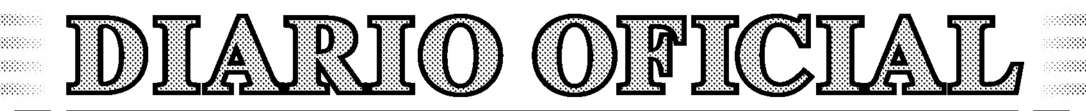
Año XCVII - Montevideo, lunes 4 de marzo de 2002 - Nº 25.962

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.962 - Montevideo, lunes 4 de marzo de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 387

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 65/002

Dispónese que a los efectos de lo establecido en los Artículos 732 a 736 de la Ley 16.736, son prescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo, los inmuebles fiscales, urbanos, suburbanos y rurales que se detallan.
(617*R) .... Pág. 624-A

2
Decreto 66/002

Dispónese que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán enviar en forma obligatoria al "Sitio WEB" www.comprasestatales.gub.uy", los pliegos de bases y condiciones particulares de cada licitación pública o abreviada que realicen y las Resoluciones que se determinan.
(618*R) .... Pág. 632-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

3
Resolución 326/002

Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza de Construcciones Período Especial 2001-2002.
(620*R) .... Pág. 633-A

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 1677-C		Prescripciones	Pág. 1699-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 1677-C	Pág. 1719-C	Propiedad Literaria y Artística	Pág. 1700-C	
Caducidades de Promesas			Quiebras	Pág. 1701-C	
de Compra y Ventas			Rectificaciones de Partidas	Pág. 1701-C	Pág. 1724-C
Convocatorias Comerciales	Pág. 1688-C	Pág. 1721-C	Remates	Pág. 1704-C	Pág. 1725-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 1689-C		Segundas Copias		
Disoluciones y Liquidaciones			Sociedades de		
de Sociedades Conyugales	Pág. 1689-C	Pág. 1721-C	Responsabilidad Limitada		Pág. 1726-C
Disoluciones de Sociedades			Trámites de Marcas		
Divorcios	Pág. 1692-C	Pág. 1722-C	Trámites de Patentes		
Emplazamientos	Pág. 1693-C	Pág. 1722-C	de Invención y Privilegios		
Expropiaciones		Pág. 1722-C	Industriales		
Incapacidades	Pág. 1693-C	Pág. 1722-C	Venta de Comercios	Pág. 1711-C	
Informaciones de Vida y			Varios	Pág. 1711-C	Pág. 1726-C
Costumbres	Pág. 1696-C	Pág. 1723-C	Estatutos y Balances		
Licitaciones Públicas		Pág. 1723-C	de Sociedades Anónimas	Pág. 1718-C	Pág. 1738-C
Llamados a Acreedores			Banco Central del Uruguay		
Edictos Matrimoniales	Pág. 1697-C	Pág. 1723-C	(Mesa de Cambio)		Pág. 1727-C
Pagos de Dividendos			Ultimo Momento		

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 65/002

Dispónese que a los efectos de lo establecido en los Artículos 732 a 736 de la Ley 16.736, son prescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo, los inmuebles fiscales, urbanos, suburbanos y rurales que se detallan.
(617*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 8 de febrero de 2002

VISTO: lo dispuesto en los artículos 732 a 736 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario Nº 193/997 de 10 de junio de 1997;

RESULTANDO: I) que se ha completado el inventario de inmuebles de propiedad del Estado considerado como Persona Pública Mayor, realizado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 732 de dicha Ley Nº 16.736, detectándose la existencia de inmuebles que resultan prescindibles;

II) que el inciso primero del artículo 733 de la citada ley Nº 16.736, comete al Poder Ejecutivo, una vez completada la realización del mencionado inventario con el asesoramiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la determinación de los inmuebles imprescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a su cargo;

III) que el inciso segundo del mismo artículo, dispone que los inmuebles rurales del dominio privado del Estado que resulten prescindibles a los efectos precitados y además sean aptos para los fines de la colonización, quedarán sujetos al régimen establecido por el artículo. 324 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986;

IV) que el artículo 735 de la Ley Nº 16.736 establece, por su parte, que aquellos inmuebles prescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo y que no resulten transferidos al Instituto Nacional de Colonización en los términos del inciso segundo del artículo 733 citado, podrán ser enajenados a terceros, siguiendo al efecto el procedimiento previsto en el artículo 343 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 y modificativos;

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a la normativa citada y habiéndose cumplido una etapa de determinación de los inmuebles de propiedad estatal considerados imprescindibles para el cumplimiento de cometidos sustantivos y como consecuencia de la determinación de los mismos, corresponde se proceda a la declaración de prescindibles de aquellos inmuebles considerados tales;

II) que una vez determinados por el Poder Ejecutivo los inmuebles prescindibles para el desenvolvimiento de sus cometidos sustanciales, el Poder Ejecutivo, podrá proceder a su venta, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y sus modificativos;

III) que el destino del producido de dicha venta se encuentra establecido en los artículos 101, 239, 240, 295, 430 y 538 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, 446 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 389 de la Ley Nº 17.296 y artículo 9 del Decreto 193/997 de 10 de junio de 1997;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- A los efectos de lo establecido en los artículos 732 a 736 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, decláranse prescindibles para el desenvolvimiento de los cometidos sustanciales a cargo del Poder Ejecutivo, los inmuebles fiscales urbanos, suburbanos y rurales que se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, el Grupo de Trabajo al que refiere el artículo 5º del Decreto Nº 193/997 de 10 de junio de 1997 dará cuenta al Instituto Nacional de Colonización, de los inmuebles rurales identificados como prescindibles para el Inciso respectivo, cuya superficie sea mayor a mil hectáreas, para que dentro del plazo de los treinta días siguientes dicho Instituto manifieste su interés en que le sean transferidos de acuerdo al régimen previsto en el artículo 324 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986.

Si el Instituto Nacional de Colonización no se expidiera en el plazo estipulado, se entenderá que no tiene interés en dicha transferencia y no formula objeciones para su venta.

Artículo 3º.- En el plazo de sesenta días a partir de la publicación del presente Decreto, el Poder Ejecutivo procederá a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 735 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 a los efectos de enajenar los inmuebles declarados prescindibles en el anexo adjunto, con excepción de aquellos inmuebles rurales en los que el Instituto Nacional de Colonización hubiera manifestado su interés.

El plazo para cumplir con las enajenaciones dispuestas en el inciso anterior será de dos años contados a partir de la publicación del presente decreto.

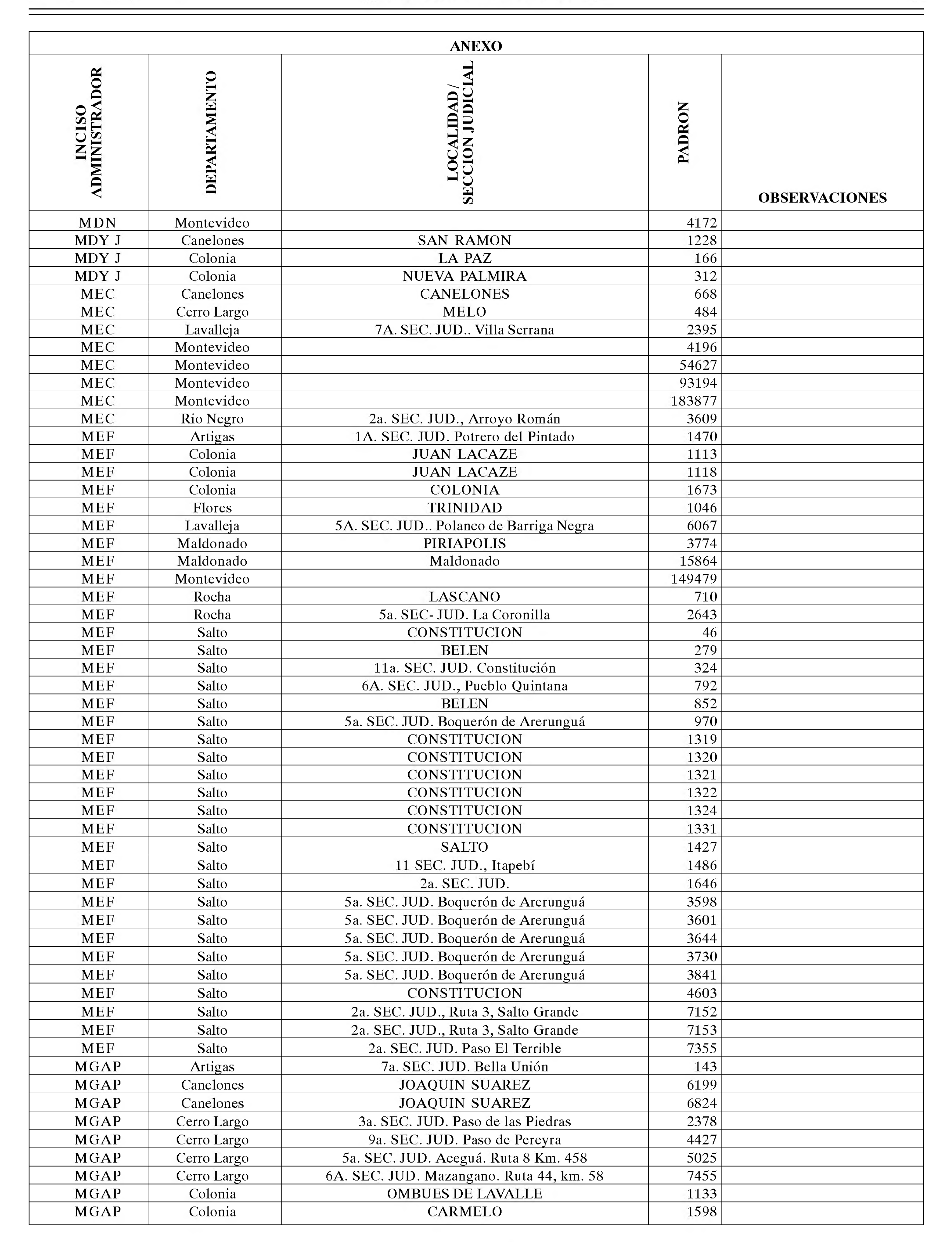
Artículo 4º.- La enajenación por parte del Poder Ejecutivo a Organismos Públicos Estatales o no estatales o a particulares se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 735 de la Ley Nº 16.736, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 343 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 y modificativos.

A los efectos de determinar el valor del bien a enajenar, la Dirección General de Catastro tendrá en cuenta la información existente en el Registro Unico de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, creado por Decreto 193/997 de 10 de junio de 1997.

Artículo 5º.- El producido de la venta de los inmuebles prescindibles será depositado por el Inciso correspondiente en Rentas Generales y a tales efectos la Contaduría General de la Nación habilitará el correspondiente objeto del gasto. Dichos fondos deberán ser reasignados a los destinos previstos en el artículo 538 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las excepciones establecidas en los artículos 101, 239, 240, 295, 389 y 430 de la misma.

Artículo 6º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, EDUARDO ZAIDENSZTAT, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.



ANEXO				
INCISO ADMINISTRADOR	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD / SECCION JUDICIAL	PADRON	OBSERVACIONES
MDN	Montevideo		4172	
MDY J	Canelones	SAN RAMON	1228	
MDY J	Colonia	LA PAZ	166	
MDY J	Colonia	NUEVA PALMIRA	312	
MEC	Canelones	CANELONES	668	
MEC	Cerro Largo	MELO	484	
MEC	Lavalleja	7A. SEC. JUD.. Villa Serrana	2395	
MEC	Montevideo		4196	
MEC	Montevideo		54627	
MEC	Montevideo		93194	
MEC	Montevideo		183877	
MEC	Rio Negro	2a. SEC. JUD., Arroyo Román	3609	
MEF	Artigas	1A. SEC. JUD. Potrero del Pintado	1470	
MEF	Colonia	JUAN LACAZE	1113	
MEF	Colonia	JUAN LACAZE	1118	
MEF	Colonia	COLONIA	1673	
MEF	Flores	TRINIDAD	1046	
MEF	Lavalleja	5A. SEC. JUD.. Polanco de Barriga Negra	6067	
MEF	Maldonado	PIRIAPOLIS	3774	
MEF	Maldonado	Maldonado	15864	
MEF	Montevideo		149479	
MEF	Rocha	LASCANO	710	
MEF	Rocha	5a. SEC- JUD. La Coronilla	2643	
MEF	Salto	CONSTITUCION	46	
MEF	Salto	BELEN	279	
MEF	Salto	11a. SEC. JUD. Constitución	324	
MEF	Salto	6A. SEC. JUD., Pueblo Quintana	792	
MEF	Salto	BELEN	852	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	970	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1319	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1320	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1321	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1322	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1324	
MEF	Salto	CONSTITUCION	1331	
MEF	Salto	SALTO	1427	
MEF	Salto	11 SEC. JUD., Itapebí	1486	
MEF	Salto	2a. SEC. JUD.	1646	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	3598	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	3601	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	3644	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	3730	
MEF	Salto	5a. SEC. JUD. Boquerón de Arerunguá	3841	
MEF	Salto	CONSTITUCION	4603	
MEF	Salto	2a. SEC. JUD., Ruta 3, Salto Grande	7152	
MEF	Salto	2a. SEC. JUD., Ruta 3, Salto Grande	7153	
MEF	Salto	2a. SEC. JUD. Paso El Terrible	7355	
MGAP	Artigas	7a. SEC. JUD. Bella Unión	143	
MGAP	Canelones	JOAQUIN SUAREZ	6199	
MGAP	Canelones	JOAQUIN SUAREZ	6824	
MGAP	Cerro Largo	3a. SEC. JUD. Paso de las Piedras	2378	
MGAP	Cerro Largo	9a. SEC. JUD. Paso de Pereyra	4427	
MGAP	Cerro Largo	5a. SEC. JUD. Aceguá. Ruta 8 Km. 458	5025	
MGAP	Cerro Largo	6A. SEC. JUD. Mazangano. Ruta 44, km. 58	7455	
MGAP	Colonia	OMBUES DE LAVALLE	1133	
MGAP	Colonia	CARMELO	1598	

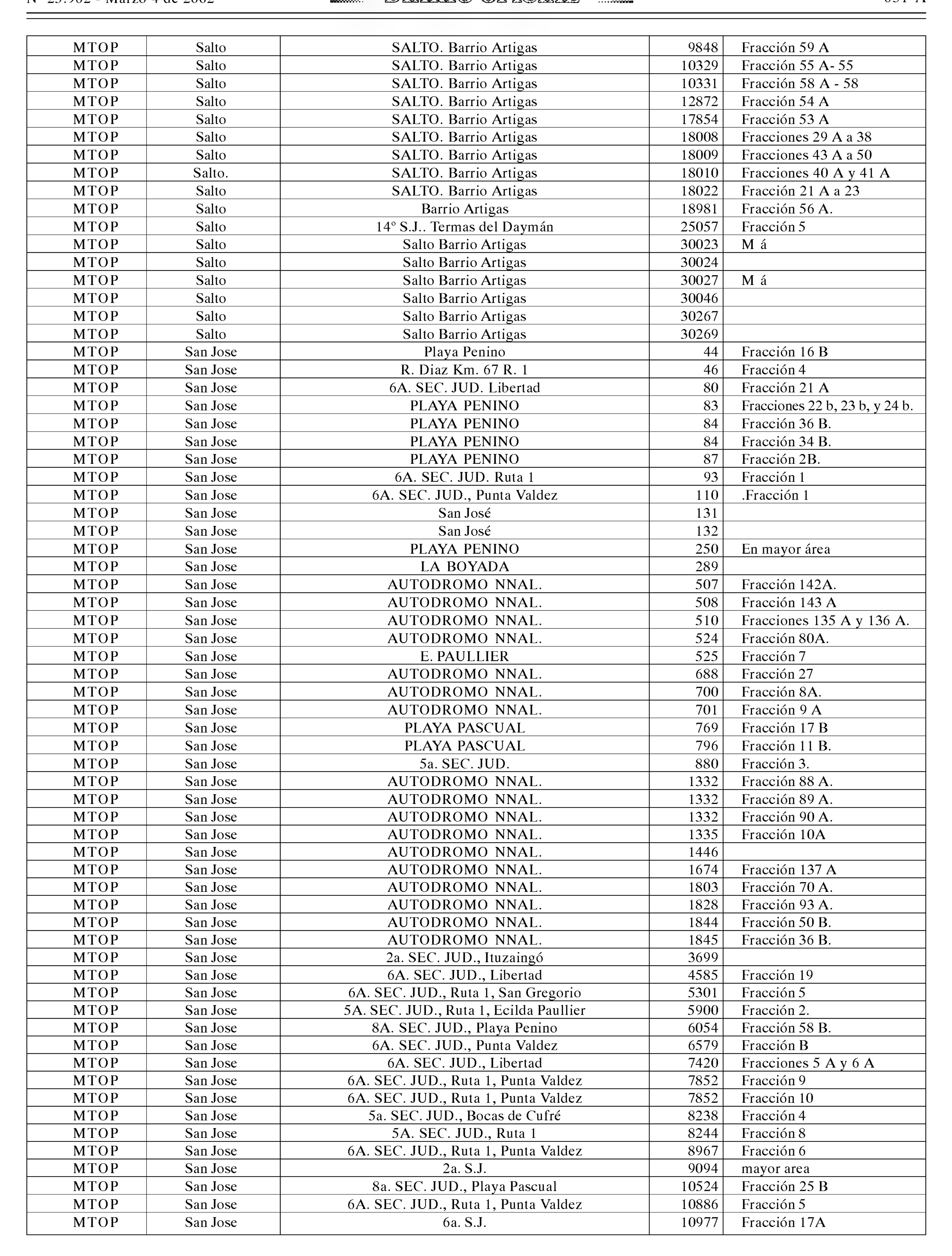
MGAP	Florida	SARANDI GRANDE	1640	
MGAP	Lavalleja	SAN FRANCISCO	304	
MGAP	Lavalleja	8A. SEC. JUD.. Marmarajá. Ruta 8	1985	
MGAP	Lavalleja	Solís de Mataojo	8674	
MGAP	Montevideo		35505	
MGAP	Montevideo		35507	
MGAP	Montevideo		35517	
MGAP	Montevideo		35519	
MGAP	Montevideo		54002	
MGAP	Montevideo		54143	
MGAP	Montevideo		104857	
MGAP	Rio Negro		50	Fracción 2
MGAP	Rio Negro	FRAY BENTOS	139	
MGAP	Rio Negro	NUEVO BERLIN	250	En mayor área
MGAP	Rocha	ROCHA	862	
MGAP	Salto	CONSTITUCION	266	Solares 5 a 8
MGAP	Salto	CONSTITUCION	274	En mayor área
MGAP	Salto	CONSTITUCION	275	
MGAP	Salto	CONSTITUCION	310	En mayor área. Lote II
MGAP	Salto	CONSTITUCION	817	
MGAP	Treinta y tres	4A. SEC. JUD.	2266	
MGAP	Treinta y tres	2A. SEC. JUD., Paso de la Quemada	4820	En mayor área
MI	Artigas	TOMAS GOMENSORO	53	
MI	Artigas	2a. SEC- JUD. Cuaró Chico	752	
MI	Artigas	ARTIGAS	5222	
MI	Canelones	San Antonio	651	
MI	Canelones	Barros Blancos	6897	
MI	Canelones	Barros Blancos	7787	
MI	Cerro Largo	Plácido Rosas	98	
MI	Cerro Largo	7A. SEC. JUD.. Cerro Cuenta. Ruta 7 km. 340	278	Parte del inmueble
MI	Cerro Largo	MELO	484	
MI	Cerro Largo	10a. SEC. JUD. Cuchilla Grande	1086	Parte del inmueble
MI	Cerro Largo	1A. SEC. JUD. Chacras de Melo	2912	
MI	Cerro Largo	5a. SEC. JUD. Los Molles	9417	
MI	Cerro Largo	10a. SEC. JUD. Guazunambi	9886	
MI	Cerro Largo	10a. SEC. JUD. Camino Nacional y P. Los	11471	
MI	Cerro Largo	11a. SEC. JUD. Bañado de Medina. Ruta 7	11880	
MI	Cerro Largo	12a. SEC. JUD. Sarandí de Barceló. Ruta 26, km. 48.500	11881	
MI	Colonia	PUEBLO GIL	128	
MI	Colonia	MIGUELETE	367	
MI	Colonia	MIGUELETE	368	
MI	Colonia	10a. SEC. JUD. Nueva Helvecia	737	
MI	Colonia	COLONIA	3007	
MI	Colonia	2A. SEC. JUD.. Miguelete	3296	En mayor área
MI	Colonia	7A. SEC. JUD. Miguelete	3875	
MI	Colonia	6A. SEC. JUD., Juan González	4466	En mayor área
MI	Durazno	12a. SEC. JUD. Los Tapes	53	
MI	Durazno	11a. SEC. JUD. Juan Esteban	267	
MI	Durazno	2a. SEC. JUD. Paraje Tejera	644	
MI	Durazno	10a. SEC. JUD. Antonio Herrera	1167	
MI	Durazno	Capilla de Farruco. Ruta 6	2743	
MI	Flores	2A. SEC. JUD. Paraje Pintos	241	
MI	Flores	3A. SEC. JUD. Marincho	1034	
MI	Florida	25 DE AGOSTO	243	
MI	Florida	25 DE MAYO	305	
MI	Florida	25 DE MAYO	538	
MI	Florida	5A. SEC. JUD.. Costa de Arias. Ruta 12	598	
MI	Florida	Ch. Florida. Ruta 5 km. 105	3921	
MI	Florida	5A. SEC. JUD.. Mendoza	6608	
MI	Florida	5A. SEC. JUD.. Mendoza	6609	
MI	Florida	7A. SEC. JUD. Las Chilcas	10076	
MI	Florida	CERRO CHATO	12006	
MI	Florida	5A. SEC. JUD.. Ruta 12. Km. 17.500	13830	
MI	Lavalleja	PIRARAJA	42	
MI	Lavalleja	PIRARAJA	236	
MI	Lavalleja	9A. SEC. JUD. Retamosa	1091	

MI	Lavalleja	7A. SEC. JUD.. Cerro Pelado	2472	
MI	Lavalleja	1A. SEC. JUD.. Campanero. Ruta 8 Km. 124	5237	
MI	Lavalleja	1A. SEC. JUD.. Campanero. Ruta 8 Km. 124	5239	
MI	Lavalleja	MARISCALA	56006	
MI	Maldonado	3a. SEC. JUD. Pueblo Obrero de Piriápolis	1936	
MI	Montevideo		38985	
MI	Montevideo		48751	
MI	Paysandú	NUEVO PAYSANDU	65	
MI	Paysandú	TAMBORES	97	Solares 40 y 41
MI	Paysandú	8A. SEC. JUD., Cuchilla del Fuego	687	
MI	Paysandú	6A. SEC. JUD., Tambores	731	
MI	Paysandú	PAYSANDU	15750	
MI	Rio Negro	NUEVO BERLIN	148	
MI	Rio Negro	8va. SEC. JUD., Ruta 20, Las Flores	568	
MI	Rio Negro	10a. SEC. JUD., Cuchilla de Navarro	833	
MI	Rio Negro	Los Arrayanes	1565	
MI	Rivera	TRANQUERAS	173	
MI	Rocha	18 DE JULIO	118	
MI	Rocha	VELAZQUEZ	254	
MI	Rocha	3A. SEC. JUD., Ruta 13, El Alferez	278	
MI	Rocha	7A. SEC. JUD., Garzón	757	
MI	Rocha	9A. SEC. JUD., Parallé-Velázquez	2382	
MI	Rocha	6A. SEC. JUD., Coronilla del Cebollatí, Ruta 19	3120	
MI	San Jose	RAFAEL PERAZA	185	
MI	San Jose	4A. SEC. JUD., Mal Abrigo	1508	
MI	San Jose	SAN JOSE	9792	Fracción 2
MI	San Jose	SAN JOSE	10676	Fracción 3
MI	San Jose	2A. SEC. JUD. Ruta 78, Capurro	13944	
MI	San Jose	3A. SEC. JUD., ruta 45	16778	
MI	Soriano	EGAÑA	13	
MI	Soriano	EGAÑA	14	
MI	Soriano	VILLA SORIANO	19	
MI	Soriano	PALMITAS	113	
MI	Soriano	VILLA SORIANO	117	
MI	Soriano	VILLA SORIANO	118	
MI	Soriano	STA CATALINA	157	
MI	Soriano	STA CATALINA	163	
MI	Soriano	4A. SEC. JUD., Villa Alejandrina	1501	
MI	Soriano	6A. SEC. JUD.	1909	Fracción 1
MI	Soriano	6A. SEC. JUD.	1909	Fracción 2
MI	Soriano	MERCEDES	2396	
MI	Soriano	1A. SEC. JUD., Cerro Alegre	2477	
MI	Soriano	1A. SEC. JUD., Bequeló	2552	
MI	Soriano	1A. SEC. JUD., Ejido de Mercedes	3251	
MI	Tacuarembo	2a. SEC. JUD., Valle Edén	3434	
MI	Tacuarembo	11A. SEC. JUD., Los Cuadrados	3615	
MI	Tacuarembo	7a. SEC. JUD., Picada Cuello, Ruta 26	7523	
MI	Treinta y tres	VALENTINES	78	
MI	Treinta y tres	VERGARA	81	
MI	Treinta y tres	7A. SEC. JUD., Olimar Grande	1509	
MI	Treinta y tres	3a. SEC. JUD. Rincón	1795	
MI	Treinta y tres	3a. SEC. JUD. Rincón, Ruta 18	1796	
MI	Treinta y tres	6A. SEC. JUD., Averías	2077	
MI	Treinta y tres	5A. SEC. JUD., Isla Patrulla, Ruta 98	4222	
MI	Treinta y tres	1A. SEC. JUD., El Doce, Ruta 17 y 18	6598	
MI	Treinta y tres	1A. SEC. JUD., El Doce, Ruta 17 y 18	6599	
MI	Treinta y tres	TREINTA Y TRES	7854	
MI	Flores	TRINIDAD	3860	
MIEM	Montevideo		54205	
MIEM	Montevideo		54206	
MIEM	Montevideo		54207	
MIEM	Montevideo		54208	
MIEM	Montevideo		154258	
MIEM	Montevideo		154259	
MIEM	Montevideo		154264	
MIEM	Montevideo		185854	

MSP	Canelones	SALINAS	1038	
MSP	Canelones	PANDO	1853	
MSP	Colonia	FLORENCIO SANCHEZ	82	PH. Unidad 001
MSP	Colonia	CARMELO	2157	
MSP	Colonia	COLONIA	7012	
MSP	Durazno	2a. SEC. JUD. Molles. Ruta 14	825	
MSP	Flores	2A. SEC. JUD.	432	
MSP	Florida	CHAMIZO	132	
MSP	Florida	NICO PEREZ	171	
MSP	Lavalleja	MINAS	4005	
MSP	Lavalleja	MINAS	7115	
MSP	Maldonado	VENTIMIGLIA	472	
MSP	Maldonado	VENTIMIGLIA	473	
MSP	Maldonado	VENTIMIGLIA	474	
MSP	Maldonado	8a. SEC. JUD. Sarandí de Aiguá	3348	
MSP	Montevideo		3798	
MSP	Montevideo		5909	PH. Unidad 203
MSP	Montevideo		14423	PH. Unidad 703
MSP	Montevideo		26306	
MSP	Montevideo		31052	PH: Unidad 302
MSP	Montevideo		45976	
MSP	Montevideo		80253	PH: Unidad 514 block B6.
MSP	Montevideo		80384	
MSP	Montevideo		105723	
MSP	Montevideo		142018	
MSP	Montevideo		146801	PH. Unidad 101.
MSP	Rio Negro	2A. SEC. JUD., Nuevo Berlín	3010	
MSP	Rocha	CEBOLLATI	222	
MSP	Rocha	18 DE JULIO	244	
MSP	Rocha	19 DE ABRIL	269	En mayor área.
MSP	Rocha	ROCHA	3785	
MSP	San Jose	4A. SEC. JUD.	1418	
MSP	Soriano	VILLA SORIANO	134	
MSP	Soriano	CARDONA	598	
MSP	Soriano	3A. SEC. JUD., La Palma	1310	Propiedad de 1/5 parte indivisa
MT	Lavalleja	7A. SEC. JUD.. Ruta 13	5331	
MT	Maldonado	Hotel Las Delicias		
MT	Maldonado	PIRIAPOLIS	4042	
MT	Rocha	5a. SEC. JUD. La Coronilla, Ruta 9 km. 312.500	34146	En mayor área
MTOP	Artigas	Ruta Nº 3	129	En mayor área
MTOP	Artigas	1A. SEC. JUD. Ruta 30 km. 124	1129	Fracción B
MTOP	Artigas	ARTIGAS	1195	Fracción B
MTOP	Artigas	5a. SEC. JUD., Ruta 30	1923	Fracción 5
MTOP	Artigas	5a. SEC. JUD., Ruta 31	1923	Fracción 6
MTOP	Artigas	Artigas. Ruta 3	4018	Fracción 8
MTOP	Artigas	7a. SEC. JUD. Ruta 3	6105	
MTOP	Artigas	1A. SEC. JUD. R. 4 km. 194.100	4907	
MTOP	Artigas	1A. S.J. R. 4 km. 190.500	5832	
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	982	Fracción 32 B
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	983	Fracción 31 B
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	1121	Fracción 20 B
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	1190	Fracción 13 B
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	1270	Fracción 7 B
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	1354	Fracción 2 B.
MTOP	Canelones	PROGRESO. Ruta 5	2648	Fracción 27 A.
MTOP	Canelones	PROGRESO. Ruta 5	2659	Fracción 24 A.
MTOP	Canelones	R.5 17A.S.J.	2671	
MTOP	Canelones	10a. SEC. JUD.	3188	Fracción 28B.
MTOP	Canelones	JAUREGUIBERRY	3680	Fracción 54 B
MTOP	Canelones	R.5 17A.S.J.	4842	
MTOP	Canelones	SAN LUIS	5218	
MTOP	Canelones	1A. SEC. JUD, Paso Palomeque	7102	Fracción 31
MTOP	Canelones	17a. SEC. JUD. Ruta 5	7705	Fracción 15 A.
MTOP	Canelones	4a. S.J.	7726	
MTOP	Canelones	10a. SEC. JUD.	8414	Fracción 11B.
MTOP	Canelones	3A. SEC. JUD. Paso Melgarejo. Ruta 11	9290	

MTOP	Canelones	1A. SEC. JUD. Paso Palomeque	9545	Fracción 34
MTOP	Canelones	5A. SEC. JUD. Santos Lugares	12370	Fracción 41
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD. Ruta 6 km. 33.100	15100	
MTOP	Canelones	13. SEC. JUD. Ruta 11	15211	
MTOP	Canelones	17. SEC. JUD. La Paz. Ruta 5	16826	
MTOP	Canelones	8A. SEC. JUD.. Ruta 8	16839	Fracción 116 B
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD. Sauce	16984	Fracción 20.
MTOP	Canelones	4A. SEC. JUD.. Canelones. Ruta 5 y 48	18956	
MTOP	Canelones	8A.S.J.	19500	
MTOP	Canelones	13a. SEC. JUD. Ruta 6	19844	Fracción 118
MTOP	Canelones	1A. SEC. JUD. Paso Palomeque	20658	Fracción 22
MTOP	Canelones	13a. SEC. JUD. Ruta 6	22557	Fracción 187
MTOP	Canelones	13a. SEC. JUD. Santa Rosa	24003	Fracción C
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD. Ruta 6	24024	Fracción 21.
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD. Ruta 6. Sauce	47864	Fracción 5B
MTOP	Canelones	1A. SEC. JUD. Canelón Grande	48185	
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD- Cañada Gajo del Sauce	49243	Fracción 58.
MTOP	Canelones	6A. SEC. JUD- Cañada Gajo del Sauce	49243	Fracción 59.
MTOP	Canelones	10a. SEC. JUD.	55046	Fracción 8 B
MTOP	Cerro Largo	12º S.J.R. 26 Aº Sarandí Barceló	1960	
MTOP	Cerro Largo	7a. SEC. JUD.	7012	Fracción B
MTOP	Cerro Largo	11º S.J. Palieros	4931	
MTOP	Cerro Largo	1a. S.J. Bañados de Medina	14261	
MTOP	Colonia	2º S.J. Paso Antolín - R. 22	9446	
MTOP	Durazno	Sarandí del Yi R. 6 Km. 205	7015	
MTOP	Durazno	Sarandí del Yi R. 6 Km. 205	7017	
MTOP	Durazno	10A. S.J. R. 19 y 42	7085	
MTOP	Durazno	1A. S.J. R. 14 Km. 174	8276	Fracción C
MTOP	Flores	5A. S.J. R. 3 km. 163	282	Fracción A
MTOP	Flores	2A. S.J: San Gregorio R. 3	2523	
MTOP	Flores	3A. SEC. JUD. Ruta 14 y Camino Vecinal a	2257	
MTOP	Florida	7A. S.J. Mansavillagra R. 41	1575	
MTOP	Florida	7A-S.J. Mansavillagra R. 41 D36	8924	
MTOP	Florida	CARDAL	272	
MTOP	MALDONAD	BALNEARIO SOLIS	924	Fracción 7 R
MTOP	MALDONAD	BALNEARIO SOLIS	926	Fracción 5 R
MTOP	Maldonado	MALDONADO. Ruta 9 Km. 92.600	6421	
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11252	Fracción 16 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11253	Fracción 18 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11254	Fracción 20 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11264	Fracción 21 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11265	Fracción 23 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11266	Fracción 25 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11281	Fracción 6 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11292	Fracción 26 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11304	Fracción 3 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11305	Fracción 5 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11306	Fracción 27 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11311	Fracción 42 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11321	Fracción 28 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11322	Fracción 30 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11329	Fracción 58 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11342	Fracción 43 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11343	Fracción 44 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	11353	Fracción 62 R
MTOP	Maldonado	OCEAN PARK. Ruta 93	12474	Fracción 11 R
MTOP	Maldonado	OCEAN PARK. Ruta 93	12562	Fracción 21 R
MTOP	Maldonado	OCEAN PARK. Ruta 93	12563	Fracción 22 R
MTOP	Maldonado	Ocean Park. Ruta 93	13522	Fracción 43 R
MTOP	Maldonado	3a. SEC. JUD.	15555	Fracción B
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16880	Fracción 15 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16881	Fracción 17 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16882	Fracción 19 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16909	Fracción 2 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16910	Fracción 4 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16918	Fracción 22 R
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16919	Fracción 24 R.

MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16928	Fracción 31 R.
MTOP	Maldonado	SAUCE DE PORTEZUELO. Ruta 93	16953	Fracción 77 R
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo.. 14a. Sec. Jud.	37529	Fracción 16 B..
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo.. 14a. Sec. Jud.	37533	Fracción 8 B.
MTOP	Montevideo	14a. SEC. JUD.	37803	Fracción 26.
MTOP	Montevideo	13A.S.J:	38991	Fracción 1 A y 1 B
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	42243	Fracción 3 B.
MTOP	Montevideo	13A.S.J.	42571	Fracción 6 B
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD.	42579	Fracción 46 B.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD.	42583	Fracción 48 B.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	42866	Fracción 3 B.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	43304	Fracción 27 B.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	43305	Fracción 26 B.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	43595	Fracción 1 B.
MTOP	Montevideo	Ruta 5. 9a. Sec. Jud.	43887	Fracción 11 B.
MTOP	Montevideo	Acc. A Montevideo 13A. S.J.	53043	Fracción 16 B
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14a. Sec. Jud.	53053	Fracción 6 B.
MTOP	Montevideo	8a. Sec. Jud.	56332	Fracción 1 B.
MTOP	Montevideo	8a. Sec. Jud.	56378	Fracción 7 B.
MTOP	Montevideo	8a. Sec. Jud.	56379	Fracción 8 B.
MTOP	Montevideo	14a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	57722	Fracción 22.
MTOP	Montevideo	14a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo	106586	Fracción 33.
MTOP	Montevideo	14a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo	106587	Fracción 35.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	108510	Fracción 9.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	108511	Fracción 11.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD.	108522	Fracción 17
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	108523	Fracción 19.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	108524	Fracción 21.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	122799	Fracción 5B.
MTOP	Montevideo	Ruta 5. 11a. Sec. Jud.	132667	Fracción 16A.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	142506	Fracción 6 B y 6 C.
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14a. Sec. Jud.	142916	Fracción 19 B
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14a. Sec. Jud	142917	Fracción 20 B
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14a. Sec. Jud.	142946	Fracción 9 B
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14a. Sec. Jud.	142966	Fracción 7 B
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	149026	Fracción 5B.
MTOP	Montevideo	Ruta 1. 13a. Sec. Jud.	149271	Fracción 8B.
MTOP	Montevideo	14a. SEC. JUD.	156624	
MTOP	Montevideo	11a. SEC. JUD.	165156	Fracción 6B.
MTOP	Montevideo	11a. SEC. JUD.	165160	Fracción 10B.
MTOP	Montevideo		165161	Fracción 11 B
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 13a. Sec. Jud.	168073	Fracción 26.
MTOP	Montevideo	Ruta 5. 11a. Sec. Jud.	169152	Fracción 33A.
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 13a. Sec. Jud.	179352	Fracción 41.
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 13a. Sec. Jud.	179360	Fracción 29.
MTOP	Montevideo	11a. SEC. JUD.	182863	Fracción 4B.
MTOP	Montevideo	Accesos a Mdeo. 14 a. Sec. Jud.	401491	Fracción 24.
MTOP	Montevideo	11a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo	402423	Fracción 17B
MTOP	Montevideo	11a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo	402439	Fracción 33B.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	406002	Fracción 3B.
MTOP	Montevideo	13a. SEC. JUD. Accesos a Mdeo.	406003	Fracción 2B.
MTOP	Río Negro	1a. SEC. JUD., Ruta 24	1138	Fracciones C y D
MTOP	Río Negro	1A.S.J.R. 2 vieja km. 282	1224	
MTOP	Rocha	8A. S.J.R. 15 Las Conchas	1395	Fracción B
MTOP	Rocha	8A. S.J. Acc. A. Valizas R.9 km.	4993	Fracciones A y B
MTOP	Rocha	10A. S.J. Ramal de R. 9 - Valizas	6196	
MTOP	Rocha	3A.S.J.R. 13	6556	
MTOP	Rocha	3A.S.J.R. 13 y 15 El Alferez	6849	
MTOP	Salto	Ex-R. 31 km. 41	1145	
MTOP	Salto	4A. S.J. Ex. r.31 km. 41	2478	Fracción F
MTOP	Salto	4A. S.J. Ex. R 31 km. 41	2479	Fracción A
MTOP	Salto	6A. S.J. R. 31	3322	Fracción C y M/á.
MTOP	Salto	2A. S.J. R.3	4941	Fracción I y M/á.
MTOP	Salto	11A. S.J.	5013	Fracción 21
MTOP	Salto	3A S.J	5578	Fracciones 62 A y 63
MTOP	Salto	4A. SEC. JUD., Ruta 3 km. 71	7028	Fracción B. En mayor área.
MTOP	Salto	4A. S.J. Valentín Chico Ex R. 31	8550	Fracción D



MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	9848	Fracción 59 A
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	10329	Fracción 55 A- 55
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	10331	Fracción 58 A - 58
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	12872	Fracción 54 A
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	17854	Fracción 53 A
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	18008	Fracciones 29 A a 38
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	18009	Fracciones 43 A a 50
MTOP	Salto.	SALTO. Barrio Artigas	18010	Fracciones 40 A y 41 A
MTOP	Salto	SALTO. Barrio Artigas	18022	Fracción 21 A a 23
MTOP	Salto	Barrio Artigas	18981	Fracción 56 A.
MTOP	Salto	14º S.J.. Termas del Daymán	25057	Fracción 5
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30023	M á
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30024	
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30027	M á
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30046	
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30267	
MTOP	Salto	Salto Barrio Artigas	30269	
MTOP	San Jose	Playa Penino	44	Fracción 16 B
MTOP	San Jose	R. Diaz Km. 67 R. 1	46	Fracción 4
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD. Libertad	80	Fracción 21 A
MTOP	San Jose	PLAYA PENINO	83	Fracciones 22 b, 23 b, y 24 b.
MTOP	San Jose	PLAYA PENINO	84	Fracción 36 B.
MTOP	San Jose	PLAYA PENINO	84	Fracción 34 B.
MTOP	San Jose	PLAYA PENINO	87	Fracción 2B.
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD. Ruta 1	93	Fracción 1
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Punta Valdez	110	.Fracción 1
MTOP	San Jose	San José	131	
MTOP	San Jose	San José	132	
MTOP	San Jose	PLAYA PENINO	250	En mayor área
MTOP	San Jose	LA BOYADA	289	
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	507	Fracción 142A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	508	Fracción 143 A
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	510	Fracciones 135 A y 136 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	524	Fracción 80A.
MTOP	San Jose	E. PAULLIER	525	Fracción 7
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	688	Fracción 27
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	700	Fracción 8A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	701	Fracción 9 A
MTOP	San Jose	PLAYA PASCUAL	769	Fracción 17 B
MTOP	San Jose	PLAYA PASCUAL	796	Fracción 11 B.
MTOP	San Jose	5a. SEC. JUD.	880	Fracción 3.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1332	Fracción 88 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1332	Fracción 89 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1332	Fracción 90 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1335	Fracción 10A
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1446	
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1674	Fracción 137 A
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1803	Fracción 70 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1828	Fracción 93 A.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1844	Fracción 50 B.
MTOP	San Jose	AUTODROMO NNAL.	1845	Fracción 36 B.
MTOP	San Jose	2a. SEC. JUD., Ituzaingó	3699	
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Libertad	4585	Fracción 19
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, San Gregorio	5301	Fracción 5
MTOP	San Jose	5A. SEC. JUD., Ruta 1, Ecilda Paullier	5900	Fracción 2.
MTOP	San Jose	8A. SEC. JUD., Playa Penino	6054	Fracción 58 B.
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Punta Valdez	6579	Fracción B
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Libertad	7420	Fracciones 5 A y 6 A
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, Punta Valdez	7852	Fracción 9
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, Punta Valdez	7852	Fracción 10
MTOP	San Jose	5a. SEC. JUD., Bocas de Cufré	8238	Fracción 4
MTOP	San Jose	5A. SEC. JUD., Ruta 1	8244	Fracción 8
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, Punta Valdez	8967	Fracción 6
MTOP	San Jose	2a. S.J.	9094	mayor area
MTOP	San Jose	8a. SEC. JUD., Playa Pascual	10524	Fracción 25 B
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, Punta Valdez	10886	Fracción 5
MTOP	San Jose	6a. S.J.	10977	Fracción 17A

MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, San Gregorio	11268	Fracción 3
MTOP	San Jose	6A. SEC. JUD., Ruta 1, Libertad	12151	Fracción 2
MTOP	San Jose	2a. SEC. JUD., Ruta 45, Rincón de Albano	13943	Fracción 4
MTOP	Soriano	1a. SEC. JUD., Ruta 21	2424	Fracción 33 R
MTOP	Soriano	1a. SEC. JUD., Ruta 21	5672	Fracción 28 R
MTOP	Soriano	1a. SEC. JUD., Ruta 21	8378	Fracción 80 R1
MTOP	Soriano	1a. SEC. JUD., Ruta 21	8378	Fracción 80 R2
MTOP	Tacuarembó	6a. SEC. JUD. Ruta 31	9021	Fracción B
MTOP	Treinta y Tres	2A. S.J. Los Ceibos r. 17 km. 305	7066	
MTOP	Treinta y Tres	TREINTA Y TRES	5314	Fracción 2 B.

---o---

2

Decreto 66/002

Dispónese que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán enviar en forma obligatoria al "Sitio WEB" www.comprasestatales.gub.uy", los pliegos de bases y condiciones particulares de cada licitación pública o abreviada que realicen y las Resoluciones que se determinan. (618*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 26 de febrero de 2002

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley No. 16.736 del 5 de enero de 1996.

RESULTANDO: Que dicha norma establece como uno de los criterios orientadores en el marco del Programa de Reforma del Estado, que las Administraciones Públicas deberán impulsar el empleo y la aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus competencias, garantizando a los administrados el pleno acceso a informaciones de su interés.

CONSIDERANDO: I) Que se estima necesario, establecer la obligación por parte de los Incisos de la Administración Central, de incorporar con fines exclusivamente informativos, los pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos licitatorios que representen gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, y las resoluciones que dispongan la adjudicación en dichos procedimientos, las declaren desiertas o dispongan el rechazo de todas las ofertas presentadas, en el "Sitio WEB" que se establece en la parte resolutiva, a los efectos de dar amplia difusión y conocimiento a los posibles oferentes y a los participantes, y dotar de mayor transparencia a los procedimientos indicados.

II) Que se estima conveniente, extender el régimen de publicaciones establecido en este Decreto, a las resoluciones de adjudicación dictadas en los procedimientos de contratación directa, realizadas al amparo de lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 33 del Decreto 194 997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996).

ATENTO: A lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA

Artículo 1º.- A partir del 1 de marzo de 2002, las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán enviar en forma obligatoria al "Sitio WEB "www.comprasestatales.gub.uy", y a los solos efectos informativos, los pliegos de bases y condiciones particulares de cada licitación pública o abreviada que realicen, en forma simultánea a la instancia de publicación o invitación dispuestas por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, deberán enviar a dicho Sitio, las Resoluciones que dispongan la adjudicación de la licitación, el rechazo de la totalidad de las ofertas presentadas, o sí se declara desierta la licitación, en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

Art. 2º.- En cumplimiento de la obligación establecida en el inciso primero del artículo anterior, el organismo licitante deberá además acompañar, en el Formulario que se encuentra disponible en el Sitio WEB indicado, la siguiente información complementaria:

a) identificación del organismo licitante;
b) identificación de la licitación (número y tipo);
c) objeto del llamado y especificación sintética del mismo;
d) oficina, lugar, días y horas para retirar los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, así como también donde los oferentes puedan formular consultas; y
e) oficina, lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas;

Conjuntamente con la resolución de adjudicación deberá acompañarse en el Formulario que se encuentra disponible en el Sitio WEB indicado, la siguiente información complementaria:

a) identificación del organismo licitante;
b) identificación de la licitación (número y tipo);
c) contenido de la adjudicación (según el objeto del llamado);
d) identificación del o de los adjudicatarios;
e) monto de la adjudicación; y
f) fecha de la resolución.

Art. 3º.- En los procedimientos de contratación directa establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 33 del TOCAF, las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán enviar al Sitio WEB indicado, las resoluciones de adjudicación, en un plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación.

Conjuntamente, deberán acompañar el Formulario que se encuentra disponible en el Sitio WEB indicado, con la siguiente información complementaria:

a) identificación del organismo contratante;
b) identificación de la contratación (indicando número y tipo si los tuviere)
c) contenido de la adjudicación (según el objeto);
d) identificación del o de los adjudicatarios;
e) monto de la adjudicación;
f) Identificación del numeral utilizado y de la causal de excepción invocada en el caso del numeral 3° del artículo 33 del Decreto 194 997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996);
g) fecha de la resolución.

Art. 4º.- Exhórtase a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar el procedimiento de información a que refiere el presente Decreto.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, JUAN BORDABERRY, CARLOS CAT, JAIME TROBO.



INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

3

Resolución 326/002

Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza de Construcciones Período Especial 2001-2002.
(620*R)

Canelones, 9 de Enero de 2002

VISTO: la Resolución N° 15 02 de fecha 2.01.2002.

RESULTANDO: que mediante la misma se dispuso el cúmplase al Decreto N° 36 de fecha 23.11.2001 de la Junta Departamental, referido a Ordenanza de Regularización de Construcciones, identificado como "Período Especial Año 2001-2002".

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza que se Reglamenta.

ATENTO: a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal para el Gobierno y Administración de los Departamentos, N° 9515 de 28 10 35;

EN ACUERDO: con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE

1º APROBAR la Reglamentación de la Ordenanza de Construcciones Período Especial 2001-2002.

Artículo 1º.- Vigencia: El período especial de franquicias para la regularización de construcciones sin permiso municipal previo, realizadas con anterioridad al 31 de Julio de 2001, tendrá vigencia hasta el día 4 de Julio de 2002.-

Artículo 2º.- Consideración de locales comerciales en la vivienda: los locales considerados en el numeral 2.1, del Artículo 2°, comprende a aquellas actividades comerciales y o artesanales de índole familiar, circunscripta dentro del área de la vivienda, con utilización y o adaptación de habitaciones, que no superen el 50% de la misma, tales como provisiones, peluquerías, kioscos, ventas en general, artesanías, etc.

Artículo 3º.- Area máxima: el área máxima especificada en el Numeral 2.3, Literal c), del Artículo 2° corresponde al área máxima específicamente identificada para destino de vivienda, sin perjuicios de las consideraciones y contemplaciones manifiestas en el Numeral 2.1-

Artículo 4º. Alcance:

* comprende exclusivamente a:
  a.- Viviendas económicas y asimiladas al sistema (Numeral 2.1)
  b.- Viviendas en régimen común (Numeral 2.2)
  c.- Locales comerciales e industriales en zona rural (Artículo 4° de la Ordenanza)
* no comprende a edificaciones total ó parcialmente destinadas a actividades comerciales, industriales y o depósitos (Artículo 3°.)

Artículo 5º. Tasas:

* Viviendas económicas ó asimiladas (Numeral 5.1, Art. 5°.), Derecho único (5 UR) $ 1.040.00 (MIL CUARENTA PESOS)
* Viviendas en general (Numeral 5.2, Art. 5°.)
  Se exonera del recargo del 50% sobre derechos de permisos de construcción e Instalación sanitaria por concepto de regularización; aplicándose también el 50% a los restantes parámetros de tasas y derechos Municipales.

Artículo 6º. Convenios de Pago: las facilidades de Convenio de Pago, serán solicitadas por nota, en el expediente, y quedarán condicionadas a la consideración y autorización de la Dirección General de Hacienda; lo que no impedirá la gestión de amparo a la Ordenanza.

Artículo 7º. Estudio y Contralor: a- Los trámites de regularización de viviendas económicas o asimiladas al sistema (Numeral 2.I), serán de estudio y contralor de la Gerencia de Estudios Socio Económicos de Arquitectura, para lo cual dispondrá de las potestades otorgadas para su consideración y resolución por el Párrafo 2° del Artículo 6°. y Artículo 10° de la Ordenanza; como así también dentro del marco de su jurisdicción, dada en Resolución Interna N° 12 2001.

b- Los trámites de regularización viviendas en general (Numeral 2.2), y locales Comerciales e Industriales en zona Rural, serán de estudio y contralor de las Gerencias de Sector de Contralor de Construcciones Civiles y Arquitectura y Urbanismo de jurisdicción zonal.-

Artículo 8º. Presentación de amparo:

a) Régimen Económico o Asimilado:

* Documentación para Régimen de Vivienda Económica y previstas en la Ordenanza que se reglamenta.

b) Régimen General:

* Fotocopia de título de propiedad, o compromiso de compra venta registrado, con constancia de parte de funcionario municipal, de haberse tenido a la vista el original.-
* Carpetas (3) en copia papel (o fotocopia)
* Láminas en tamaño doble carta (mínimo)
* Margen y rótulo reducido

Artículo 9º. Aplicación de la Circular No. 20/97 (Decreto No. 36/96): las regulaciones establecidas por la Circular No. 20 97, para infracciones de construcciones harán extensivas para edificaciones realizadas con fecha demostrada, anterior al 31 de Julio de 2001, sin perjuicio de la plena aplicación de condicionantes y recargos emergentes, cuando corresponda

Artículo 10º. Rotulación: toda gestión nueva o de incorporación al régimen establecido por la Ordenanza manifiesta, deberá llevar, en gráficos, una identificación sobre el rótulo, en el ancho de éste, que rece "REGIMEN ESPECIAL DECRETO 36 2001"

Artículo 11º. Declaración Jurada: el requisito de "Declaración Jurada de fecha de realización de obras" establecido por el Literal 9 del Artículo 11°, será exigible en toda gestión a realizar al amparo del presente régimen.-

Artículo 12º. Expedientes en trámite: quedan comprendidas dentro de las condiciones y franquicias establecidas en el presente régimen de Período Especial de regularización de construcciones, todas aquellas gestiones de regularización de viviendas en trámite, con fecha de entrada anterior a la vigencia de la presente, observada o no, incluida la aplicación de la Circular No. 20 97, en obras realizadas hasta el 31 07 01, que puedan ser tramitados en el marco de la Ordenanza. El procedimiento se hará a petición de parte interesada, ó de oficio cuando beneficie la gestión.

Artículo 13º. Patrocinio Técnico en Viviendas de Interés Social: La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en acuerdo con la Dirección General de Hacienda, procederá a la evaluación y reglamentación de los aspectos involucrados en el Artículo 12° de la Ordenanza, en un plazo máximo de 60 días.-

2º. POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, circúlese y publíquese.

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Sr. JUAN JOSE LACHAGA, Dir. Gral. Interino de Arquitectura y Urbanismo.

Recibido por D. O. el 28 de Febrero de 2002



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2		



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

NIEVES SONIA PEREZ PRATS, (Ficha: 665 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12042 Feb 20- Mar 05

ALEJANDRO DACOSTA RODRIGUEZ o DA COSTA RODRIGUEZ, (Ficha: 743 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12134 Feb 21- Mar 06

LUIS CANALES MOLINA, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12326 Feb 22- Mar 07

ERMUNDO OROSA VAZQUEZ, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12452 Feb 25- Mar 08

MARIA NIEVES ACHALANDABASO LIBANO, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12671 Feb 27- Mar 12

ANTONIA FRANCISCA DEMATTEIS, RODOLFO DE LOS SANTOS DEMATTEIS, MARIA TERESA CANEPA MANTEGAZZA y JULIETA EMANUELI SCHIAPPAPIETRA, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12784 Feb 28- Mar 13

JOSE MARIA FEO GIACOIA, (Ficha: 14 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12834 Feb 28- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

MARIO LILIANO MORAIS BENZI o MARIO LILIANO FRANCISCO OCTAVIO MORAIS BENZI, (Ficha: 729 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11996 Feb 19- Mar 04

JORGE VICTOR AMORENA ARROSPIDE, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12048 Feb 20- Mar 05

AIDA PETRONA CUARTIN RODRIGUEZ o AIDA CUARTIN RODRIGUEZ, (Ficha: 767 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12055 Feb 20- Mar 05

JOSE RAMON SARMIENTO BENTOS, (Ficha: 668 2001).
Montevideo, 20 de noviembre de 2001.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12070 Feb 20- Mar 05

JOSE LUIS CASTRO SAN MARTIN, (Ficha: 11 2001).
Montevideo, 23 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12167 Feb 21- Mar 06

MARIO AMERICO SILVA GARCIA, (Ficha: 766 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12171 Feb 21- Mar 06

WALTER ERNESTO KLINGER BONIOLO, (Ficha: 6 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12519 Feb 26- Mar 11

SIMON COLLARES VARIETTI y BLANCA GODOY GARCIA, (Ficha: 726 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12603 Feb 27- Mar 12

MARIA SARA ISABEL ALVAREZ RUIBAL, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12757 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DOLORES CORBACHO ALVAREZ, (Ficha: S 630 2001).

Montevideo, 29 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12072 Feb 20- Mar 05

ROSA LOPEZ GARCIA, (Ficha: S 789 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12158 Feb 21- Mar 06

ALBERTO YAMUY ALFIE, (Ficha: S 798 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12160 Feb 21- Mar 06

MARIO NARIO, (Ficha: S 812 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12270 Feb 22- Mar 07

NELLY RAQUEL ADORNO SILVEYRA o SILVEIRA, (Ficha: S 8 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12320 Feb 22- Mar 07

ROSARIO RUBENS o ROSARIO RUBEN o WALTER RUBEN ITALIANO DI PIETRO o DIPIETRO, (Ficha: S 796 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12450 Feb 25- Mar 08

ELDA LYDIA PINTOS MEDINA, (Ficha: S 711 2001).
Montevideo, 23 de noviembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12786 Feb 28- Mar 13

YOLANDA o JOLANDA TRAURIG HOLLENDER y OSCAR ALFREDO SEJAVITZ TRAURIG, (Ficha: S 806 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12826 Feb 28- Mar 13

BLANCA NIEVES ALBANO GONZALEZ, (Ficha: S 27 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12958 Mar 01- Mar 14

SEGUNDO TURNO

FLORINDA DEL CARMEN GARCIA LIBAUX, (Ficha: S 642 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12083 Feb 20- Mar 05

TEA o THEA JUANA UHLIG POMP, (Ficha: S 696 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12142 Feb 21- Mar 06

MARIA TERESA o TERESA MARIA RODRIGUEZ BOTANA, (Ficha: S 674 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12152 Feb 21- Mar 06

ROSA HERMINIA MARTINEZ UMPIERREZ, (Ficha: S 731 2001).
Montevideo, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12312 Feb 22- Mar 07

WELLINGTON o WELINGTON BATALLA PINTOS, (Ficha: S 64 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12577 Feb 26- Mar 11

REMEDIOS APOLINARIA ALICIA DUBRA LAMAS, (Ficha: S 717 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12957 Mar 01- Mar 14

TERCER TURNO

CESAR ALBERTO RIVIERE PIAGGIO, (Ficha: 663 2001).
Montevideo, 19 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11967 Feb 19- Mar 04

ANDRES GILBERTO DUTRA, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 11992 Feb 19- Mar 04

MIGUEL BARRIENTOS ANTUNEZ, (Ficha: 769 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12009 Feb 19- Mar 04

JOSE LUIS AGUIÑAGA SOSA, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12010 Feb 19- Mar 04

EMILIA MENDEZ BANGO, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12269 Feb 22- Mar 07

ALFREDO LEMA VALLARINO, (Ficha: 627 2001).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12325 Feb 22- Mar 07

STALKER MUJICA, EDITH MARIA, (Ficha: 324 2001S1 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12328 Feb 22- Mar 07

NESTOR IBARRA PINTOS, (Ficha: 10 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12454 Feb 25- Mar 08

FEDERICO ESTEBAN GIACUMMO ROLANDO, (Ficha: 681 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12693 Feb 27- Mar 12

RICHI FEGOLI, LUIS ALBERTO e ISABEL MORAN, (Ficha: 742 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12776 Feb 28- Mar 13

WASHINGTON ROLDAN MUNDELL, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12777 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

TERESITA o TERESA MURO MOLINARI, (Ficha: 781 2001 A).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11985 Feb 19- Mar 04

CARMEN ELVIRA HERNANDEZ MENDIOLA y de JULIO FLORENCIO PEREIRA o PEREYRA BRUCE o BROUSSE, (Ficha: 772 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12266 Feb 22- Mar 07

SUSANA MABEL ALVAREZ CASCO, (Ficha: 6 2002 A).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12781 Feb 28- Mar 13

PEDRO TELMO FERNANDEZ GRAÑA, (Ficha: 1 2002 A).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12858 Feb 28- Mar 13

QUINTO TURNO

CLONARIS VESPERONI CATINA, (Ficha: 733 01).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11908 Feb 19- Mar 04

MIGUEL MANUEL SANCHEZ, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12324 Feb 22- Mar 07

MARTINEZ EIRIN, HORTENSIA, (Ficha: 772 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12430 Feb 25- Mar 08

MARIA ANTONIA LOPEZ HUERTAS, (Ficha: 644 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12677 Feb 27- Mar 12

MIGUEL KUDRYK, (Ficha: 225 2001).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12756 Feb 28- Mar 13

FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO ANTONINO ETCHEVERRY VIDAL, (Ficha: 18 2002).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12802 Feb 28- Mar 13

MANTIÑAN GRANDA, JUAN ANTONIO, (Ficha: 768 2001).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12835 Feb 28- Mar 13

SEPTIMO TURNO

RUFINO DAMAS, (Ficha: 4 2002).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12008 Feb 19- Mar 04

WILLIAM HECTOR RIVERA LINARES, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12329 Feb 22- Mar 07

EUGENIO MAURICIO MARTINEZ MARTINELLI, (Ficha: 729 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12591 Feb 26- Mar 11

CARMEN o CARMELITA ROTHERMEL BERTON, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12626 Feb 27- Mar 12

ALFREDO CESAR MAUTONE URDANGARIN, (Ficha: 770 2001).
Montevideo, 4 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12780 Feb 28- Mar 13

JUAN NEPOMUCENO DORADO RODRIGUEZ, (Ficha: 700 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12846 Feb 28- Mar 13

OCTAVO TURNO

GLADYS BERRO MONTEVERDE, (Ficha: S 820 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12288 Feb 22- Mar 07

DAVID DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, (Ficha: S 790 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12435 Feb 25- Mar 08

ANA ILDA GANIO SARASUA, (Ficha: S 20 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12828 Feb 28- Mar 13

JOSEFA GRELA CANDAME, (Ficha: S 801 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12946 Mar 01- Mar 14

NOVENO TURNO

BLANCA VIOLETA FLORES FLORES, (Ficha: S 746 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12199 Feb 21- Mar 06

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ FAGGI, (Ficha: S 727 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12315 Feb 22- Mar 07

DONALD POMEROY FERRER, (Ficha: S 721 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12956 Mar 01- Mar 14

ARMANDO VILLARINO QUINTERO o QUINTEROS, (Ficha: S 652 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12969 Mar 01- Mar 14

DECIMO TURNO

BRAULIA RUECO, (Ficha: 8 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12078 Feb 20- Mar 05

SOVIET GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha: 691 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12168 Feb 21- Mar 06

HERMOSINDA ZAS MIRA, (Ficha: 763 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12210 Feb 21- Mar 06

JOSE o GIUSEPE TOFALO GRANIELLO o GRANIELO y MARIA LINA LAGUNA, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12213 Feb 22- Mar 07

VICTOR ALBERTO TRINCHIN MARURI, (Ficha: 780 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12314 Feb 22- Mar 07

MARCELINA FIERRO MORAN, (Ficha: 727 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12706 Feb 27- Mar 12

CARLOS GENARO TEODORO COTELO LA ROSA, (Ficha: 170 88).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12753 Feb 28- Mar 13

MARIA CELIA MARMO ROMERO, (Ficha: 330 2001).
Montevideo, 15 de noviembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12754 Feb 28- Mar 13

GLADYS CATALINA BIANCULLO CARBONE, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12782 Feb 28- Mar 13

CREGO COMERIO, JUAN CARLOS JOSE, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 12847 Feb 28- Mar 13

DECIMOPRIMER TURNO

ROSA ESTHER SANCHEZ ALAMO, (Ficha: A 729 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11999 Feb 19- Mar 04

LUIS HUMBERTO TARANTO TARIGO, (Ficha: 763 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12451 Feb 25- Mar 08

ANDRES LATASA MARTINEZ, (Ficha: 773 2001 A).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12575 Feb 26- Mar 11

FRANCISCO VICENTE FRAUSIN MANIA, (Ficha: A 729 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12679 Feb 27- Mar 12

LUIS IGNACIO FERNANDEZ MAQUIEIRA, (Ficha: 781 2001 A).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12787 Feb 28- Mar 13

MARIA LUISA LOURIÑO PIQUERO, (Ficha: 12 2002 A).

Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12833 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELVIRA OLIVERA DE MIRABALLES, (Ficha: 772 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11909 Feb 19- Mar 04

LUIS ALVAREZ LARGO, (Ficha: 778 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 11991 Feb 19- Mar 04

MARIA MARTA AMALIA OHOLEGUY PEREZ, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12071 Feb 20- Mar 05

JORGE VICENTE REY GRANDI, (Ficha: 807 2001).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12157 Feb 21- Mar 06

BERNARDO SIMON o BERNARDO SIMON JULIO MARIA LAMAISON PEIXOTO, (Ficha: 731 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12159 Feb 21- Mar 06

CARMEN MARQUEZ COLLAZO, JUAN CARLOS MARQUEZ COLLAZO, MARIA EULALIA MARQUEZ COLLAZO y OLGA DELMA MARQUEZ COLLAZO, (Ficha: 793 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12208 Feb 21- Mar 06

EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN, (Ficha: 351 2001).
Montevideo, 22 de junio de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12426 Feb 25- Mar 08

LOPEZ, ARGENTINA o LOPEZ ROSA, (Ficha: 497 01).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12429 Feb 25- Mar 08

CARMEN o CARMEN JUANA EMILIA CABRERA KARLEN o CABRERA KARLEN DE TAUBERT, (Ficha: 756 2001).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12602 Feb 27- Mar 12

ALCIRA JOVA ETCHEPARE HUERTAS, (Ficha: 693 001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12734 Feb 27- Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

LILIAN CAETANO OLASCUAGA, (Ficha: S 368 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12080 Feb 20- Mar 05

ANA ODILA DE LEON GOMEZ, (Ficha: 308 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12205 Feb 21- Mar 06

ANTONIO VICTORINO CRISCI o CRISI, (Ficha: 20 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12589 Feb 26- Mar 11

ANGELA CAMMARANO STIFANO y NICOLAS FRANCISCO DEARMAS MICHELINI, (Ficha: 738 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12715 Feb 27- Mar 12

SILVIO RAUL SCARPA TORRES, (Ficha: 16 2002).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12779 Feb 28- Mar 13

TULA MARTHA GUADALUPE CORBO, (Ficha: 759 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12852 Feb 28- Mar 13

MELLACER FELICIA AROSTEGUI OLIVERA, (Ficha: 711 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12967 Mar 01- Mar 14

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN BISIO MEROLA, (Ficha: 9 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12574 Feb 26- Mar 11

CLYDE CARLOS MONETTI GAGINO, (Ficha: 13 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12692 Feb 27- Mar 12

ACOSTA, RICARDO, (Ficha: 531 2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12820 Feb 28- Mar 13

BLANCA RENEE CAMPORA VERNAZZA, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12848 Feb 28- Mar 13

NOLBERTO EDUARDO PARODI VIÑA, (Ficha: 739 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12953 Mar 01- Mar 14

MARIA LIVIA GONELLA GHIA, (Ficha: 748 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12968 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

NOE NAVARRO RAMIREZ, (Ficha: 737 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12002 Feb 19- Mar 04

YOZZI OCCHIUZZI, DIAMANTE, (Ficha: 12 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12007 Feb 19- Mar 04

AMERICO LENZI REYES, (Ficha: 759 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12118 Feb 21- Mar 06

DE LEON MORALES, INOCENCIO EVANGELIO o VANGELIO y DE LEON SALINA, RUBEN EVANGELIO, (Ficha: 726 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12151 Feb 21- Mar 06

FRANCISCA TARRASA o TARRAZA o TERRAZA o TERRASA o TARRASSA CASTELL o CASTELLS; LUIS BOSSIO CASTELL o CASTELLS y ADELA GLADIS o GLADYS BOSSIO CASTELL o CASTELLS, (Ficha: 771 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12170 Feb 21- Mar 06

AURORA BENICIA CACHES o CACHE GARCIA, (Ficha: 728 2001).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12271 Feb 22- Mar 07

CEDRES JULIO DORIS, (Ficha: 570 2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12431 Feb 25- Mar 08

MARIO DICONO TRONCONI, (Ficha: 18 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12590 Feb 26- Mar 11

LINDOLFO RUBEN PENA GONZALEZ, (Ficha: 5 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12735 Feb 27- Mar 12

DOMINGA BRUNO D'ELIA, (Ficha: 735 2001).
Montevideo, 1° de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12855 Feb 28- Mar 13

JOSEFINA RODRIGUEZ GUEREN, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12952 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

LIRIA SORAYDA ALVARIZA VIDAL, (Ficha: 696 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11983 Feb 19- Mar 04

MARIA del ROSARIO GOYECHE ROVALETTI, (Ficha: 627 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12075 Feb 20- Mar 05

RAISA DELEVAN SLEPCHUK, (Ficha: 710 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12316 Feb 22- Mar 07

RINA o REINA ISABEL MANA RUIZ y de IVANA ANARINA NAVARRO MANA, (Ficha: 722 2001).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12467 Feb 26- Mar 11

OMAR LAGO LOPEZ y de ELVIRA BERMUDEZ CARBALLEIRA, (Ficha: 757 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12517 Feb 26- Mar 11

JUAN MARTIN NAZABAL OTEGUI, (Ficha: 648 2001).
Montevideo, 8 de noviembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12576 Feb 26- Mar 11

JOSEFA CUPERTINA DIAZ ABREO o ABREU, (Ficha: 755 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12836 Feb 28- Mar 13

MARIA RAMONA MACHADO y de ABEL DAVID CUTRIN NUÑEZ, (Ficha: 745 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12937 Mar 01- Mar 14

LAZARA ANGELINA DECUADRO VEIGA, (Ficha: 750 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12970 Mar 01- Mar 14

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO MESA CASELLA, (Ficha: 689 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11995 Feb 19- Mar 04

MARIA RAQUEL MORADOR FANTONI de WETTSTEIN, (Ficha: 666 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12047 Feb 20- Mar 05

ZOILO PALAVES GALVAN o GALBAN, (Ficha: 740 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12135 Feb 21- Mar 06

MIGUEL ANGEL DE LEON LARRAÑAGA, (Ficha: 756 2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12281 Feb 22- Mar 07

EVARISTO LAURENTE BERON y de AURORA MAURENTE REBOLLEDO, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12327 Feb 22- Mar 07

JORGE PEQUERA BERDIA, (Ficha: 751 2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12330 Feb 22- Mar 07

MARIA ESTHER ABADIE TASSANO y de ARMANDO RODRIGUEZ VIERA, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12453 Feb 25- Mar 08

GIULIA PAOLINO INVERSO, (Ficha: 11 2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12832 Feb 28- Mar 13

SUSANA ROSARIO MIGUEL FLORES, (Ficha: 764 2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12845 Feb 28- Mar 13

NOEL DANIEL JUAN NARDECCHIA FIGUEREDO o FIGUERIDO, (Ficha: 167 2001).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CARMEN ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50600 Mar 01- Mar 14

DECIMONOVENO TURNO

MARIELA GISELLE MARNAI BERMUDEZ, (Ficha: 700 2001.
26 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11984 Feb 19- Mar 04

MARCELO NEPOMUCENO MORALES RABELA, (Ficha: 611 2001).
13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11990 Feb 19- Mar 04

NERY WALTER MARIN SUAREZ, (Ficha: 59 2001).
27 de marzo de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12139 Feb 21- Mar 06

MARIA CATALINA o CATERINA CORDASCO LAETANO, (Ficha: 762 2001).
18 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12309 Feb 22- Mar 07

MARINA MUNDELL MACHADO, (Ficha: A 665 92).
9 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12434 Feb 25- Mar 08

DOROTEA JUANA MARIA SCHLOTTMANN, (Ficha: 751 2001).
24 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12448 Feb 25- Mar 08

SERGIO JESUS GONZALEZ SATRANO, (Ficha: 741 2001).
1º de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12449 Feb 25- Mar 08

ENRIQUE LUIS FERREIRO CAMEJO, (Ficha: 797 2001).
7 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12620 Feb 27- Mar 12

LAURA BORJA NOVO, (Ficha: 795 2001).
6 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12733 Feb 27- Mar 12

GRAZIELA MARTY DUHART, (Ficha: 13 2002).
19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12774 Feb 28- Mar 13

FRANCISCO GAETA PROVENZANO, (Ficha: 552 2001).
5 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12827 Feb 28- Mar 13

ESUPERIA TISCORNIA MOREIRA, (Ficha: 750 2001).
19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12955 Mar 01- Mar 14

VIGESIMO TURNO

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMOS, (Ficha: 710 2001).
29 de noviembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11980 Feb 19- Mar 04

FEDERICO ENRIQUE TUCH PRAGER, (Ficha: 783 2001).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12003 Feb 19- Mar 04

MIGUEL ANGEL RISO FAYOS, (Ficha: 2 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12156 Feb 21- Mar 06

NICASIA ECHEVESTE ITURRIGARAY y FERMIN ECHEGARAY GARAVENTA, (Ficha: 637 2001).
1º de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12203 Feb 21- Mar 06

ORESTE CORREA, (Ficha: 741 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12585 Feb 26- Mar 11

MILTON SUAREZ SENCIO, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12586 Feb 26- Mar 11

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN o QUEIROS o QUEIROZ, (Ficha: 589 2001).
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12838 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAIMUNDA LLAMBRICH VIDAL, (Ficha: S 703 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12598 Feb 26- Mar 11

ELDA DELI ARBON OLIVERA, (Ficha: S 168 2000).
Montevideo, 2 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12783 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA AZUCENA SUAREZ CLUZET o CRUZET, BLANCA DELIA MARTINEZ y LIDIA MARTINEZ, (Ficha: S 719 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11912 Feb 19- Mar 04

ADOLFO YAMANDU AMEN PISANI, (Ficha: S 475 2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11947 Feb 19- Mar 04

NILDA ALEONOT BOGLIACINO BAEZ, (Ficha: S 124 95).
Montevideo, 25 de abril de 1995.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11948 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO FELICIANO MATTOS ESPINO, (Ficha: 763 2001 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12206 Feb 21- Mar 06

GLADYS ESTHER CANDIOTTA VERA, (Ficha: 693 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12212 Feb 22- Mar 07

IRENE SARTI GALLIAZZI o IRENE SARTI de MENONI, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12264 Feb 22- Mar 07

ABEL EDISON VILARIÑO BEADE, (Ficha: 601 2001 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12305 Feb 22- Mar 07

JOSE PEDRO ALTIERI COLLAZO, (Ficha: 688 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12587 Feb 26- Mar 11

ARNOLDO DAVID SIERRA SIERRA, (Ficha: 7 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12714 Feb 27- Mar 12

ISABELA WEISZ ROTH DE DAVID o ISABELLA WEISZ de DAVID o ISABEL WEISZ DE DAVID, (Ficha: 704 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Marta León, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12829 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR DANIEL CANALE NORERO, (Ficha: 672 2001 S).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11998 Feb 19- Mar 04

MARIA RAMONA PEREZ HERNANDEZ, (Ficha: 775 2001 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12169 Feb 21- Mar 06

NELLY RAQUEL SILVEIRA MAUTONE, (Ficha: S 741 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12302 Feb 22- Mar 07

a) LIBIA IRENE SAMARELO CALABRESE y b) DANTE DONATO CORRENTE SPANO, (Ficha: 659 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12303 Feb 22- Mar 07

AMABILIA BARRIOS, (Ficha: 8 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12408 Feb 25- Mar 08

SIMON GUIXE FERNANDEZ, (Ficha: 70 2001 S).
Montevideo, 13 de marzo de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12670 Feb 27- Mar 12

EDUARDO CARBAJALES ENTERRIOS, (Ficha: 14 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12678 Feb 27- Mar 12

ARMINDA CASARAVILLA SEVERO, (Ficha: 754 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12831 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

PERLA MARIA JOSEFINA BERTONI COLOMBO, (Ficha: 652 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12161 Feb 21- Mar 06

SANTOS MACIEL ELGAR y de AIDA MATA NICOLIAS, (Ficha: 743 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12407 Feb 25- Mar 08

VISITACION ALONSO NUÑEZ, (Ficha: 758 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12621 Feb 27- Mar 12

MARIA YANDIAN o MARIA YANDIAN DE MULLUKIAN, (Ficha: 733 2001 S).
Montevideo, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12869 Mar 01- Mar 14

CARLOS MARIA PEÑA, (Ficha: 763 2001 S).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12872 Mar 01- Mar 14

MANUEL NOYA SANCHEZ, (Ficha: 767 2001 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12876 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

ESTRELLA RODRIGUEZ DE CASAS, EMILIO CASAS, EMILIO CASAS RODRIGUEZ y de RAUL CASAS RODRIGUEZ, (Ficha: 759 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12267 Feb 22- Mar 07

ELEUTERIA RAMONA MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha: 17 2002 S).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12310 Feb 22- Mar 07

JOSE DALMIRO VALLARINO VERACIERTO, (Ficha: 14 2002 S).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12572 Feb 26- Mar 11

FELIX GORRIZ BEPERET, (Ficha: 670 2001 S).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12597 Feb 26- Mar 11

MARIO HUGO DELFINO CACERES, (Ficha: 745 2001 S).
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12707 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBA HOLANDA o YOLANDA BENTANCORT NUÑEZ, (Ficha: 606 2001 S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11913 Feb 19- Mar 04

GLADYS VIOLETA SERRA LOPEZ, (Ficha: 732 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11987 Feb 19- Mar 04

CASIMIRO MARTIN BRAVO y ELBA o ELVA GRISELDA o GLISELDA LEMES GONZALEZ, (Ficha: 545 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12117 Feb 21- Mar 06

DOROTEA OXLEY ALVAREZ, (Ficha: 49 2001 S).
Montevideo, 12 de marzo de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12141 Feb 21- Mar 06

GLORIA EMILIA PEÑALOZA IRAZU, (Ficha: 722 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12207 Feb 21- Mar 06

EMILIO ALBERTO BLANCO FERRERI, (Ficha: 712 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12348 Feb 25- Mar 08

CRISTINA RUBI CORBO PIFFARETTI, (Ficha: 724 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12596 Feb 26- Mar 11

ALCIDES BUENO DE CAMPOS, (Ficha: 373 2001 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12713 Feb 27- Mar 12

GENOVEVA MARIA CANZOBRE CARRARA, (Ficha: 13 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12775 Feb 28- Mar 13

AMERICO ALBERTO IOCCO CARRATU, (Ficha: 731 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12778 Feb 28- Mar 13

WILDER COITIÑO IRIGARAY, (Ficha: 458 2001 S).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12881 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO CESAR MUZANTE CATTINO, (Ficha: 673 2001 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12067 Feb 20- Mar 05

OLGA MANZIONI o MANZIONE MENENDEZ, (Ficha: 423 99 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12079 Feb 20- Mar 05

HERMAN SINFORIANO OCAMPO SOOBERAN, (Ficha: 693 2001 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12444 Feb 25- Mar 08

ESNILDA CLEINE FIGUEIRA RODO, (Ficha: 2 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12880 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARIA DIOSMA CORBALAN GUTIERREZ o MARIA DIOSMA CORBALAN DE MENDEZ, (Ficha: 765 2001 A).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12153 Feb 21- Mar 06

FLORENTINO VILLAVERDE RODRIGUEZ, (Ficha: 684 2001 A).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12313 Feb 22- Mar 07

MARIO ASUNCION ONTANEDA SOCA, (Ficha: 669 2001 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12588 Feb 26- Mar 11

DECIMOPRIMER TURNO

OSCAR MILTON BELOSO PORRO, (Ficha: 706 2001 A).
Montevideo, 6 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12076 Feb 20- Mar 05

YOLANDA NOVELLI RAVERA, (Ficha: 694 2001 A).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12265 Feb 22- Mar 07

MARIA DEL CARMEN VIÑAS CONSTANTE y de IDILIO VIÑA CONSTANTE, (Ficha: 661 2001 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12268 Feb 22- Mar 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZELINDA ROCHA, (Ficha: 567 2001).
Artigas, 5 de setiembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12295 Feb 22- Mar 07

ROSA ETCHEVERRY VARESSI, (Ficha: 825 2001).
Artigas, 26 de noviembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12530 Feb 26- Mar 11

TELMO LOPEZ PRATS y AYRA CIGARAN DOS SANTOS, (Ficha: 6 2002).
Artigas, 15 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12531 Feb 26- Mar 11

HIPOLITO NERI DIAZ IGARZABAL, (Ficha: 5 2002).
Artigas, 15 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12532 Feb 26- Mar 11

MARIN GONZALEZ JUAN JORGE, (Ficha: 802 2001).
Artigas, 19 de noviembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12533 Feb 26- Mar 11

AMAVILA BASILICIA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y HORTENCIO da SILVA NEKES o NEQUES, (Ficha: 837 2001).
Artigas, 4 de diciembre de 2001.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12864 Mar 01- Mar 14

ELIDA MARMOL MOREIRA, (Ficha: 809 2001).
Artigas, 28 de noviembre de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12866 Mar 01- Mar 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISAAC ERLICHMAN EJDELMAN y CYPOJRA o CIJPOYRY o POLA EJDELMAN o EYDELMAN GOLDBLIT, (Ficha Civil: 207 2001 V).
Canelones, 24 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12017 Feb 20- Mar 05

ZOILO BARRETO MONTELONGO, (Ficha Civil: 200 2001 V).

Canelones, 14 de diciembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12136 Feb 21- Mar 06

MARIA ELIDA RAMOS RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 210 2001 V).
Canelones, 15 de febrero de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12221 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HEBER GUZMAN LOPEZ CABRIS, (Ficha: 1257 2001).
Ciudad de la Costa, 23 de noviembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12339 Feb 25- Mar 08

DORA NILDA VIZCAINO y de JOSE ANTONIO MARTINEZ VIGNOTTI, (Ficha: B 1465 2001).
Ciudad de la Costa, 1º de febrero de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 12830 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

FELICIANA HAYDEE CUELLO, (Ficha: 1006 2001).
Las Piedras, 13 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 11895 Feb 19- Mar 04

GREGORIA YOLANDA GUTIERREZ RUIZ, (Ficha: 580 2001).
Las Piedras, 17 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12220 Feb 22- Mar 07

ANA FLORINA PIETRINO SAPUTELLO o SAPOTELLI o SAPUTELLI DE MOZZONE, (Ficha: 1070 2001).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12611 Feb 27- Mar 12

BLANCA NIEVES FERREIRA CURBELO, (Ficha: 901 2001).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12612 Feb 27- Mar 12

BLANCA ROSA HERNANDEZ BOLAGNO, (Ficha: 1075 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12613 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

TERESITA MABEL ESTEVES LOPERENA, (Ficha: 1019 2001).
Las Piedras, 3 de diciembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 11949 Feb 19- Mar 04

NELSON CANDIDO CASULLO GARCIA, (Ficha: 1064 2001).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2001.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12016 Feb 20- Mar 05

SEGUNDO CEFERINO FERNANDEZ NICODELA, (Ficha: 860 2001).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12138 Feb 21- Mar 06

IRMA OTERO CARBALLO, (Ficha: 1112 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12608 Feb 27- Mar 12

LUIS ALBERTO SILVERA, (Ficha: 840 99).
Las Piedras, 2 de febrero de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12610 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BASILIO ACOSTA CARREÑO, (Ficha: 849 A 1997).
Pando, 19 de junio de 1997.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12739 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

EDELMA NOBLE PORCIUNCULA, (Ficha: 1414 A 2001).
Pando, 23 de octubre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12014 Feb 20- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL LEOPOLDO FERREIRA DUARTE, (Ficha: 716 2001).
Melo, 8 de febrero de 2002.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12933 Mar 01- Mar 14

MARIA NODA SEGOVIA, (Ficha: 110 2000).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de diciembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50442 Feb 19- Mar 04

CELIA LUZARDO SILVERA, (Ficha: 422 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de diciembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50595 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ORLANDO ARAMBERRY GONZALEZ, (Ficha: 332 2001).
Río Branco, 5 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11901 Feb 19- Mar 04

ROBERTO OCARIZ TERMEZANA, (Ficha: 63 2001).
Río Branco, 21 de marzo de 2001.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11903 Feb 19- Mar 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN SEVERINO CARRO, (Ficha: B 858 2001).
Colonia, 6 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12024 Feb 20- Mar 05

NILDA MARGARITA LARRECHEA ROBERT, (Ficha: B 894 2001).
Colonia, 13 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12025 Feb 20- Mar 05

Zulema Beatríz Mocchi Acosta, (Ficha: 457 2001).
Colonia, 26 de julio de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12126 Feb 21- Mar 06

ANGELA IGLESIAS VARELA, (Ficha: B 859 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12127 Feb 21- Mar 06

JOAQUIN CARAMANNELLO, (Ficha: B 476 2001).
Colonia, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12128 Feb 21- Mar 06

HELENA MARGARITA PALACIO, (Ficha: B 11 2002).
Colonia, 13 de febrero de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12770 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUISA MARIA, ARILDO HILARIO y MA-

RIA ALIDA CERRUTTI CHA, (Expte.: 793 2001B).
Carmelo, 8 de febrero de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12414 Feb 25- Mar 08

WASHINGTON ALFONSO MADRID RODRIGUEZ, (Expte.: 607 2001B).
Carmelo, 10 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12415 Feb 25- Mar 08

JUAN ROBERTO MARCHETTI ROSSOTTI, (Expte.: 34 2001B).
Carmelo, 21 de febrero de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12416 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MILTON RAUL GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha: B 738 2001).
Rosario, 9 de noviembre de 2001.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12200 Feb 21- Mar 06

ALBERTO JOSE ODRIOZOLA GOÑI, (Ficha: B-871 2001).
Rosario, 4 de febrero de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12419 Feb 25- Mar 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICENTE MEROLA TORRES, (Ficha: 474 2001).
Durazno, 1° de febrero de 2002.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12464 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

RUBEN WASHINGTON GOYTIÑO VIDAL, (Ficha: 503 2001).
Durazno, 1° de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12113 Feb 21- Mar 06

MARIA DOLORES LECUNA MILICUA y EDUARDO LOBELCHO CASTELLI, (Ficha: 493 2001).
Durazno, 1° de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12214 Feb 22- Mar 07

ELBIO SALSAMENDI MORAIS, (Ficha: 455 2001).
Durazno, 4 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 12334 Feb 25- Mar 08

WALTER SERGIO CORREA SPINELLI, (Ficha: 510 2001).
Durazno, 13 de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12477 Feb 26- Mar 11

MARIA DOLORES, SARACHO SOSA, (Ficha: 413 2001).
Durazno, 30 de octubre de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12593 Feb 26- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MODESTO FERNANDEZ, (Ficha: 343 2001).
Trinidad, 23 de agosto de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12089 Feb 20- Mar 05

LARRE MONTAÑO, LUCIA, (Ficha: 633 2001).
Trinidad, 5 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12090 Feb 20- Mar 05

NICOLAS PAUNETTE BACARINA y MARIA ROSALIA MUÑIZ, (Ficha: 8 2002).
Trinidad, 13 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12792 Feb 28- Mar 13

GARATEGUY ZETA, DIMAS NICOLAS, (Ficha: 670 2001).
Trinidad, 21 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12793 Feb 28- Mar 13

JAUREGUY LARRE o LARREA DE RODRIGUEZ, MARIA ENILDA, (Ficha: 495 2000).
Trinidad, 12 de febrero de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12794 Feb 28- Mar 13

ANZOLABEHERE ETCHART, ALEJANDRINA RAQUEL, (Ficha: 626 2001).
Trinidad, 4 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12797 Feb 28- Mar 13

CARLOS GIL MORALES AYUTO o DAYUTO, (Ficha: 10 2002).
Trinidad, 6 de febrero de 2002.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12798 Feb 28- Mar 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO GEICELER LIMA PERDOMO, (Ficha: 654 2001).
Florida, 6 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12470 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ, (Ficha: 603 2oo1).
Florida, 7 de febrero de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12059 Feb 20- Mar 05

BRUNA PASCUALA GONZALEZ, (Ficha: 605 2001).
Florida, 13 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12469 Feb 26- Mar 11

DANIEL FRANCISCO GALLO ROMERO, (Ficha: 466 2001).
Florida, 29 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12471 Feb 26- Mar 11

SEVERINO SILVEIRA, (Ficha: 638 2001).
Florida, 7 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12472 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

ALFREDO CARRION MESA, (Ficha: 534 2001).
Florida, 29 de noviembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12468 Feb 26- Mar 11

RODRIGUEZ WALTER HUGO, (Ficha: 4 2002).
Florida, 14 de febrero de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12788 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEOGRACIAS CATALINO VILLAR VILLAR, (Ficha: B 1244 2001).
Minas, 6 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12179 Feb 21- Mar 06

ELBIO MARINO o MARIANO LEMA ROMAY, (Ficha: B 1226 2001).
Minas, 5 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12180 Feb 21- Mar 06

JORGE REZK BITAR, (Ficha: B 861 2001).
Minas, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12181 Feb 21- Mar 06

ESTHER CURBELO OLAZABAL, (Ficha: B 1211 2001).

Minas, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12182 Feb 21- Mar 06

CELIA SILVA GIGENA, (Ficha: B 1271 2001).
Minas, 7 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12183 Feb 21- Mar 06

PURA FELIPA NOGUEIRA ECHEVERRI o PURA FELIPA NOGUEIRA ECHEVERRI de CAL, (Ficha: B 1178 2001).
Minas, 5 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12184 Feb 21- Mar 06

ENRIQUE JULIO PIEDRAHITA PIEDRAHITA, (Ficha: B 13 2002).
Minas, 15 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12186 Feb 21- Mar 06

VELARDES MARCOS BUENO DIAZ, (Ficha: B 1016 2001).
Minas, 1° de noviembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12664 Feb 27- Mar 12

JORGELINA ILDIS GONZALEZ APARICIO, (Ficha: B 1266 2001).
Minas, 7 de febrero de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12665 Feb 27- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOTA VICENTA BALERIO o BALEIRO DE LEON, (Ficha: 564 2001).
Maldonado, 16 de noviembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 11969 Feb 19- Mar 04

BENJAMINA DIAZ DE LEON, (Ficha: 559 2001).
Maldonado, 12 de noviembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11970 Feb 19- Mar 04

JULIO CESAR YANES EURA o EVORA y de MARIA ROSA SANCHEZ VEIGA, (Ficha: 618 2001).
Maldonado, 4 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11971 Feb 19- Mar 04

CARMEN JULIA o JULIETA TEJERA MUSSIO, (Ficha: 424 2001).
Maldonado, 5 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12194 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

RICARDO COLMAN y RICARDO o RICARDO MANUEL COLMAN RODRIGUEZ, (Ficha: 464 2001).
Maldonado, 30 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11972 Feb 19- Mar 04

JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ARISMENDI, (Ficha: 591 2001).
Maldonado, 19 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12013 Feb 20- Mar 05

JUSTO ABREU CORREA y LEOCADIA AMELIA ANTONINI, (Ficha: 592 2001).
Maldonado, 19 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12195 Feb 21- Mar 06

OCTAVO TURNO

ADALBERTO ENRIQUE GIMENEZ GARDELLA, (Ficha: 822 2001).
Maldonado, 6 de febrero de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11950 Feb 19- Mar 04

LILA BLANCA GUERRA, (Ficha: 807 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12188 Feb 21- Mar 06

INES LICHNER CLEIN, (Ficha: 812 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12189 Feb 21- Mar 06

JOSE MARTIN LLAMOSA QUINTANA, (Ficha: 800 2001).
Maldonado, 19 de diciembre de 2001.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12196 Feb 21- Mar 06

RAMONA ESPERANZA o ESPERANZA RAMONA SILVA SILVA, (Ficha: 730 2001).
Maldonado, 26 de noviembre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12344 Feb 25- Mar 08

GERSON DOMINGUEZ ALONSO, (Ficha: 791 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12744 Feb 28- Mar 13

ATHOS NACIACENO PALLAS NOCETTI y LIDIA o NIDIA ESTHER IZAGUIRRE, (Ficha: 789 2001).
Maldonado, 6 de febrero de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12745 Feb 28- Mar 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NOBELASCO BALZARINI, ELEODORO, (Ficha: 515 2000).
Fray Bentos, 21 de noviembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12293 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO JORGE DA CUNHA MOLINE, (Ficha: 747 2001).
Rivera, 14 de noviembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12115 Feb 21- Mar 06

PEDRO ARIEL ESTEVES o ESTEVEZ BOTTARO, (Ficha: 864 2001).
Rivera, 6 de febrero de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12723 Feb 27- Mar 12

PEDRO ANGEL PORTO ALBISTUR, (Ficha: 847 2001).
Rivera, 20 de diciembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12724 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

DORILA FERRAO o DORILA FERRAO ACOSTA o DORILA FERRON LEITES, (Ficha: 865 2001).
Rivera, 19 de diciembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12114 Feb 21- Mar 06

DOUGLAS RENE LABADIE OLIVERA, (Ficha: 367 2000).
Rivera, 15 de agosto de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12725 Feb 27- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ORFILIA DOMINICI MEONI de MOLINA, (Ficha: 701 2001).
Rocha, 6 de febrero de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12057 Feb 20- Mar 05

DOÑA MODESTA BITALIA o VITALIA CORBO CABALLERO, (Ficha: 613 2001).
Rocha, 21 de noviembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12849 Feb 28- Mar 13

CUARTO TURNO

DOÑA RUFINA RAIMUNDA de LEON, (Ficha: 635 2001).
Rocha, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12056 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GOMEZ PAIVA, RUBEN ALBERTO, (Ficha: B 361 2001).
Salto, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12730 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

HILDA FELICIA FRIONI CESCONI, (Ficha: B 518 2001).
Salto, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12289 Feb 22- Mar 07

SOLEDAD o SOLEDA PEJO GONZALEZ, (Ficha: B 526 2001).
Salto, 6 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12579 Feb 26- Mar 11

MARIA DA SILVA o MARIA DA SILVA ROSA o MARIA ROSA DA SILVA, (Ficha: B 28 2000).
Salto, 3 de marzo de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12731 Feb 27- Mar 12

HECTOR LOPEZ HEINZEN, (Ficha: B 530 2001).
Salto, 7 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12732 Feb 27- Mar 12

JORGE FRANCISCO ARZAGUET, (Ficha: B 532 2001).
Salto, 6 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12954 Mar 01- Mar 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOPEZ MARICHAL, ANIBAL AMERICO, (Ficha: 439 2001).
San José, 21 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 12111 Feb 21- Mar 06

BASSO GALLARETTO, HERMINIA, (Ficha: 756 2.001).
San José, 3 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12750 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

REGINA MIRABILE o MIRABILI RUFFATO o RUFATTO y DE FELICITO RUFINO FERREIRA, (Ficha: 564 2001).
San José, 1º de febrero de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 12108 Feb 21- Mar 06

GARCIA MESA, JUAN EDILBERTO, (Ficha: 715 2.001).
San José, 13 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822.
01) $ 886 10/p 12109 Feb 21- Mar 06

LUIS ALBERTO PEREZ LORENZOTTI, (Ficha: 654 2001).
San José, 19 de noviembre de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12749 Feb 28- Mar 13

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

OSCAR ROMERO SANDOVAL u OSCAR UBERFIL ROMERO SANDOVAL, (Ficha: 801 2001).
San José, 10 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12110 Feb 21- Mar 06

FRANCISCO EPIFANIO HERNANDEZ CLARA y FILOMENA ROSALIA SANCHEZ CASTRO, (Ficha: 882 2001).
San José, 24 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 886 10/p 12112 Feb 21- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA IRMA LARRARTE CASTRO, (Ficha: 888 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 11974 Feb 19- Mar 04

ORLANDO SIGIFREDO GEYMONAT RAMEAU y de STEWARD DARIO GEYMONAT BILAT, (Ficha: 1422 2001).
Mercedes, 13 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12015 Feb 20- Mar 05

LUIS ENRIQUE FUNCASTA NOVALES, (Ficha: 1420 2001).
Mercedes, 1º de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12395 Feb 25- Mar 08

JUAN HERIBERTO CARRICABURU JAUREGUIBERRY, (Ficha: 1312 2001).
Mercedes, 3 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12396 Feb 25- Mar 08

JOSE AMADO APPLAN ALVAREZ, (Ficha: 1380 2001).
Mercedes, 1º de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12397 Feb 25- Mar 08

ROMAN o RAMON ALBERTO TORRES MARTINEZ y de JOSEFA ALBERRO MOREIRA, (Ficha: 1319 2001).
Mercedes, 11 de diciembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12398 Feb 25- Mar 08

GONZALO EDUARDO DE LA CARRERA AIUB, (Ficha: 1086 2001).
Mercedes, 10 de octubre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 12399 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SANTIAGO ULISES JOSE MAROTTA RUIZ, (Ficha: B 556 2001).
Dolores, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 11975 Feb 19- Mar 04

AMANDA SASSO GALARRAGA, (Ficha: B 502 2001).
Dolores, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 12062 Feb 20- Mar 05

JOSE LAUDELINO GIRIBONI o GIRIBONE GARRONE, (Ficha: B 542 2001).
Dolores, 17 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 12528 Feb 26- Mar 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMOGENES GARCIA BENITEZ, (Ficha: B.669 2001).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12768 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

NERIN JESUS BERTIZ VAZQUEZ, (Ficha: 753 2001).
Tacuarembó, 4 de febrero de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 12038 Feb 20- Mar 05

LELIA SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 738 2001).
Tacuarembó, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 886 10/p 12223 Feb 22- Mar 07

PETRONA PADILLA y CELESTINO CARTAGENA, (Ficha: 726 2001).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 886 10/p 12224 Feb 22- Mar 07

ANA MARIA ESPONDA PONGIGLIONE, (Ficha: 7 2002).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 886 10/p 12766 Feb 28- Mar 13

NELIDA ISABEL SANTINI MENDIETA o MENDIETTA, (Ficha: 734 2001).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 886 10/p 12767 Feb 28- Mar 13

MARIO NELSON SUAREZ, (Ficha: 396 2001).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 2 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50468 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PABLO CARNICELLI y SARA AGARAYUA, (Ficha: 455 2001).
Paso de los Toros, 18 de diciembre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12037 Feb 20- Mar 05

CELIA LIMA DE COITIÑO y CIRIACO MARTO COITIÑO, (Ficha: 468 2001).
Paso de los Toros, 4 de febrero de 2002.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12215 Feb 22- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA BARRETO SANTANA, (Ficha: 1067 2001-B).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11904 Feb 19- Mar 04

VIRGINIO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 1147 2001-B).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 11905 Feb 19- Mar 04

WALTER AMARO FASCIOLO, (Ficha: 1110 2001-B).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12631 Feb 27- Mar 12

ALBERTO BARRAGAN CASAL, (Ficha: 6 2002-B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12632 Feb 27- Mar 12

PARMENIO PEREIRA SANCHEZ, (Ficha: 5 2002-B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12633 Feb 27- Mar 12

OFELIA DA SILVA de NUÑEZ - ELBIO NUÑEZ y MARCELA MACHADO GOYENOLA, (Ficha: 1225 2001-B).
Treinta y Tres, 7 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12634 Feb 27- Mar 12

JUAN PEDRO NOLASCO GONZALEZ PEREZ y DE FELIPA EVA ITURBURO RODRIGUEZ, (Ficha: 15 2002-B).
Treinta y Tres, 15 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12635 Feb 27- Mar 12

SEGUNDO ORTIZ CALDAS, (Ficha: 1209 2001-B).
Treinta y Tres, 1º de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12636 Feb 27- Mar 12

Adémar Angel Amaro Bodean, (Ficha: 1025 2001-B).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 12763 Feb 28- Mar 13

ESTEBAN OCLE BUTIERREZ (o GUTIERREZ) y de ELIDA BUSTAMANTE, (Ficha: 947 2001-B).
Treinta y Tres, 26 de octubre de 2001.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12764 Feb 28- Mar 13

ESTELA IZMENDI TABEIRA, (Ficha: 943 2001-B).
SE HACE CONSTAR QUE EN EL PRESENTE TRAMITE SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 5 de febrero de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50444 Feb 19- Mar 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

YERBAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 379 de la Ley Nº 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse el día 18 de marzo de 2002, a la hora 10, en el local de la calle Luciano Macedo 1405 de la ciudad de Treinta y Tres, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Elección de los miembros definitivos del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea se requiere que, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad.
03) $ 1085 3/p 12752 Feb 28- Mar 04

EFICE CLORO SODA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de marzo de 2002, a las 11:00 horas, en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 907, 1er. Piso, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Informe del Síndico formulado respecto del Ejercicio cerrado al 30.06.2001. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 4 de diciembre de 2001.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 30º del Estatuto Social).
En sustitución de las Acciones se aceptarán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.
La documentación correspondiente a la Asamblea a celebrarse, estará a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Avda. 18 de Julio 907 1er. Piso, a partir del día 1º de marzo de 2002 de acuerdo al Artículo 96 de la Ley 16.060.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1705 3/p 12822 Feb 28- Mar 04

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo del 2002, a las 10:30 horas, en el local social de Avda. Burgues 3230 de esta ciudad, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General (estado de situación patrimonial), Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2001.
2) Informe del Síndico.
3) Capitalización de Reservas.
4) Consideración de la Gestión de los Directores.
5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7) Retribución a los Sres. Directores y al Síndico Titular.
8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado

correspondiente en las oficinas de la Sociedad, Avda. Burgues 3230 con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 1550 3/p 12850 Feb 28- Mar 04

ULTRAN SA

Se convoca a los accionistas de Ultran Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Juan Carlos Gómez nº 1479, Montevideo, el día 18 de marzo de 2002, a la hora 14:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.-
2º) Designación de liquidadores.-
3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.-
El Directorio.
03) $ 620 3/p 12877 Mar 01- Mar 05

**CALBERSON S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Calberson S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2002, a las 11:00 horas, en Rambla 25 de Agosto de 1825, Apto. 401, para considerar el siguiente Orden del Día:
I. Informe del Director, señor Gabriel Yáñez.
II. Situación del señor Javier Rama.
III. Renuncia del Director, señor Gabriel Yáñez.
IV. Designación de nuevo Directorio.
V. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 775 3/p 12974 Mar 01- Mar 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante este Municipio el Sr LUIS SARAVIA, en carácter de heredero de la señora Celeste Irma Leis, quien es titular del Nicho Nº 2755 (inscripción al Fº 151 Libro 3); solicitando la expedición de título a su nombre por ser el único con derecho a los mismos. Se hace pública esta petición por el término de cinco días, emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Municipio en el expediente Municipal Nº 8000 01.- Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Melo, 13 de diciembre de 2001.
Dr. Pedro Saravia, SECRETARiO GENERAL.
04) $ 1550 5/p 12936 Mar 01- Mar 07

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

ADRIANA NOEL RODRIGUEZ LEIBOVITZ y SERGIO ALEJANDRO NAVRATIL PERDOMO, (Ficha: 728 2001 D).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 11986 Feb 19- Mar 04

STELLA POMPEYA BENTANCOR BENTANCOUR y JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI, (Ficha: D 607 2001).
Montevideo, 5 de diciembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12717 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE LEONARDO MOSSI SAUCHENCO y MONICA STUONE TRAVERSA, (Ficha: 602 2001D).
Montevideo, 30 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12165 Feb 21- Mar 06

EDUARDO ZOLTAN PETER BUSTILLO e ISABEL CONCEPCION MONZO AGUILAR, (Ficha: D 725 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12331 Feb 22- Mar 07

NELSON EDITH TABORDA y ELIDA EUCLIDES TAFERNABERRY, (Ficha: D 705 99).
Montevideo, 22 de marzo de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12628 Feb 27- Mar 12

FRANCISCO JOSE CANZANI CARDOSO y MARIA CECILIA FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha: 611 2001D).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12736 Feb 27- Mar 12

SEGUNDO TURNO

DANIEL CORDOBA OTAMENDI y MARIA NEDDA RIVAS ACHE, (Ficha: D 753 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12843 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA y MARCELA MARIA BURASTERO OTERO, (Ficha: E 748 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12442 Feb 25- Mar 08

CARLOS MARI JACK e ISABEL LOPEZ ZAFFARONI, (Ficha: E 745 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12759 Feb 28- Mar 13

ALBERTO BUENAVIDA BENSEÑOR y ESTER o ESTHER CATTAN SAUL, (Ficha: E 754 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12842 Feb 28- Mar 13

SEXTO TURNO

LORENZO DOMINGUEZ y LIDIA VILLAMIL CAILLAVA, (Ficha: 9 2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12140 Feb 21- Mar 06

SEPTIMO TURNO

CLAUDIO JOSE SANTELLANES HAIRABEDIAN y SANDRA ROSA PARRELLA VILLAFAN, (Ficha: 765 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12166 Feb 21- Mar 06

CLAUDIO MARTIN PUIG y ROSEMARIE BOSCHETTI, (Ficha: 699 2001).
Montevideo, 29 de noviembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12737 Feb 27- Mar 12

CARLOS ANGEL SIERIG SAN ROMAN y LAURA YANELA TORTORE GARCIA, (Ficha: 644 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12785 Feb 28- Mar 13

OCTAVO TURNO

MAURICIO GARCIA KOLUGNYECZ y GABRIELA MARIA VILARIÑO GARCIA, (Ficha: 692 2001D).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12716 Feb 27- Mar 12

NOVENO TURNO

PATRICIA KENIA PIQUINELA y PEDRO JUAN DELGADO, (Ficha: D 609 2001).

Montevideo, 12 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12272 Feb 22- Mar 07

ANA MARIA PEREYRA SESSA y HECTOR JUAN BALLABIO MIER, (Ficha: D 653 96).
Montevideo, 30 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12332 Feb 22- Mar 07

BEATRIZ ADRIANA LUNA BUSTO y SALVADOR JOSE RUGGIERO NAVARRA, (Ficha: D 728 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12436 Feb 25- Mar 08

DECIMO TURNO

NINO BENITO CASTRO SEMPERENA y MARIA FELICIA GIGLIO IVANOF o IVANOR, (Ficha: E 793 2001).
Montevideo, 18 de febrero de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12972 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON WALTER MENDOZA GUTIERREZ y CLAUDIA GABRIELA ACUÑA CURBELO, (Ficha: 558 2001S1 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 12001 Feb 19- Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRES JULIO IRULEGUY CAORSI y MARIA ALEJANDRA MORATORIO PIEDRA, (Ficha: 716 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12443 Feb 25- Mar 08

BERNARDO JACINTO SUPERVIELLE CASARAVILLA y BEATRIZ MARIA MARTINEZ REYES, (Ficha: 714 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 12604 Feb 27- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS ANTONIO IBARRA y EDITH ALICIA VARELA MENDEZ, (Ficha: 734 2001).
Montevideo, 1º de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12758 Feb 28- Mar 13

JULIO CESAR RODRIGUEZ MAZZETTI y LYLIAN ELSA RIAL RODRIGUEZ, (Ficha: 750 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12844 Feb 28- Mar 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANZ FISCHER y RAQUEL MARIA OLIVEIRA ARRUA, (Ficha: 86 2001).
Montevideo, 26 de abril de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12410 Feb 25- Mar 08

JOSE EDUARDO ACUÑA GONZALEZ y JANET ANDREA CUKIER GRUSZKA, (Ficha: 384 2001).
Montevideo, 19 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12738 Feb 27- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

SERGIO ARIEL BARRON ALVAREZ y FABIANA MORAES FERREIRA, (Ficha: 560 2001).
Montevideo, 18 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12971 Mar 01- Mar 14

DECIMONOVENO TURNO

MARTA CRISTINA CARBAJAL CABRERA y FABIO WALTER DIAZ CURBELO, (Ficha: 405 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11979 Feb 25- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE RODRIGUEZ IGUINI y NIBIA ANGELA ROMERO ROMERO, (Ficha: V 563 2001).
Montevideo, 6 de febrero de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12068 Feb 20- Mar 05

GONZALO DANIEL DOMINGUEZ RADIO y MARIA LETICIA MARTIN GIACOMETTI, (Ficha: V 549 2001).
Montevideo, 20 de diciembre de 2001.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12853 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS MARIA FRANCHI LOMBARDO y MARIANA BERTONASCO PEREZ, (Ficha: 706 2001 D).
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12000 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

LILIAN IVONNE CARZUL GOMEZ y RAUL EDUARDO TEIXEIRA PALOMEQUE, (Ficha: 362 2001 D).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12317 Feb 22- Mar 07

JORGE BERNARDO WILLIAMSON BRAGA y CAROLINA OLASO MARI, (Ficha: 245 2001 D).
Montevideo, 21 de junio de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12437 Feb 25- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

DALMA MABEL SOSA MARTINEZ y ENRIQUE CAFFIRO GONZALEZ, (Ficha: D 572 2001).
Montevideo, 26 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12065 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

TEOFILO MACADAR y FORTUNA MAMAN GANON, (Ficha: D 312 2001).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12428 Feb 25- Mar 08

MARIA CRISTINA NOGUEIRA JORGE y JOSE CARLOS BENITEZ VARGAS NUÑEZ, (Ficha: D 19 2001).
Montevideo, 8 de marzo de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12592 Feb 26- Mar 11

ANA ESTELA ARRECHE GRAFFIGNA y JORGE ACOSTA LOPEZ, (Ficha: D 607 2001).
Montevideo, 14 de noviembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12966 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA NIMIA ALVAREZ VARGAS y ANGELINO MONZON, (Ficha: 535 2001 D).
Montevideo, 1º de noviembre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 11968 Feb 19- Mar 04

DANIEL GOLDSZTEIN MUCHINIK y MARIA LAURA HERRERA RARIS, (Ficha: 721 2001 D).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12427 Feb 25- Mar 08

RAFAEL RENE NOVO FIERRO y STELLA MARIS CHURY BENTANCOR, (Ficha: 633 2001 D).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12599 Feb 26- Mar 11

ECKARD RUDIGER o RUDIGER CARLOS VON SANDEN o VON SANDEN VON TIEDEMANN y SILVIA GABRIELA LEVRERO BOCAGE, (Ficha: 695 2001 D).
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12605 Feb 27- Mar 12

EUGENIO GERMAN LABORDE DASQUE y ANDREA CYNTHIA VENTURA SALVO, (Ficha: 588 2001 D).
Montevideo, 6 de noviembre de 2001.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12718 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO ARAMBULO LASTAUQUET o LESTOUQUET y SANDRA TERESITA DE SOSA CABRERA, (Ficha: 324 2000 D).
Montevideo, 17 de agosto de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12150 Feb 21- Mar 06

CARLOS EDUARDO ORTE GARRIDO y BRENDA MUNIZ GONZALEZ, (Ficha: 699 2001 D).
Montevideo, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12164 Feb 21- Mar 06

DANIEL ENRIQUE STEYNBERG SPALENIEC y KAREN PRUSKY AMIEL, (Ficha: 358 2001 D).
Montevideo, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12854 Feb 28- Mar 13

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ADAN TEJEIRA y ALICE BEATRIZ RIZZO CARDOZO, (Ficha: 2 2002).
Artigas, 8 de febrero de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12865 Mar 01- Mar 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FARAGO VINUESA, PABLO y PERCOVICH CABRERA, VERONICA, (Ficha Civil: 198 2001 F).
Canelones, 29 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12137 Feb 21- Mar 06

DE LOS SANTOS, DANIEL ALEJANDRO y PIRIZ RODRIGUEZ, MILVA ROSSANA, (Ficha Civil: 334 2001 F).
Canelones, 29 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 12291 Feb 22- Mar 07

ARIZTEGUI, ELMA GLADYS C MARTINO, CARLOS NELSON, (Ficha Civil: 546 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 9297 del 30 de noviembre de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 21 de diciembre de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50586 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

ERNESTO WILMAN FRANCO MAZZA y ZULMA MABEL SIRI RODRIGUEZ, (Ficha: 1036 2001).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12609 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ANTHONY DANIEL SARAVIA LONGO y ANA MARIA ALONSO PEÑA, (Ficha: 1504 A 2001).
Pando, 8 de noviembre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 12338 Feb 25- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GERARDO ROMERO SILVA SUAREZ y MELANIA KATHERINE OLIVEIRA PEREIRA u OLIVERA PEREIRA, (Ficha: 9 2002).
Río Branco, 8 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12934 Mar 01- Mar 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO EDUARDO MARTINEZ BELTRAN y SILVIA TERESITA VELAZQUEZ LISTA, (Ficha: 872 2001 B).
Rosario, 1º de febrero de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12201 Feb 21- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER ATILIO, GONZALEZ BERTALMIO y ROSA GRACIELA, FERRARI COLINA, (Ficha: 144 2001).
Durazno, 24 de setiembre de 2001.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12216 Feb 22- Mar 07

ROBERTO MODESTO, MALDONADO y LUZ MARGOT, CABRERA MOREIRA, (Ficha: 462 2001).
Durazno, 7 de diciembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 12594 Feb 26- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL PILAR D"ANGELO y RICARDO ULISES BANCHERO, (Ficha: 267 2001).
Trinidad, 29 de junio de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12795 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña MAGDALENA SUAREZ ZEBALLOS y MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA, (Ficha: B 817 2000).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 16 de julio de 2001.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50546 Feb 27- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

RAUL JAVIER BERMOLEN GARCIA y ADRIANA ESTHER GARCIA BONILLA, (Ficha: 627 2001).
Maldonado, 17 de octubre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12379 Feb 25- Mar 08

YOLANDA MARIA LARROSA y ALBERTO FRANCISCO NOGUEZ REYES, (Ficha: 408 2001).
SE HA CONSTAR QUE A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 4 de diciembre de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50463 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

LUIS EMILIANO CAMPOS ASENJO y MARTHA GRACIELA ROSAS RODRIGUEZ, (Ficha: 709 2001).
Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12743 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

ELFO NEVER LAZO BENAVIDEZ y SARA IAKOBEZUK VASIUK, (Ficha: 652 2001).

Maldonado, 24 de diciembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12343 Feb 25- Mar 08

MIGUEL ANGEL MORENO MEDINA y RAQUEL FEIX ERNST, (Ficha: 1 2002).
Maldonado, 21 de febrero de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 12741 Feb 28- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BEATRIZ FLORES ABREU y JUAN TEODORO SOUZA, (Ficha: B 521 2001).
Paysandú, 14 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 12085 Feb 20- Mar 05

TERCER TURNO

SERGIO DANILO ZABALA CARDOZO y AMELIA IRINEA VALDOMIR AYALA, (Ficha: B 646 2001).
Paysandú, 19 de diciembre de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12283 Feb 22- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO AGUIRRE LOPEZ y DELIA MARY CORREA PAZ, (Ficha: B 441 94).
Salto, 23 de noviembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 12578 Feb 26- Mar 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

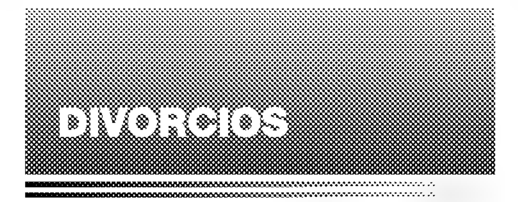
EDWARD HUGO RODRIGUEZ GANDOLFO y MARIA INES BARTON VILA, (Ficha: 819 2001).
Mercedes, 24 de agosto de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 11973 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE YAMANDU DUTRA DA SILVEIRA LEITES y ANA CARLOTTA FRANCO LEITES, (Ficha: B - 175 2001).
Tacuarembó, 17 de mayo de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 12036 Feb 20- Mar 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "CASTRO GARCIA, MARIA CAROLINA Y MILLOT LASALA, EUGENIO. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA E 601 2001 se cita, llama y emplaza al Sr. EUGENIO MILLOT LASALA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 886 10/p 12074 Feb 20- Mar 05

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "CARBALLERA ALBERTO C CENTURION LILIAN" DIVORCIO, FICHA E 588 2001 se cita, llama y emplaza a la Sra. LILIAN GRACIELA CENTURION a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50496 Feb 22- Mar 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "CASTRO HERNANDEZ, PABLO c VIEIRA, ADRIANA - Divorcio por Causal - ANTECEDENTE Fa. 51 2000", Ficha Nº 543 2001, se cita, llama y emplaza a ADRIANA VIEIRA, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Se le concede el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, trece de diciembre de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50462 Feb 20- Mar 05

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SOSA BLANCA ESTER C ESTOMBA CARLOS ALBERTO.- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 580 2001 se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ESTOMBA, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil uno.
Los presentes autos cuentan con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50597 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO. En autos caratulados: "MUNIZ PEÑA Miriam Violeta c MARTINEZ José Luis. Divorcio por causal (separación de hecho). Auxiliatoria de pobreza" Ficha D 548 2001. se cita y emplaza a José Luis MARTINEZ.- a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, catorce de diciembre de 2001.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50523 Feb 26- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ana María Aranda c Hugo Daniel Fernández. Divorcio. auxiliatoria" Ficha 776 A 2001. Se cita, llama y emplaza a Hugo Daniel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Octubre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50460 Feb 20- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a MIRIAM RAQUEL ROSALES PORTILLO, para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los autos: "PORCAL, CARLOS MACIEL C ROSALES, MIRIAM RAQUEL. DIVORCIO POR CAUSAL." (Ficha A 50 1987), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
TRAMITE ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. -Young, 24 de Diciembre de 2001.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50513 Feb 25- Mar 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratula-

dos: MONTENEGRO BATISTA, Maria del Carmen C PINTOS LARRAÑAGA, Ricardo E. "DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha C.429 2001, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Ricardo Emeterio Pintos Larrañaga a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 11 de Diciembre de 2001. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50473 Feb 20- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: BLANCO AVERO ARIEL C PEREZ ANDRADE MONICA BEATRIZ. DIVORCIO POR CAUSAL FA 674 1999, se hace saber que se EMPLAZA a MONICA BEATRIZ PEREZ ANDRADE a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 5 de Febrero de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
07) $ 1107 10/p 12748 Feb 28- Mar 13

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: RODRIGUEZ GILDA DEL LUJAN C SOSA ENRIQUE SERGIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA FA 582 2001, se hace saber que se EMPLAZA a ENRIQUE SERGIO SOSA a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 18 de Diciembre de 2001.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50560 Feb 28- Mar 13

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 3ER. Turno en autos: "FRUGONI TAMBASCO SILVIA ROSA C . VERDE NAYA LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD.- Fa: B 841 97 se emplaza a LUIS ALBERTO VERDE NAYA a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 1° de febrero de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50565 Feb 28- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "AQUINO, Silvia Beatríz c MARTINEZ, Ramón Alberto. DIVORCIO" Fa. A 1075 2001, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ramón Alberto MARTINEZ, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- Treinta y Tres, 14 de FEBRERO 2002. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50545 Feb 27- Mar 12



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

CESION TACITA DE TELEFONO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 709 58 38 habilitado en Juan Benito Blanco 1154, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 12962 Mar 01- Mar 05



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "NUÑEZ PEREZ MARIA ESTHER, INCAPACIDAD, Ficha V 88 98", se hace saber que por auto N° 3618 de fecha 3 12 98 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER NUÑEZ PEREZ y se designó curador a MARIA TERESA GONZALEZ NIEVES.- Montevideo, 11 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 12721 Feb 27- Mar 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "SILVA BARBOZA SERGIO DANIEL,- INCAPACIDAD" FA. 162 2001 por auto N° 5042 2001 de fecha 8 de noviembre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO DANIEL SILVA BARBOZA, designándose curadora propietaria a la Sra. ANITA FLORENCIA BARBOZA CASCO. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil uno.
Los presentes autos cuentan con en beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50492 Feb 22- Mar 07

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dictada en autos "MAIDANA COLINA ROXANA CARINA,- INCAPACIDAD" FICHA 134 98 por resolución N° 179 2001 del ocho de febrero de dos mil uno se declaró en estado de incapacidad a ROXANA CARINA MAIDANA COLINA designándose Curadora definitiva a LINA GRACIELA COLINA BRUM. Montevideo, diecisiete de julio del dos mil uno.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50499 Feb 22- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "SEIJO RUIZ, GUILLERMO ANDRES -INCAPACIDAD- Ficha V 398 2001" se hace saber que por auto N° 138 de fecha 6 2 2002 se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO ANDRES SEIJO RUIZ y se designó curador a su madre ELSA FELIPA RUIZ VIERA.- Montevideo, 15 de febrero de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 886 10/p 12719 Feb 27- Mar 12

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "VIDELA WASHINGTON ROBERTO -INCAPACIDAD- Ficha V 246 93", se hace saber que por auto N° 7268 de fecha 16 de noviembre de 1993 se le designó curadora definitiva de WASHINGTON ROBERTO VIDELA, a su hermana ALDA VIDELA.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 13 de diciembre de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 22- Mar 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Fami-

lia de 14º Turno, dictada en autos "ODDONE NOREÑA FERNANDO MARIA,- INCAPACIDAD" FICHA 714 86 por resolución Nº 407 88 del ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MARIA ODDONE NOREÑA designándose curadora propietaria a ELSA LUISA NOREÑA. Montevideo diecisiete de agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

10) $ 886 10/p 12463 Feb 25- Mar 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "KIPERVASER SAPIRO IGNACIO - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA B 81 2000". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2280 de fecha 23 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO KIPERVASER designándose CURADOR PROPIETARIO a SARITA SAPIRO, habiendo el curador aceptado el cargo el día 27 de stiembre de 2001. Se deja constancia que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintinueve de octubre del año dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50512 Feb 25- Mar 08

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados" "HERNANDEZ ARAMBURU, WASHINGTON PAOLO - INCAPACIDAD" FICHA 338 2001 se hace saber a sus efectos que por Decreto Nº 3570 de fecha 4 de diciembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON PAOLO HERNANDEZ ARAMBURU y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA ZULMA ARAMBURU. La curadora aceptó el cargo el día 5 de febrero de 2002. Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de febrero de dos mil dos.- Esc Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50599 Mar 01- Mar 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "AUDI BENAPRES, Ma. ELVIRA - INCAPACIDAD" FICHA C 597 2000, se hace saber que por Resolución Nº 3759 de fecha 30 de agosto de 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA ELVIRA AUDI BENAPRES, designando Curadora propietaria a Susana Virginia BONIFACINO AUDI, quien aceptó el cargo el día 11 de setiembre de 2001. Montevideo, 18 de octubre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1107 10/p 12304 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22ª turno, en autos caratulados: GONZALEZ MELLO, MARIA ANTONIETA - INCAPACIDAD - FICHA V 421 2000, se hace saber que por auto No. 2301 2001 de fecha 19 de junio de 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ANTONIETA GONZALEZ MELLO.- Designándose curador propietario al SR. FRANCISCO RIBARROYA GONZALEZ.- Montevideo, 19 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 886 10/p 12760 Feb 28- Mar 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- En autos caratulados: ZELAYETA URANGA, Pablo Adrián INCAPACIDAD.- FICHA 383 97 V, se hace saber que por Auto Nº 766 98 de fecha 26 DE MARZO DE 1998.- se declaró en estado de incapacidad a Pablo Adrián ZELAYETA URANGA.- designandose Curador DEFINITIVO a la Sra. Marianela URANGA ROMERO.-
Se ha concedido la Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, VEINTISEIS de MARZO de 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50539 Feb 27- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BERMUDEZ, JOSE ALBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 108 2000 V, se hace saber que por Resolución Nº 8551 de fecha 06 de Noviembre de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOSE ALBERTO BERMUDEZ y se designó CURADOR DEFINITIVO del INCAPAZ de autos a MARIA ANGELICA ROBAINA DIAZ, quien quedó discernida del cargo y aceptó el mismo con fecha 06 de Noviembre de 2001.- Canelones, Diciembre 3 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIALTORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 7617 DE FECHA 30 10 2000.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50486 Feb 21- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ALVAREZ, LOURDES MARGOT - INCAPACIDAD-" Ficha Civil 260 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 1310 de fecha 04 de Mayo de 1982, (del antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones), se declaró en estado de INCAPACIDAD a LOURDES MARGOT ALVAREZ y por Decreto Nº 2347 de fecha 07 de Octubre de 1991, se designó NUEVA CURADORA de la INCAPAZ de autos a RUFINA IRMA BERGERO BENTANCOR, quien quedó discernida e instalada en el cargo con fecha 04 de Noviembre de 1991.- Canelones, Diciembre 17 de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, SEGUN RESOLUCION Nº 9366 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50587 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: "CANDIA, HUMBERTO RAMON - INCAPACIDAD" - Ficha 767 98, se hace saber que por auto Nº 7953 2001 de fecha 21 de noviembre de 2001, se ha designado nuevo curador del incapáz ALBA YANUZZI a MARY BRIANO, quien aceptó el cargo con fecha 5 de diciembre de 2001.
Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras 14 de diciembre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50436 Feb 19- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Teresita Claudia Medina Villalba y Andrea Isabel Medina Villalba. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 150 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresita Claudia y Andrea Isabel Medina Villalba, habiéndose designado curador a Gloria María Medina Villaba. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 14 de Febrero de 2002. EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50459 Feb 20- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DO REY MOAS, KATY NATALIA. INCAPACIDAD. FICHA 585 2000" por auto Nº 2454 2001 de fecha 28 de Junio del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Katy Natalia DO REY MOAS, C.I. 3.429.289-7, habiéndosele designado Curadora a la Sra. Blanca Luz MOAS BENTANCOURT, C.I. 3.675.173-0, domiciliadas en Melo, calle 25 de Agosto Nº 15 Barrio Falcón, a tres cuadras de Ruta 8, quien tomó la aceptación del cargo el día 28 de Junio de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de Octubre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50443 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "NUÑEZ ALVEZ, TERESITA FRANCISCA. INCAPACIDAD. FICHA 137 2000" por auto Nº 3223 2001 de fecha 17 de Agosto del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Teresita Francisca NUÑEZ ALVEZ, C.I. 3.802.517-7, habiéndosele designado Curador al Sr. Robert Yuhistember MALO NUÑEZ, C.I. 2.927.885-8, domiciliados en Melo, Barrio Mendoza, calle Pública Nº 152 y calle 1, quien tomó la aceptación del cargo el día 4 de Setiembre de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de Octubre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50508 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DE LOS SANTOS SILVA, CELSO JUVENAL. INCAPACIDAD. FICHA 270 2000" por auto Nº 1168 2001 de fecha 25 de Abril del 2001, se declaró en estado de incapacidad a Celso Juvenal DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 4.411.450-2, habiéndosele designando Curadora a la Sra. Enilda SILVA BAGE, C.I 4.252.040-8, domiciliada en Melo, Bo. Rufino Perez, Francisco J. Morales Nº 949 esq. Peñarol Decano Glorioso, quien tomo la aceptación del cargo el día 25 de Abril de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. Melo 31 de Mayo de 2001. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50592 Mar 01- Mar 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: "SILVA AMARO, YONY. INCAPACIDAD. FICHA 160 99" por auto Nº 3407 2000 de fecha 5 de diciembre de 2000, se declaró en estado de incapacidad a YONY SILVA AMARO, 4.537.306-2, habiéndosele designado Curadora a la Sra. MARIBEL VALIENTE LOPEZ, 1.742.607-5 domiciliada en Melo, Barrio Soñora, Martín Lis Nº 198 casi Cno. El Chasque, la cual aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2001, sirviendo dicho acto de discernimiento. Melo 6 de abril de 2001. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50509 Feb 22- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DALMAS DEARMAS, Daniel Alberto DECLARACION DE INCAPACIDAD, Fa. 683 2000", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 1398 2001 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2001, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Daniel Alberto DALMAS DEARMAS, DESIGNANDOSE CURADORA A: Guillerma Eulogía DEARMAS TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. COLONIA, 04 DE JUNIO DE 2001.- Julio Umpierrez.- Actuario.
10) $ 886 10/p 12346 Feb 25- Mar 08

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIVOIR BRIOSO, Guido Atilio INCAPACIDAD, FICHA 97 1999" SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 4448 2001 DE FECHA 30 10 2001, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: EL SEÑOR Guido Atilio RIVOIR BRIOSO, DESIGNANDOSE CURADORA: A LA SRA: Lucia Jacinta GONZALEZ GIMENEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. COLONIA, 01 DE FEBRERO DE 2002.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1107 10/p 12771 Feb 28- Mar 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PELAGAY GEREZ, Ramona. INCAPACIDAD. FA. 332 1986", se hace saber que por Resolución No. 194 del 1º de marzo de 1991, se declaró én estado de Incapacidad a Ramona PELAGAY GEREZ, habiéndose designado Curadora a María del Carmen PELAGAY GEREZ. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 29 de agosto de 2001.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50574 Feb 28- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOREIRA MOREIRA, ELBIO ALFREDO -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- FICHA B 56 2001", se hace saber que por Auto Nº 2532 2001 de fecha 25 06 2001, se declaró en estado de incapacidad a ELBIO ALFREDO MOREIRA MOREIRA designándose curadora a la Sra. ODILA MOREIRA CARABAJAL, quien aceptó el cargo conferido el 1º 08 2001.- Paysandú, 18 de Diciembre de 2001.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 22- Mar 07

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos DE SOTO ORTIZ JOSE ARMANDO INCAPACIDAD Ficha 65 97 B; se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JOSE ARMANDO DE SOTO ORTIZ Designándose Curador a HONORIA ORTIZ - C.I. 4.140.114-6.- Fray Bentos, 1 DE NOVIEMBRE de 2001- Esc. Sergio Gustavo Cabrera - - Actuario.
10) $ 886 10/p 12292 Feb 22- Mar 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6652 2001 de fecha 10 12 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARGARET CARDOZO VILA (FICHA 293 2001), habiéndose designado curadora de la misma a ESTEFANIA MENDOZA CARDOZO. Rivera, 17 de Diciembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 12116 Feb 21- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CODURI GARMENDIA IRMA. INCAPACIDAD. Fa. 337 2001", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 5665 de fecha 19 12 2001, se ha declarado en estado de incapacidad a Irma Coduri Garmendia, domiciliada en Cidep de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Juan Antonio Cola domiciliado en Rincón 79 de Rocha.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) $ 1328 10/p 12058 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MORA MORA, Carlos "INCAPACI-

DAD" Fa. B.146 94, se hace saber que se ha solicitado la declaracion de incapacidad de Carlos Alberto Mora Mora y por Auto nº 2450 de fecha 15 12 1998, se designo curador interino del presunto incapaz al Sr. Angel Mario Lanzaro Castro. Chuy, 13 de Diciembre del 2001.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50472 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROLFO RAMIREZ, EDUARDO - INCAPACIDAD.- Fa B 155 99" hace saber que por auto Nº 5532 99 de fecha 30 11 99 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ROLFO RAMIREZ designándose CURADORA a la Sra. CELESTE AIDA RAMIREZ LLOVET cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 03 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día nueve de marzo de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50601 Mar 01- Mar 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "BENTANCOR, MARCELO RAUL.- INCAPACIDAD. F. 259 99, se hace saber que por Resolución No. 5206 de fecha 03.12.2001 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO RAUL BENTANCOR C.I. 4.060.649-0, designándose como CURADORA del mismo a a MARIA ESTHER BENTANCOR ARENANE C.I. 3.691.147-5, ambos domiciliados en Valdez Chico, Camino de la Costa Km. 25 de San José.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50480 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "CARDOZO BENTANCOR ANDREA PAOLA - INCAPACIDAD - Fa. 464 99", se hace saber que por auto Nº 2813 del 08 09 2000, ha sido declarado en estado de incapacidad a Andrea Paola CARDOZO BENTANCOR (C I. Nº 3.019.185-3, designándose como curadora a WILMAN ALBERTO CARDOZO GARCIA (C. I. Nº 3.625.738-6).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 15 de febrero de 2000.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50561 Feb 28- Mar 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CANNELLA VIVAS, BLANCA CLARA.- Incapacidad.- Fa. Nº 217 99", se hace saber que por Decreto Nº 2321 2000 de fecha 28 04 2000, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA CLARA CANNELLA VIVAS designándose curadora a MARIA DE LAS MERCEDES SCALA CANNELLA DE CURTI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 28 DE MAYO de 2001. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1107 10/p 12063 Feb 20- Mar 05

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ABELARDO GUSTAVO ROSALES.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 126 2001", se hace saber que por Decreto Nº 4836 2001 de fecha 01 08 2001, se declaró en estado de incapacidad a ABELARDO GUSTAVO ROSALES, designándose curador a RUBEN GUSTAVO ROSALES LAPAZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 1 de febrero de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50453 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ULGUIN ALBANO, Silvia" Incapacidad, Nombramiento de Curador - Ficha B.751 2001, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: SILVIA ULGUIN ALBANO, habiéndose designado curadora a su madre: Mirta Gladys Albano Granada.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 27 de febrero del 2002.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) $ 886 10/p 12769 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "FERRE SOTTO, NERY EDITH.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 370 2001, se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 4980 2001, de fecha 12 de Diciembre del 2001, la incapacidad de NERY EDITH FERRE SOTTO, designándose curador a su padre WASHINGTON FERRE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 21 de Diciembre del 2001.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc.: Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50467 Feb 20- Mar 05

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de Vigésimo Noveno Turno, se hace saber que en Autos "Passadore, Patricia, informe de vida y costumbres", ficha 1074 2001, se presentó Patricia Passadore domiciliada en iris 1989, quién optando al titulo de Escribana ofrece información de Andrea Agosti y Pablo Otero. Montevideo, 27 de febrero de 2002. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
11) $ 886 10/p 12951 Mar 01- Mar 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Capital de Trigésimo Segundo Turno, en autos caratulados "MACHADO FERRON, MARINA, Información de Vidas y Costumbres" Ficha 477 2001, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Patricia Laus y Marina dos Santos sobre su vida y costumbre. Montevideo, 3 de OCTUBRE de 2001. Dr. ANDRES CALDERON, ACTUARIO.
11) $ 886 10/p 12699 Feb 27- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno Estela Dobarro, se comunica que ante esta Sede se presentó BELOQUI AITA, ANA, ficha 911 2001, optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Valentina Loza y Madelón Archs, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 18 de febrero de 2002, Escribana Susana Kordos, Actuaria.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12163 Feb 21- Mar 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "Taya Caselas, Marcela. Información de vida y costumbres" Ficha 584 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de: María Bacciarini y Sergio Canteras, sobre su vida y costumbres. Montevideo 23 de octubre de 2001. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12006 Feb 19- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE LEGELEN, SILVIA RAQUEL - Información de Vida y Costumbres" FICHA 990 2001, se hace saber que se presentó ante ésta Sede Silvia Raquel Aguirre Legelen, quien optando por el título de ESCRIBANA ofreció la declaración de María Elena Roura, Juan Scaltritti y Sonia Castellano, Montevideo 8 de febrero de 2002.- ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.
11) $ 886 10/p 12973 Mar 01- Mar 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la capital de 28º turno, Dra. Marta Forno, en autos caratulados "Fernando Rodrigo Padilla Larrosa. Información de Vida y Costumbres", ficha 1020 2001, se hace saber que se presentó ante esta sede optando por el título de Escribano Público y ofreció las declaraciones de Paola Carolina Ivanac Díaz, Andrea Margarita Agosti Greco y Laura Cecilia Paz Ceriani sobre su vida y costumbre. Montevideo, veinte de febrero de dos mil dos. Dra. Sandra D. De León Chiavoni Actuaria Adjunta.
11) $ 1107 10/p 12307 Feb 22- Mar 07

TRIGESIMOCUARTO TURNO

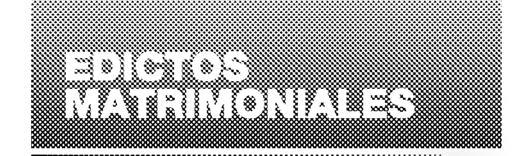
Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º turno, se comunica que ante esta Sede se presentó Loza, Valentina, en autos: "LOZA VALENTINA, INF. VIDA Y COST" ficha - 908 2001, optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de Ana Carolina Beloqui, Madelón Archs y Paola Gnazzo, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de febrero de 2002, Escribana Reina Garibaldi Nole, Actuaria.
11) $ 886 10/p 12720 Feb 27- Mar 12

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento Caroline Andrea Mesa Roig en autos caratulados "Mesa Roig, Caroline Andrea - Informe de Vida y Costumbres" Ficha 1047 2001, optando por el Titulo de Procuradora y el Titulo de Escribana Pública; ofreciendo la declaración de Alessandra Fiorela Olivoni Caputi y Javier Sáenz Pedroza. Montevideo, 20 de febrero de 2002. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 12440 Feb 25- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 35º TURNO.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados: "Oribe de la Puente, Mariana - Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 1099 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIANA ORIBE DE LA PUENTE quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de los testigos Gabriela Gómez Nacer y Adriana Bauzá Colombo sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 19 de Febrero de 2002. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 12520 Feb 26- Mar 11



Montevideo, marzo 1 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO OMAR DELAFUENTE, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Isidoro de Maria 1529 y ORDALINA NODA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hervideros 2976.
14) $ 156 3/p 945 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 2

MARCELO BARRERA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 1024 1303 y MARIA ANGELES MACHI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 1303.
14) $ 156 3/p 943 Mar 01- Mar 05

DANIEL KRYZONOWSKI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Grecia 4206 y MARIANA YANET SANCHEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 4206.
14) $ 156 3/p 944 Mar 01- Mar 05

ROBERTO SERGIO ELISSALDE, 39 años, divorciado, musico, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3220 601 y VALENTINA MARIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carace 550 201.
14) $ 156 3/p 951 Mar 01- Mar 05

HUGO RAUL ECHEVARRIA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 5170 y MARIA ISABEL MAGALLANES, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 5170.
14) $ 156 3/p 953 Mar 01- Mar 05

MICHEL BUCHALTER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3260 905 y NATALIE PLATZMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 585 201.
14) $ 156 3/p 954 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 3

LIBER FERNANDO CORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4198 y SANDRA ROCHA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camambú 4198.
14) $ 156 3/p 941 Mar 01- Mar 05

ALVARO GONZALO CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teófilo Diaz 1695 y VALERIA FABIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1695.
14) $ 156 3/p 946 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 4

FERNANDO RUBENS LAMOTH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. B. 1143 (Colón) y ANA LAURA HASTSTEIN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. B 1143 (Colón).
14) $ 156 3/p 942 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 5

ALBERTO DANIEL GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4955 y NATALIA ANDREA STEBNICKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 4955.
14) $ 156 3/p 950 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 6

ANDRES FERNANDO MAÑOSA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cont. Echevarriarza 3535 T, A 403 y MARIA VIRGINIA NOGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palmas y Ombues 6073.
14) $ 156 3/p 947 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 8

RODOLFO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3592 3 y GIOVANA ELIZABETH CUILIGOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Victorica 4891 7.
14) $ 156 3/p 949 Mar 01- Mar 05

SEBASTIAN VLADIMIR REHERMANN, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1513 1009 y LUCIANA SABAJ, 23 años, soltera, técnico administración, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1513 1009.
14) $ 156 3/p 955 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 9

MARCOS ADRIAN SETTIMANO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Abipones Nº 6071 y FABIANA GABRIELA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia Nº 2094.
14) $ 156 3/p 948 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 10

DERVI VIEIRA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 493 4 y MARIA IDIVIA PODESTA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 493 4.
14) $ 156 3/p 952 Mar 01- Mar 05

Montevideo, febrero 28 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES MICHEL DE ARMAS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Antonio Ma. Marquez 5320 C y MONICA SOFIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2680 801.
14) $ 156 3/p 918 Feb 28- Mar 04

MARIO LUCIANO DZIEKAN, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 790 y SILVANA VALERIA VALLERI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mendoza 5228 bis.
14) $ 156 3/p 921 Feb 28- Mar 04

JOSE GERVASIO ABREUS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 5143 y MARIA ELOISA QUINTANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Lacoste 5143.
14) $ 156 3/p 931 Feb 28- Mar 04

PABLO MIGUEL de MELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre del Paso 6480 y MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Servidumbre del Paso 6480 Bis.
14) $ 156 3/p 938 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 2

MARCELO GASTON ETCHEVERRY, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Obligado 1355 y MARIA DANIELA QUEIROLO, 31 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Obligado 1355.
14) $ 156 3/p 923 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 3

PAUL DANIEL CABRERA, 23 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Bremen 1490 y GISEELLE NATALIE HARAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Caraballo 1189.
14) $ 156 3/p 919 Feb 28- Mar 04

DANIEL ALEJANDRO CEZIMBRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Castro 290 y LAURA LILA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2071.
14) $ 156 3/p 926 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 4

JORGE ERNESTO FRANCO, 42 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Dr. Benigno Paiva 1244 002 y CRISTINA ARROSA, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Dr. Benigno Paiva 1244 002.
14) $ 156 3/p 920 Feb 28- Mar 04

JULIO CESAR FRANCIS, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en D. A. Larrañaga 3504 3 y SANDRA ALICIA PERRONE, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en D. A. Larrañaga 3504 3.
14) $ 156 3/p 927 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 5

RICHARD GABRIEL GASCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3474=9 y VANINA de los ANGELES BATISTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3474=9.
14) $ 156 3/p 922 Feb 28- Mar 04

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Ramírez 5059 y LAURA NOEMI DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Ramírez 5059.
14) $ 156 3/p 924 Feb 28- Mar 04

JORGE HELLER, 46 años, soltero, docente, brasileño, domiciliado en Ferreira Aldunate 1094 y RUTH KARINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada en Fereira Aldunate 1094.
14) $ 156 3/p 929 Feb 28- Mar 04

FEDERICO IRIBARNEGARAY, 26 años, divor, empleado, oriental, domiciliado en Alto Perú 1878=2 y LAURA ANDREA SILVA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en CH 99 Calle D 1441 Buceo.
14) $ 156 3/p 933 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 6

JOSE MARIA MOTTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2998 102 y NIVIA ESTHER SANCHEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de octubre 4418.
14) $ 156 3/p 934 Feb 28- Mar 04

JOSE AUGUSTO MURILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1378 y KATIA IVANOV, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1378.
14) $ 156 3/p 936 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Veraguas 1742 208 y MARY GRACIELA POSE, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Veraguas 1742 208.
14) $ 156 3/p 928 Feb 28- Mar 04

DANIEL PICCIN, 36 años, soltero, tec. sanitario, oriental, domiciliado en Br Atigas 4042 y MARIA MERCEDES CAMETO, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Urquiza 2540.
14) $ 156 3/p 937 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 8

CELIAR ALEJANDRO RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 2977 y SILVIA ZILAH FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piccioli 2977.
14) $ 156 3/p 930 Feb 28- Mar 04

PABLO ANDREZ RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1539 9 y LARISA MORGARE, 29 años, soltera, téc. radióloga, oriental, domiciliada en Canelones 1539 9.
14) $ 156 3/p 932 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 9

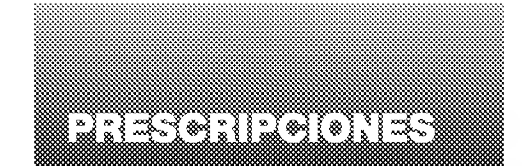
NICOLAS SEIGAL, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Murillo No. 5920 y MILAGROS VARELA, 23 años, soltera, licenciada en administración, oriental, domiciliada en Deauville 6938.
14) $ 156 3/p 935 Feb 28- Mar 04

OFICINA No. 10

CRISTHIAN MARCEL VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Salari 3479 y CARINA PAOLA MOLINARI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 230 201.
14) $ 156 3/p 925 Feb 28- Mar 04

FERNANDO JAVIER TECHERA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2241 y DANIELA PAOLA GOMEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Berges 3890 K.
14) $ 156 3/p 939 Feb 28- Mar 04

FERNANDO CARLOS VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sevilla 2095 y NANCY ELIPOPEYA VEZOLI, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Sevilla 2095.
14) $ 156 3/p 940 Feb 28- Mar 04



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35° Turno, en autos "Armando Desiderio Franco Quintela y John Denis Muraña PRESCRIPCION TREINTENARIA, FICHA 835 2001, se hace saber al día 19 09 01, ante esta Sede, se presentaron Armando Desiderio Franco Quintela y John Denis Muraña promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del inmueble padrón No. 193.252, de la 10° sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maestra María Manrupe, según plano del Agrimensor Manuel Isidro Piñeiro Cabrera, de marzo de 2000,- inscripto provisoriamente en Catastro el día 31 de marzo de 2000, con el No. 371, tiene una superficie de 602 m2 con 55 dm y que se deslinda así: al Sureste 13 m de frente a la calle Maestra María Manrupe No. 5147 (ex Sebastopol), al Suroeste 46 m 35 cm, linda con padrón 193.251 al Noroeste 13 m linda con padrón 193.264 y al Noreste 46 m 35 cm linda con padrón 193.253. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 3672 de 2 10 01, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (127.3 y 127.4 CGP) genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a su último propietario y o sucesores a cualquier título y a los linderos Marisa Lilián Luzardo Gonzalez, (Padrón 193251), Carmelo Erasmo Etcheverry Acosta (Padrón 193253) y Sonia Lila Perer Pagola (Padrón 193264), para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que seguirán estos procedimientos. Montevideo, catorce de diciembre de dos mil uno. Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.

16) $ 3321 10/p 12821 Feb 28- Mar 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "ALVIRA, CIRILO C ZABALA MANTARAS, OLGA GABINA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 100 98", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón 330 sito en el Paraje Cerro Pelado, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, citándose y emplazándose a herederos del Sr. Ricardo Mantaras, SRES. NELIDA GRACIELA; RICARDO OSIRIS Y DANIEL RAUL MANTARAS CORREA y a la cónyuge supértite SARA CORREA DE MANTARAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán esta actuaciones. Maldonado, 2 de octubre de 2001. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 1328 10/p 12149 Feb 21- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: BURGOS FORNI, LUIS ARMANDO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Fa. 130 2000),- SE SABER QUE SE HA PRESENTADO LUIS ARMANDO BURGOS FORNI A PROMOVER ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO CON LAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADA EN LA 1a. SECCION JUDICIAL DE SALTO, EMPADRONADA CON EL N° 7.475, COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 404 METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS, CON FRENTE AL ESTE SOBRE CALLE TREINTA Y TRES N° 665, ENTRE HARRIAGUE Y ANDRES LATORRE, SEGUN PLANO DE MENSURA EXPEDIDO POR EL INGENIERO AGRIMENSOR JORGE R. LANZA DE FECHA MAYO 2000 INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO CON EL N° 77 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2000, REGISTRO PROVISORIO A LOS EFECTOS DE LA PRESCRIPCION.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. JOSE AQUILES BRIGNOLE HARRIAGUE O SUS SUCESORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2001.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

16) $ 2214 10/p 12290 Feb 22- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2° Turno se hace saber que en los autos caratulados "FERREIRA JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fa. 793 2001 se presentó ante esta Sede Juan Antonio Ferreira a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre fracción de terreno padrón N° 28.898 (antes padrón 20.478, antes 9210) ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, localidad catastral Salto, manzana catastral 1270, señalado como lote N° 7 en el plano de los Agrs. Ernesto G. Sisto y Danilo Goslino demayo 1964 inscripto con el N° 2120 de 9-6-64 en la Oficina Departamental de Catastro Salto. Asmismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Jorge Lanza inscripto provisoriamente te con el N° 117 el 16-10-2001; el cual consta de una superficie de 466,92 metros cuadrados y se deslinda: al norte 10 con calle Cuareim; Al oeste 46,69 metros con padrones 28.904 y 20.478; al Sur 10 metros con calle N° 1; al Este 46,69 metros con padrones 29.818 y 29.819. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios: Virginia Pirotto, José Enrique, Carlos María, Fernando Ramón y Juan José Invernizzi Pirotto; así como a José Ivo Gómez y Nery Leonel Fernandez y o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que litiga con auxilitoria de pobreza. Salto trece de febrero de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2° Turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50531 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "DIAZ JULIA, Prescripción adquisitiva. Fa 1086 01.- según decreto N° 2478 de fecha 30 11 01 se hace saber que se ha presentado Julia Diaz promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el bien inmueble padrón N° 9015, ubicado en el Departamento de Salto, localidad Catastral Salto, Zona Suburbana, manzana N° 795. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón que se pretende prescribir y también a los linderos y últimos propietarios, Lucía Carvalho Gelpi, María Isabel y Silvina Elena Carvalho Larrea y Perla Margarita Larrea, según surge de autos, a los efectos de cumplir con el art. 127.4 C.G.P. Para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con los que se continuarán los procedimientos asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y otro Local, durante 10 días hábiles continuos conforme el art 89 inc 1 del C.G.P. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.- BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 3er Turno Subrrogante.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50479 Feb 20- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2° Turno, en autos: "BARBAZAN ACOSTA JORGE LEONARDO - PRESCRIPCION".- Fa. C 752 01, se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE LEONARDO BARBAZAN ACOSTA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin construcciones y sus mejoras ubicado en la localidad

catastral Kilómetro 77 de la Ruta 3 (Marín) zona sub-urbana de San José, empadronada con el Nº 300, el que según plano del Ing. Agrimensor Salvador Macheroni, aprobado por la I.M.S.J. el 5 6 1954, inscripción catastral Nº 455 del 30 7 1954 (registro Ley 12.804, art. 286 Nº 109 el 13 11 2001), consta de una superficie de 2000 mc. 80 y linda: AL SE. 20 mts. de frente a Ruta 3 Km. 77 - AL SO. 100 mts. 4 cms. con padrón 302 fracción 2.- AL NO. 20 mts. con parte de fracción 14 padrón 2850 y AL NE. 100 mts. 4 cms. con padrón 301 fracción 4.- EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del bien y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 13 de febrero de 2002 Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.

16) $ 2657 10/p 12747 Feb 28- Mar 13

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "DA CRUZ, LUIS EDUARDO" PRESCRIPCION" FICHA 1052 01, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado, en ESPECIAL A EDILBERTO LIMA LALUZ, y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores a que se presenten a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, sobre el bien objeto de estas actuaciones: AUTOMOVIL MARCA VOLSKWAGEN, modelo PASSAT, LSE 323, apo 1981, empadronado con el Nº 049735, matriculado con el Nº RA 03083 en el Departamento de Tacuarembó, motor Nº BS 099.275, 4 cilindros, a nafta de 16 HP, 2 ejes, chasis Nº BU 053604.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, diciembre 17 del 2001. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1771 10/p 12225 Feb 22- Mar 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BONILLA GUTIERREZ, Flavio. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. A 52 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Flavio BONILLA GUTIERREZ, INICIANDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, respecto del bien inmueble ubicado en la PRIMERA sección Catastral del departamento de TREINTA Y TRES, PADRON No. 4828 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, MANZANA 409, con una SUPERFICIE de 420 mts. EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION. TREINTA Y TRES, 20 de DICIEMBRE del 2001. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50543 Feb 27- Mar 12



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SUSANA GIL LOSADA solicita la inscripción de la Obra titulada "BAJO SOSPECHA". Montevideo 29 de enero de 2002. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 11993 Feb 19- Mar 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER SPERANZA solicita la inscripción de la obra titulada "REVELACIONES", de su autoria. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 12044 Feb 20- Mar 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LAURA ALVAREZ GOYOAGA solicita la inscripción de la obra titulada "LA QUEBRADA DEL ULTIMO PASO", de su autoria. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 12123 Feb 21- Mar 06

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

JOSE MIGUEL SILVA LARA Y ROCIO ROSMARY DELGADO MARTINEZ solicitan la inscripción del personaje denominado "ANDREW", del cual se declararon autores. Montevideo, 20 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 517 10/p 12218 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SANDRA MARTINEZ, ANA AGUERRE, JULIO BLANKLEDER, ANA DEVITTA, GUSTAVO FAILLACE, MIRIAM GADEA, SERGIO GONZALEZ, LILIANA LACAZE, JUAN MENDEZ, LAURO PAULETTE, JUAN PECORA, LUJAN PEREZ, WASHINGTON RASETTI, OSCAR RODRIGUEZ Y SEVER RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE EDUCACION VIAL", de la cual son autores. Montevideo 20 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1033 10/p 12219 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA STUPINO PEIRANO, solicita la inscripción de la obra titulada "PERLETTO - AL FINAL DEL ARCOBALENO", de su autoria. Montevideo, 20 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 12226 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO TEJERINA, MARIO BOBEK, JUAN CAMPO, GABRIEL NITZ, RAUL POLLET y ERNESTO RODRIGUEZ solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "PRODUCTOS newJass", del cual se declaran autores. Montevideo 18 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 775 10/p 12278 Feb 22- Mar 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

BARTOLO ENZO MIRENDA, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS NEGOCIOS DE DIOS y EL MARKETING RELIGIOSO DEL SIGLO", de su autoria. Montevideo 21 de febrero del 2002= Sr. Raul Ricardo Vallarino, Director General.

17) $ 517 10/p 12412 Feb 25- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEON ROSA ALLEGUE solicita la inscripción del Album musical titulado "LA CRUCERA", del cual es autor. Montevideo 21 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 12418 Feb 25- Mar 08

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS JUAN MARTONY, solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- "INTERRUPTORES DIFERENCIALES" y 2.- "PUESTAS A TIERRA", de su autoria. Montevideo 22 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 12580 Feb 26- Mar 11

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

DIEGO DIAZ SENATTORE solicita la inscripción de la obra titulada "VIAJE A LA CONCIENCIA", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 5 de febrero de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 517 10/p 12746 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

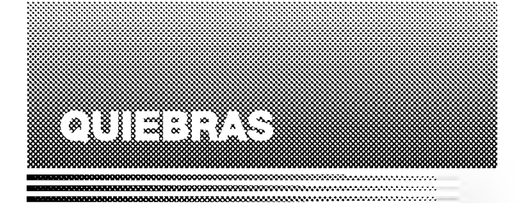
PS. MERCEDES NAVARRO y PS. PILAR SILVEIRA, solicitan la inscripción de la obra titulada "SINDROME DE BURNOUT".- Aplicación a la tarea docente - escala de evaluación, de la cual se declaran autoras. Montevideo 25 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 12751 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO MONTES CARDOZO, solicita la inscripción de la obra titulada "DIAGNOSTICO DEPORTIVO", de la cual es autor. Montevideo 26 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12773 Feb 28- Mar 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO CACHON FILIPPINI, solicita la inscripción del Guión cinematográfico titulado "LA FIGLIA", de su autoria. Montevideo 15 de febrero del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 12791 Feb 28- Mar 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución N° 1111 2001 de fecha 12 10 2001 de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno dictada en los autos caratulados: "Gugliota Ltda. Quiebra", Ficha 53 2001 se declaró la Quiebra de GUGLIOTA LTDA. y se designó al Cdor. Mario Soca Sindico provisorio. Se hace saber asimismo que ello determina la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la sociedad en liqidación, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados e impone a toda persona que tenga bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6 de esta ciudad. En la misma resolución se fijó un término de 40 días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1584 del C. de Comercio y art. 18 Ley 17.292 se expide el presente que serán sin cargo en Montevideo a los veiticuatro días del mes de Octubre de dos mil uno. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50567 Feb 28- Mar 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, dictado en autos caratulados: "BONET, GIOVANNA IRENE - Rectificación de Partida", Ficha 698 2001, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la siguiente partida: Partida de Nacimiento de TIAGO GIOVANNI GUEVARA BONET, Acta N° 1438, nacido el 24 de febrero de 1995 e inscripto el 3 de mayo de 1995, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina N° 11, del Departamento de Montevideo; donde dice "TIAGO", debe decir "THIAGO", por así corresponder.- Montevideo, trece de diciembre de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50487 Feb 21- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11° Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA GALLEGO ARTEMIO PEDRO. Rectificación de Partida" Fa. 5 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción: ARTEMIO PEDRO CABRERA GALLEGO en el sentido de que donde dice "ANTONIO PEDRO CABRERA debe decir "ARTEMIO PEDRO CABRERA" y donde dice "nació en esta sección el 21 de febrero de 1932, de veintiún años de edad" debe decir "nació en esta sección el 21 de febrero de 1929 a los veinticuatro años de edad" por así corresponder. Montevideo a los dieciocho días del mes de Febrer de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50481 Feb 21- Mar 06

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11° Turno, dictada en los autos caratulados: "DELFANTE ENRIQUE Y PEDUTI BIANCA M. Rectificación de Partida" Fa. 608 98 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: ENRIQUE DELFANTE PEDUTI, en el sentido de que donde dice "ENRIQUE DELFANTE BARROS debe decir "ENRIQUE DELFANTE PEDUTI" y donde dice "ES HIJO DE BIANCA MARIA BARROS PEDUTI" debe decir "HIJO DE BIANCA MARIA PEDUTI BARROS" por así corresponder. Montevideo a los dieciocho días del mes de Febrer de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 27- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno en autos caratulados "BENNETT Henry Walter y BENNETT Joan Mary - Rectificación de Partidas - Ficha 698 2001" se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: 1°) Henry Walter BENNETT, nacido el día 21 de julio de 1944, en Constitución, en la 11 Sección del departamento de Salto, Acta N° 66, en el sentido que en donde dice "que es hijo del declaratnte y su esposa María E. B. RODRIGUEZ", debe decir "que es hijo del declarante y de su esposa María Elvira BENNETT RODRIGUEZ", 2°) Joan Mary BENNETT, nacida el día 31 de mayo de 1941, en Constitución, en la 11 Sección del departamento de Salto, Acta N° 65, en el sentido que en donde dice "que hija del declarante y de su esposa María E. B. RODRIGUEZ" debe decir "que es hija del declarante y de su esposa María Elvira BENNETT RODRIGUEZ", por así corresponder.- Montevideo 6 de febrero de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Roche, Ingrid, rectificación de partida, ficha 562 2001 V, por resolución N° 5137 del 17 de diciembre de 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN JOSE MONTANO CAMERA, Acta N° 760 del 2 2 2001, de la 6a. sección de Montevideo, en el sentido que donde dice "divorciado", debe decir "casado", por así corresponder. Montevideo, 18 de febrero de 2002.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50590 Mar 01- Mar 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4° Turno, dictada en autos "CAMAÑO MARIA ISABEL Y GUARINI JOSE LUIS = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA N° 748 2001, se hace saber que ante esta sede se presenta Maria isabel Caamaño Blanco y José Luis Guarini Valdi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Isabel Caamaño Blanco como en las de matrimonio de esta con José Luis Guarini Valdi y en las de nacimiento de su menor hijo Juan José Guarini Caamaño (acaecido el día 17 de enero de 1965, e inscripto en la 4ta. seccion de Canenlones, el día 21 de enero de 1965, Acta N° 48), y (acaecido el dia cinco de agosto de 1988 en la Oficina N° 5 de Montevideo acta N° 576) y (acaecido el 8 de octubre de 1992 e inscripto el 19 de octubre de 1992 en la Oficina N° 5 de Montevideo acta N° 1566) respectivamente en el sentido que donde dice "apellido Camaño", debe decir "Caamaño" por

así corresponder.- Las Piedras, 26 de noviembre del año 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50434 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "SUERTEGARAY VALERIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 623 2000, se hace saber que ante esta sede se presenta VALERIA REGINA SUERTEGARAY RONDAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (acaecido el día 20 de noviembre de 1979, en la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, e inscripto en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, el día 26 de noviembre de 1979, acta 497, en el sentido que donde dice "ROLDAN", debe decir "RONDAN" por así corresponder.- Las Piedras, 2 de noviembre del año 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50435 Feb 19- Mar 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS DOS SANTOS, FACUNDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 673 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de FACUNDO DOS SANTOS DOS SANTOS, nacido el 20 de octubre de 2001 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el día 31 de octubre del dos mil uno, ACTA Nº 1120, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores donde dice: "que es hijo legítimo de William Pedro Dos Santos...", debe decir: "que es hijo legítimo de William Pedro Soria Dos Santos", y al margen donde dice: "Dos Santos Dos Santos", debe decir: "Soria Dos Santos", por ser lo que corresponde. Melo el 5 de febrero de 2002. ESC. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50593 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VILA COSTA, JUAN DARIO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 687 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de JUAN DARIO VILA COSTA, nacido el 16 de setiembre del 1992 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección de Cerro largo, el día 18 de setiembre de 1992. ACTA No 1045, pues en la misma se incurrió en error al margen donde dice: "Costa", debe decir "Almeida", por ser lo que corresponde. Melo, 7 de febrero del 2002. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50594 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.- EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 154 2001 se hace saber que por decreto Nº 1061 2001 de fecha 15 de junio de 2001, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de las siguientes partidas: 1) partida de nacimiento del compareciente JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA, acta Nº 131 de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice que comparece "LUIS ALBERTO MOREIRA", debió decir que comparece "LUIS ALBERTO NAVEIRA LEDESMA", y donde dice que es nieto por línea paterna de "JOSE MOREIRA y de COMINGA GARCIA", debe decir que es nieto por línea paterna de "JOSE NAVEIRA y de DOMINGA GARCIA por así corresponder. Y en el margen de la partida donde dice "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS" debe decir "NAVEIRA LEDESMA, JUAN CARLOS".- 2) partida de matrimonio del compareciente JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA, acta nº 101, de la 3a. seccion Judicial del departamento de Cerro Largo; donde dice que "MOREIRA, JUAN CARLOS y PETRONE, LILIAN SUSANA", debe decir "NAVEIRA, JUAN CARLOS y PETRONE, LILIAN SUSANA. Y en el cuerpo de la partida donde dice que comparece don "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por ser lo correcto.- 3) partida de nacimiento de CARLOS ANDRES, MOREIRA PETRONE, acta nº 284, de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice: que comparece "JUAN CARLOS, MOREIRA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA", por así corresponder. Y en el margen de la partida donde dice: "MOREIRA PETRONE, CARLOS ANDRES", debe decir "NAVEIRA PETRONE, CARLOS ANDRES", por ser lo correcto.- 4) partida de nacimiento de RODRIGO DANIEL, MOREIRA PETRONE, acta nº 186, de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice: que comparece "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por así corresponder. Y en el margen donde dice "MOREIRA PETRONE, RODRIGO DANIEL", debbe decir "NAVEIRA PETRONE, RODRIGO DANIEL", por ser lo correcto.- 5) en la partida de nacimiento de BRUNO MATIAS, MOREIRA CARDOZO, acta nº 186, de la 1a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo, donde dice que comparece: "JUAN CARLOS, MOREIRA LEDESMA", debe decir "JUAN CARLOS, NAVEIRA LEDESMA", por ser lo correcto. Y en el margen de la partida donde dice "BRUNO MATIAS, MOREIRA CARDOZO", debe decir "BRUNO MATIAS, NAVEIRA CARDOZO", por así corresponder.-

Este tramite está amparado por lo dispuesto en el art. 340 de la ley nº 16.320, a los efectos de que las publicaciones se realicen gratuitamente.-
AUTOS: "MOREIRA LEDESMA, JUAN CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 154 2001.- Río Branco, 23 de julio, de 2001.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50596 Mar 01- Mar 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: PIÑEIRO RUIZ DIAZ, Angélica Noemí y BARRERO CASTAÑO, Ramón Antonio.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 375 2001 se ha solicitado la Rectificación de las Partidas de Matrimonio de PIÑEIRO RUIZ DIAZ, Angélica Noemí y de BARRERO CASTAÑO, Ramón Antonio, Acta Nº 135; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 30 09 83; y de Nacimiento de Carolina BARRERO PIÑEIRO; Acta Nº 537, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 20 08 84; y de Juliana BARRERO PIÑEIRO Acta Nº 468, extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Durazno el día 20 07 87 en el sentido en que donde dice en las tres partidas: "Concepción PIÑEYRO" deberá decir: "Concepción Goricio PIÑEIRO" y DONDE DICE: "Margarita RUIZ DIAZ" DEBE DECIR: "Margarita Noheme RUIZ DIAZ"; por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 14 11 2001.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50494 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Juan José Brown Molina en el expediente identificado con la Fa. 460 2001, solicitando la rectificación de las siguientes Actas de Estado Civil:
A) ACTA DE NACIMIENTO Nº 21, extendida el 12 08 1907, por el Juez de Paz de la 3ra. Sección Judicial de Flores, que acredita el nacimiento de César Anastasio Bron Petrucheli (padre del compareciente) ocurrido el 2 05

1907; en donde dice "compareció don César Bron", debe decir "César Brown", por así corresponder; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Guillermo Bron, francés...", debe decir: "Guillermo Brown, noruego", por así corresponder.-
B) ACTA DE MATRIMONIO Nº 3, extendida el 28 01 1933 por el oficial del Estado Civil de la 1ra. sección judicial del Departamento de Flores, que acredita el matrimonio entre César Anastasio Brom y Juana Alicia Molina; donde dice "comparece don César Anastasio Brom" e "hijo de César Brom", debe decir "César Anastasio Brown" e "hijo de César Brown", por así corresponder.- Trinidad, 14 de Febrero de 2002 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50576 Feb 28- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "MELGAR GIUGGIOLINI, ANA MARIA, MARIA UBALDINA, ANGELA MYRIAM Y LILIAM LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 994 2001", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana María Melgar Giuggiolini (Acta Nº 142); María Ubaldina Melgar Giuggiolini (Acta Nº 300); Angela Myriam Melgar Giuggiolini (Acta Nº 742) y de Liliam Lucía Melgar Giuggiolini (Acta Nº 29) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de las mismas que son hijas de Ana GUIGGIOLINI debe decir; GIUGGIOLINI, y donde dice que son nietas por línea materna de Juan GUIGGIOLINI, debe decir: GIUGGIOLINI; y en el margen del acta Nº 29, donde dice MELGAR GUIGGIOLINI, LILIAM LUCIA, debe decir MELGAR GIUGGIOLINI, LILIAM LUCIA, todo ello por así corresponder. Minas, 18 de Febrero de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50547 Feb 27- Mar 12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA, LILIANA YANET y CORREA, HECTOR DANIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. B 529 2001, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Liliana Yanet Cabrera y Héctor Daniel Correa (Acta Nº 191 del 15.12.1989 de la 12a. Sección del Departamento de Paysandú) en el sentido que donde dice en el texto y al margen "Liliana Yanet Cabrera" deberá decir "Liliana Yanet Rojas Cabrera" por ser lo correcto.- En cuanto a la Partida de Nacimiento de sus hijos Verónica Isabel, Fabricio Esteban, Daniel Omar y Patricia Yanet (Actas Nº 326 del 17.02.99, Nº 1059 del 02.06.95, Nº 1772 del 10.10.1990 y Nº 1675 del 07.10.1992, todas del Juzgado de la Primera Sección del departamento de Paysandú), en el sentido que tanto al margen como en el cuerpo de la misma donde dice los apellidos "Correa Cabrera" debe decir "Correa Rojas" por ser lo correcto.- Paysandú, 06 de febrero de 2002.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50506 Feb 22- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia e Chuy en autos caratulados: PEREYRA PEREYRA, Rosa María "RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B.326 2001, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de naciminento de Natalia Perez Pereyra de fecha 25 04 1991, extendida por el oficial del Estado Civil de la 1a. Seccion del Depto. de Maldonado, Acta Nro. 437 en el sentido de que donde dice: "...el dia veinticuatro de febrero de 1982..."; debe decir: "...el dia veinticuatro de febrero de 1987...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de Octubre de 2001.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 20- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Echenique da Rosa, Ivana Vanesa. RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 37 2001" se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: DARIO ECHENIQUE PORTILLO y FLOR DE LIS da ROSA LEAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de NACIMIENTO de: Ivana Vanesa Echenique da Rosa; ACTA: Nº 839 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 14 de Abril de 1999, en el sentido que donde dice: "ETCHENIQUE" debe decir "ECHENIQUE" y donde dice: "DA ROSA" debe decir "da ROSA" por así corresponder; B) de MATRIMONIO de: ECHENIQUE PORTILLO, DARIO Y da ROSA LEAL, FLOR DE LIS, Acta Nº 1 de la 5ta. Sección Judicial de Salto, de fecha 16 de Febrero de 1993, en el sentido que donde dice: "DA ROSA", debe decir "da ROSA", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día diecisiete de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50529 Feb 26- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "DELGADO BENTANCOR, MARIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA.- fA. 587 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de DARWIN VERA GONZALEZ, en el sentido que dónde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado" y dónde dice Cédula de Identidad nº 2.898.070-3, debe decir "Nº 3.898.070-3".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 sde diciembre de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50559 Feb 28- Mar 13

RECTIFICACION DE PARTIDA EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "LOPEZ LLANES SILVANA VERONICA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 859 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA VERONICA LOPEZ LLANES, en el sentido que dónde dice "...hija legítima del compareciente y de su esposa SONIA MARY LLANES", debe decir "SONIA MARY YANES".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 17 de diciembre de 2001. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50562 Feb 28- Mar 13

RECTIFICACION DE PARTIDA EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ACUÑA FAJARDO SANDRA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA.- FA. 523 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DAYANA MICAELA RODRIGUEZ ACUÑA, en el sentido que dónde dice "...el día 27 de febrero de 1997...", debe decir "...el día 27 de febrero de 1998...".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 24 de diciembre de 2002.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50564 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "PEOMBO GARCIA CLAUDIA JANET RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 685 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LORENA PAOLA BENITEZ PEOMBO, en el sentido que dónde dice "hija legitima del compareciente y de su esposa Claudia POMBO..." Y por linea materna de MARIO POMBO..." debe decir "hija legitima del compareciente y de su esposa CLAUDIA PEOMBO" Y por linea materna de MARIO PEOMBO".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 de DICIEMBRE de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50563 Feb 28- Mar 13

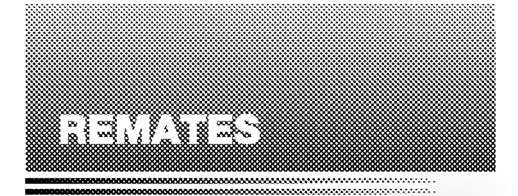
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "FERNANDEZ BOBADILLA, Danilo.-. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 1128 2001-B, se hace saber que se presentó DANILO FERNANDEZ BOBADILLA solicitando la(s) siguiente(s) rectificacion(es) de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 444. del Libro de NACIMIENTO expedida el día 26 06 1975 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "12 DE ENERO DE 1957." DEBE DECIR: "4 DE ENERO DE 1957." POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 19 de diciembre de 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50544 Feb 27- Mar 12



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 15 3 02 - HORA 14:00
BASE: 3.254,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 679.779
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Ferreira (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderwá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 804, empadronado con el Nº 28.499 804, con un área de 62 m. 69 dm. que forma parte del edificio sito en la 18a. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Julio César Nº 1430 Ap. 804, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 304 a nombre de Stella QUINTAS SECO y Uruguay Jorge BIDEGAIN BIANCHI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13 2 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. En caso de variar su equivalencia la mismas se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.254,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "CONSTRUCCIONES IBEROAMERICANA S.A.".-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 25 de febrero de 2002.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50603 Mar 01- Mar 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 15 3 02 - HORA 16:00
BASE: 1.034,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.076
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 145.301, con un área de 567 m. 66 dm. ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Luis Pereira Nº 5641, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 700 Nº 56.905 a nombre de Ana María VILARIÑO AGUIRRE y Miguel Angel HERNANDEZ NIETO.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 2 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2002 es de $ 208,88. En caso de variar su equivalencia, la mismas se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.034,45. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa interés Anual Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la ta de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa Libor dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecario del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Sección Procuración y Gerencia de Crédito. Fernandez Crespo Nº 1508 (Planta Baja). Montevideo 25 2 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50604 Mar 01- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "COFAC c TERCOR S.R.L. y OTROS" - Intimación de pago y reconocimiento de firma (ficha: 382 99), el próximo 14 de marzo de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: I) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 497.223, matricula 314.121 (Montevideo) año 1998, Base: U$S 4.200. II) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 457.105, matricula 312.343 (Montevideo) año 1996, Base: U$S 4.000. III) Automóvil Marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 497.220, matricula 314.118, (Montevideo) año 1998, Base: U$S 4.200. IV) Automóvil marca HYUNDAI modelo ACCENT padrón 457.887, matricula 312.393 (Montevideo) año 1996, Base: U$S 4.000. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 40% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que por los cuatro automóviles existen deudas con la I.M.M por concepto de patente de rodados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de febrero de 2002. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 797 3/p 12800 Feb 28- Mar 04

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "BANCO DE BOSTON NA c RIVEDIEU LANDO, CARLOS Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 228 2000", se hace saber que el 24 de abril de 2002 a las 15.15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 109.917, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José Luis Celayeta de agosto de 1962, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 18 de junio de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio siguiente con el Nº 51.960, se compone de una superficie de 317 m 20 dm y da frente al E 10 m 5 cm a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo entre las calles Colla y Avenida José María Sosa, distando el punto más extremo 48 m de la esquina con la primera. La Unidad 102 tiene Padrón Individual número CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CIENTO DOS (109.917 102), se describe según el citado plano, se ubica en primer piso a cota más 4 m 45 cm y tiene una superficie de 76 m 76 dm.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y o posibles adeudos por construcciones o demoliciones ante el BPS con posterioridad al control efectuado en el último título.- 5) Que se desconoce si el bien registra adeudos por gastos comunes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 25 de febrero de 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 2325 5/p 12804 Feb 28- Mar 06

SEGUNDO TURNO

RUC- 212131530018
MIGUEL MAÑANA

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "GRUB RODRIGUEZ, Omar Carlos c BUZZI CELADO, María Fernanda - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 173 2000, el próximo 4 de abril de 2002 a la hora 14:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal (Ley 10751 por aplicación de Ley 13870) 001 que forma parte de un edificio construido en un solar de terreno sito en zona urbana de la Decimprimera Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 62458, el que, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Jorge A. Colacce, cotejado por la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de mayo de 1974, e inscripto en la misma Dirección el 22 de los mismos con el Número 74668, tiene una superficie total de 730,12 mts2., y 10,3 metros de frente al Sur a calle Spencer, distando su punto más próximo 252,67 metros de la esquina con calle Veracierto. La Unidad Apartamento 001, padrón individual 62458 001, según el citado plano, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0,2 metros, tiene una superficie individual de 56,62 mts2., y le corresponde el uso exclusivo de PORCHE A, JARDIN B, JARDIN C, Y AZOTEA A1. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 6,02% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación ocupacional del bien; C) Se desconoce la existencia de deudas con B.P,S. y de deudas por tributos domiciliarios, y en caso de existir serán de cargo del comprador; D) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes; y E) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado: Veinticinco de Mayo 523 Piso 2). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2002. Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 2103 5/p 12601 Feb 26- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "MAÑANA GAZZANO, ALFREDO DANIEL c PAZ CHARQUERO, ADRIAN GUSTAVO y otros" Ejec. Prendaria, ficha 241 2001, se hace saber que el próximo 7 de marzo a las 14 horas en el local sito en Perez Castellanos 1534, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca BMW, tipo sedán 4 puertas, modelo 318 I, año 1993, padrón 413.081, matrícula 916.617 de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña. 3) Que no hay libreta de propiedad del vehiculo a subastarse. 4) Que no se conoce la situación tributaria del vehiculo. 5) Que serán de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 5) Que será de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 18 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 797 3/p 12761 Feb 28- Mar 04

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ROZENCVAIG BAIL, MARIO c JOCKEY CLUB DE SAN JOSE", Ejecución Hipotecaria, ficha 137 2001, se hace saber que el próximo 14 de marzo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Ciudad de San Jose de Mayo (Manzana Catastral No. 88), zona urbana de la 1ra. Seccion Judicial de San José, padrón No. 649, que según el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 4.2.48 con el No. 576, tiene una superficie de 275 mts. 20 dcms. cuadrados y se deslinda: 11,05 mts. de frente al Suroeste a la calle Treinta y Tres Nos. de puerta 636 y 638; 24 mts. al Noroeste linda con inmueble de Suc. Domingo Sierra; 11,05 mts. al Noreste linda con inmueble de Sucesiones de Lorenzo Vicent y Juan Marra y 24 mts. al Sureste linda con inmueble de Suc. de Manuel Figueroa. II) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Ciudad de San Jose de Mayo, zona urbana de la 1ra. Sec. Judicial de San Jose, Padron 4.039, el que según el plano

del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose el 19.10.49 con el No. 279, tiene una superficie de 497 mts. 8242 centimetros cuadrados y se deslinda: 17 mts. 37 cms. de frente al Norte a Avenida Italia; 28 mts. 66 cms. de frente al Este a Calle de Huertos (hoy Carlos Gardel); 17 mts. 37 cms. al Sur linda con inmueble de Pedro Bell y 28 mts. 66 cms. al Oeste linda con inmueble de Pedro y Casimiro Calero. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos sobre ventas. 5) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los bienes a subastarse. 6) No existen planos de construccion de ninguno de los inmuebles. 7) Se desconoce el estado de las construcciones y se ignora la situación de las mismas frente al B.P.S. por posibles deudas por aportes., por ambos inmuebles. 8) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 2878 5/p 12929 Mar 01- Mar 07

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c SARAVIA, GILBERTO" Ejecución Hipotecaria, ficha 353 2001, se hace saber que el próximo 21 de marzo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la zona urbana de la 19ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje Balneario Medanos de Solymar, empadronado con el No. 26.424, el que según el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16.1.64 con el No. 12154, se señala con el No. 6 de la manzana 4 y tiene una superficie de 675 mts. cuadrados y se deslinda: 15 mts. de frente al Noroeste a Avenida Italia (hoy Giannattasio), entre Calle E y Calle M; 45 mts. al Noreste linda con solar 7; 15 mts. al Sureste linda con solar 19 y 45 mts. al Suroeste linda con solar 5. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta 5). Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6) Que no se agregó el plano. 7) Que se desconoce la situación tributaria del bien asi como la situación frente al B.P.S. por posibles deudas y que de los titulos surge que es terreno baldío y de la escritura de hipoteca surge que tiene mejoras, no habiendose presentado ninguna documentación al respecto. 8) Que los titulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 2002. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 2435 5/p 12930 Mar 01- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, dictada en autos caratulados "RAPETTI PIZZORNO, Roberto c MONTAÑO HERNANDEZ, Nelly Mabel - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 331 2000, el próximo 22 de marzo de 2002 a la hora 14:30 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden sito en zona urbana de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, padrón 755, el que, según plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 5 de julio de 1940 con el Número 158, se señala con el Número 8 de la Manzana 36, tiene una superficie de 474,6350 mts2., y se deslinda así: 11 metros de frente al Suroeste a Calle 14; 25 metros también de frente (por ser esquina) al Noroeste a Calle 2; 16 metros al Noreste con Solar 7 (hoy padrón 754); y 30 metros al Sureste con Solar 9 (hoy padrón 756). Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 7,02% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) Se desconoce la situación de las construcciones (BPS, I. Mpal.); C) Existen deudas con la Intendencia Municipal de Maldonado; D) Se desconoce si adeuda a OSE; y E) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado San José 1132 Piso 4). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de febrero de 2002. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1882 5/p 12600 Feb 26- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "Barac Davidovich, Juan y Otro c Barillari Berardi, José y Otro - Ejecución Hipotecaria", Ficha 111 00, se hace saber que el día 7 de Marzo de 2002, a las 12:00 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta en dólares americanos, al mejor postor y sin base del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 23º Sección Judicial de Canelones, zona urbana (balneario "La Floresta") empadronado con el Nº 2359, solar Nº 2 de la manzana D 5, el que según plano del Agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.462, el día 5 5 71, tiene una superficie de 626 mts., 0.5 dcm y se deslinda así: en 19 mts. de frente, al N.O. a calle Los Ombúes; al N.E. en 32 mts. 94 cms. lindando con solar Nº 3; al S.E. en 19 mts. con solar Nº 25 parte y al S.O. en 32 mts. 96 cms. lindando con solar Nº 1
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo ó en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo el 7.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34%, del precio ofrecido. 5) No se presentó plano de mensura. 6) Que hay constancia de no adeudo a O.S.E. al 9 11 00. 7) Que no se han presentado certificados de gravámenes de I.M.C. ni documentación de construcciones (B.P.S. - Int. Mpal.). Los antecedentes y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle San José 1132 piso 4
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 25 de febrero de 2002. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2214 5/p 12819 Feb 28- Mar 06

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO DE CREDITO C ELPOR S.A Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 120 96", se hace saber que el próximo 12 de marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: I) Solar de terreno y sus mejoras ubicados en la 8ª sección judicial de Montevideo, pladrón número 11.635 que tiene una superficie según títulos de 495 mts 5.988 cmts y según plano del Agrim. Alberto M. Martínez Indart de 23 4 71, inscripto en la dirección General de Catastro en igual fecha con el número 65.834, consta de una superficie 502 mts 399 cmts que se deslindan así: 18 mts 55 cmts de frente al NO a calle Marcelino Sosa con número de puerta 2.222 entre las de Martín García y Cunapirú; 26 mts 95 cmts al NE con padrón 11.642, 18 mts 59 cmts al SE lindando con padrón 1.645, 11.630 y 11.641; y 27 mts 12 cmts al SO lindando con padrones 11.645 y 11.644; II) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, padrón 11.641, que según plano del Agrim. Luzbell Gallo de julio de 1970 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 63.968 el 23 7 70, tiene una superficie de 435 mts 80 cmts que se deslindan así: 10 mts 85 cmts de frente al SE a la Avda Gral Flores puertas Nos 2.211, 2.213 y 2.213 bis, entre las de Cuñapirú y Martín García, 42 mts

70 cmts al SO lindando con padrón Nº 11.642 y 11.643 y 11.645; 10 mts 95 cmts al NO con padrones 11.635 y 112.556 y 42 mts 55 cmts al NE con padrón 11.640, III) Unidad 201 empadronado con el número 32.751 201, ubicado en el 2º piso a cota vertical más 5 mts 56 cmts, con una superficie de 131 mts 88 dmts. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas D-dos y F-dos y de la repisa 14 (XIV) ubicada en panta baja (bienes comunes). Asimismo le corresponde el derecho a uso exclusivo del garage Nº 14 para guardar automóvil deteminado en el plano de planta baja del edificio. Dicha unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal construído de acuerdo a la ley Nº 10.751 de 25 6 46 y demás normas concordantes. Dicho edificio se denomina "Saint Michel" y fue construído en un solar de terreno ubicado en al 15ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 32.751 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim Horacio Rebuffel de mayo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 5 76 con el Nº 85.915, tiene una superficie de 864 mts 23 dmts, con 17 mts 12 cmts al SO de frente a la Rambla República del Perú, distando el punto más próximo de dicho frente 85 mts 95 cmts de la esquina con la calle B. Pereyra de la Luz, 50 mts 89 cmts al NO lindando con parte de los padrones Nos 126.661 y 32.750; 16 mts 88 cmts al NE confinando con padrón 32.751, parte y 50 mts 68 cmts al SE con padrón 32.751. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Reamatador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria. 5º) Que existen deudas por concepto del Impuesto a Primaria. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de febrero de 2002.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 4428 5/p 12547 Feb 26- Mar 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

Julio MA. Sosa
CIVIL 17º

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "PANNELLA BIANCHI, Martha Ma. c ALVEZ Volney y otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha 38 2001, se hace saber que el próximo 14 de Marzo de 2002, a partir de la hora 16 en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base, del siguiente bien inmueble: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 53.679 que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de Noviembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº. 58394 el día 29 11 1967, se compone de una superficie de doscientos treinta metros con cincuenta y siete decímetros y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al SO. A la calle Julián Laguna, puerta Nº 5380, entre las calles Honor y Turubí, distando el punto extremo de su frente, a la esquina formada con la calle primera nombrada, 32 metros con 22 cm.; 21 metros con 47 centímetros al NO. lindando con padrón Nº 53.583; al NE. Lindando con padrón Nº 107850; y al SE. Lindando con padrón Nº 107837..- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorario, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.34% y los gastos originados por el mismo. 4º) El remate se efectuará en pesos uruguayos 5º) Se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble que se remata 6º). Que por el bien a rematarse se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto a Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 7º) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle San José Nº 1132 Piso 5º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 18 días del mes de Febrero de 2002- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2768 5/p 12522 Feb 26- Mar 04

EDICTO.- Por disposición del Juzgado LETRADO DE 1ª Instancia en lo CIVIL de 17º TURNO, dictado en autos "CORREA DIOMEDES c PARIS VILAS, Ramón y OTRA" Ejecución de Hipoteca (ficha 323 2000), se hace saber que el próximo 7 de marzo del año 2002 a las 10 y 30 horas, en el Salón de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er Piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ, MAT. 5259 RUC 211900880013, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del edificio "Durazno" construido en un solar de terreno, sito en la 5º sección judicial departamento de Montevideo, padrón matriz nº 8185, zona urbana, que según plano del Agrimensor Jorge Colace de febrero 62, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 43603, el día 28 2 62 consta de una superficie de mts. 188 con 52 dm. que se deslinda así: con mts. 17 con 40 cm. de frente al Oeste a la calle Paraguay, puerta nº 1104; 10 m. 80 cm. de frente al Norte a la calle Durazno formando esquina.-

La unidad relacionada, está empadronada individualmente con el nº 8185 001 anteriormente 216.706, se ubica en PB a cota vertical más 0 m. 60 cm, tiene una superficie de 43 m. 4 dm. y subsuelo a cota menos 2 m. 15 cm. con una superficie de 20 m. 49 dm superficie total de la unidad 63 m. 53 dm.-

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador 4.02% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320). 3º) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.34% del precio del remate. 4º) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 5º) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria, pudiéndose descontar del precio ofertado la contribución y el impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 6º) Que los antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 5º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo- veinte de febrero del dos mil dos.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2546 5/p 12606 Feb 27- Mar 05

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c CHAVES BRASESCO, ALVARO NESTOR Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 366 2000S1 2001", se hace saber que el 3 de abril del 2002 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 003 incorporada por leyes 10751 y 14261 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 176.035, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Luzbel Gallo de mayo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92.179 el 24 de junio de 1980, consta de una superficie de 2345 metros 50 decímetros y se deslinda así: 27 m 50 cm de frente al Nor-Oeste a la calle Ramón Estomba, distando el punto extremo a la esquina con la calle Coronel Enrique Pereda 14 m 60 cm; 29 m 48 cm al Sur-Oeste de frente a la calle Coronel Pereda entre las calles Ramón Estomba y Chuy, distando el punto más próximo a la esquina con la última transversal citada 51 m 90 cm y 2 m 85 cm al Sur-Este de frente a la calle Chuy; todos los frentes sin formar esquinas entre sí.- La Unidad 003 está empadronada individualmente con el número CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CERO CERO TRES (176.035 003), se ubica en PB a cota vertical + 40cm, tiene una superficie de 42 m 80 dm con frente a calle Coronel Enrique Pereda Nº 1457 y le corresponde el uso exclusivo del Retiro Jardín C.-

SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que por el bien se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien.- 5) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 22 de febrero del año 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 12805 Feb 28- Mar 06

**MARIO MIGDAL
REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: Palermo Alvarez, Paola Andrea C Alvarez Rodriguez, Cristina y Otro, Ejecución Hipotecaria, ficha 176 2001, se hace saber que el próximo 14 de marzo de 2002, a partir de las 17.30 horas en Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169529.0019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y en pesos uruguayos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número doce mil novecientos setenta y siete (12.977) el cual según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de ese mismo mes y año con el Nº 42.614, tiene una superficie de setenta y cinco metros ocho decímetros (75 m. 8 dm.) y se deslinda de la siguiente manera: 8,80 metros al Suroeste, de frente a la calle Daca, por donde su puerta de ingreso, se señala con el número 1943, entre las calles Arenal Grande y República, distando el punto medio de dicho frente 13,19 metros del comienzo de la esquina con la última de las citadas; 8,52 metros al Noroeste, lindando con el padrón 12.974; 8,78 metros al Noreste, lindando con el padrón 12.972; y 8,57 metros al Sureste, lindando con el padrón 12.973. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos 4,02%, e Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea 6,02% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea 1,34%. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 4) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 5) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados San José 1132 piso 5º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de febrero de 2002. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2325 5/p 12882 Mar 01- Mar 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos: "BANCO SUDAMERIS c INTHAMOUSSU JIMENA" - Ejec. Hipotecaria (ficha: 20º 242 99 1S 2000), se hace saber que el próximo 22 de marzo de 2002 a las 15:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicada en la 3ª sección judicial y catastral de Colonia, paraje "Radial a Rosario", zona rural, padrón 16.278 (antes en mayor área con el Nro. 1696), que según plano del Agrimensor Bismark Perera Indurain de octubre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de marzo de 1961 con el Nro. 3994, esta compuesta por 2 fracciones que se señalan con las letras "B1" y "B2", con área respectivas de 3 hás 9.342 m. 20 dm., y 2 hás 3750 m. 80 dm., lo que hace un total de 6 hás 3.093 m., que se deslindan así: A) Fracción "B1", al Sur 82 m. 80 cm. de frente a Ruta Nacional Nro. 1 al Oeste, 285 m 90 cm. con Camino Vecinal a Rosario, al Norte 197 m. 49 cm. con Jesús Rodríguez; y, al Este, 291 m. 49 cm. con fracción "B2", y, B) Fracción "B2", al Sur, 80 m. de frente a Ruta Nacional Nro. 1, al Oeste, 291 m. 12 cm. con fracción B1, al Norte con 80 m. 84 cm., con Jesús Rodríguez, y al Este, 302 m. 65 cm. con fracción "B3". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos. (1,34%). 4) Que el inmueble registra deuda con la I. M. de Colonia. 5) Que se desconoce si el bien registra adeudo con OSE. 6) Que los titulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 2002. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2214 5/p 12799 Feb 28- Mar 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno en autos caratulados "IRAZOQUI DANTAZ, Gerardo C TESTONI CACERES, Emilio Héctor" Juicio Ejecutivo, Ficha 174 99, se hace saber que el próximo 12 de marzo a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 69.623,33; el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de Propiedad Horizontal 002 (casa 002) y demás bienes comunes que le corresponden, que integra el edificio construido en el solar ubicado en la 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 119.672 el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico de diciembre de 1991, cotejado por la Dirección General de Catastro Nacional e inscripto en la referida Dirección con el número 21.015 el día 30 de abril de 1992, se compone de una superficie de 521 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al suroeste a la calle Manuel Acuña, puerta número 3074.- La unidad número 002 (casa 002) está empadronada individualmente con el número 119.672 002 y según el plano citado se desarrolla en planta baja en 2 partes, a cota vertical menos cero metros 25 centímetros, que se describen así: I) "Parte A" con una superficie de 53 metros 82 centímetros y II) "Parte B" con una superficie de 17 metros 11 decímetros, lo que hace una superficie total para la unidad 002 de 70 metros 93 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes en planta baja: a) a cota vertical de cero metro a menos cero metro 45 centímetros: "Acceso C", cuyo uso es compartido con la unidad 001: b) a cota vertical menos cero metro 25 centímetros: "Porche E" c) a cota vertical menos cero metro 45 centímetros: "Fondo F" y e) en Planta Azotea a cota vertical más 2 metros 55 centímetros: "Azotea D uno".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Existen deudas por contribución Inmobiliaria y por Tasa General Municipal, Adicional Mercantil, Higiene ambiental, Gas de Mercurio, Alcantarillado.- 4) El mejor postor deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 17 numeral 19 de la ley 16871.- 5) Existen adeudos por el Impuesto a Primaria expedido por la matriz y asimismo se desconoce si existen adeudos por concepto de gastos comunes y ante el Banco de Previsión Social y otros organismos públicos- 6) Falta agregar documentación para completar los antecedentes dominales.-- 7) Se desconoce el estado ocupacional de conservación del bien.- 8) Los Documentos que obran de título, antecedentes y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados con la situación emergente de los mismos en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367, piso 3ro.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 14 de febrero de 2002.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3210 5/p 12524 Feb 26- Mar 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno en autos caratulados "EDIFICIO JUAN ESPINOSA C LABANDEIRA, Yolanda" Intimación de pago, Ficha 1123 99, se hace saber que el próximo 12 de marzo a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de Propiedad Horizontal 002, conforme a las disposiciones de las leyes Nros. 10.751 y 14.261, que forma parte del edificio levantado en terreno sito en

la 4ta. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, zona urbana, padrón Nro. 69.095, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Guillermo Mateos de Octubre de 1977 cotejado por División Capital de la Propiedad Horizontal el 19 de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de Noviembre de 1977 con el Nro. 84588, tiene una superficie de 228 metros 62 decímetros con 9 metros 18 centímetros de frente al Este a la calle Juan Espinosa, distando su punto medio 13 metros 83 centímetros de la esquina que se forma entre la calle nombrada y la calle Verdi.- La Unidad 002 se encuentra ubicada en planta baja a cota 65 centímetros empadronada individualmente con el Nro. 69.095 002, con una superficie de 59 metros 74 decímetros.- Le corresponde el uso exclusivo del patio "G".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado e Intendencia Municipal de Montevideo.- 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367, piso 4to.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 19 de febrero de 2002.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 2103 5/p 12525 Feb 26- Mar 04

MARIO MIGDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° turno, en autos caratulados: "Szwebel Ruben C Juan Schip Suplies Ltda..", Juicio Ejecutivo, Ficha: 817 2000, se hace saber que el próximo 19 de marzo a partir de las 15.30 horas en el local de Av. Rivera 4163 el martillero Mario Migdal, MAT 5379, sacara a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.400 (2 3 de su valor de tasación) los siguientes bienes muebles embargados en autos: Fotocopiadora Ricoh FT 3013, base $ 2.000; cuadro "Caballos" base $ 800; cuadro "Tropilla" base $ 800; cuadro "Equino y su cria" base $ 800

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 70% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo, más la comisión del rematador e impuestos, o sea 15,51%. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,78%. 3) El plazo para pagar el saldo de precio y retiro de los bienes es de 72 horas. 4) Los bienes se rematan a la vista y sin reclamos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 26 de febrero de 2002 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 1218 5/p 12883 Mar 01- Mar 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2° Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C DIAZ WALTRUDE Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." (FICHA 220 2001), se hace saber que el día 11 de marzo de 2002 a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Sr. Jorge Félix asistido por la Actuaria en la puerta del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Bella Unión, 7a. sección judicial del Dpto. de Artigas, zona urbana, empadronada con el N° 2.280 (antes 421 m.a.) parte de la manzana 175, señalada como fracción 2 en el plano del Agrimensor W. E. Calvo de febrero de 1986, inscripto el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Artigas con el N° 15, según el cual se compone de una superficie de 265 m. 4.055 cms. y se deslinda: al O.: 9 mts. de frente a calle Cerro Largo, al N.: 29 mts. 46 cms. con fracción 1 del mismo plano, al E.: 9 mts. con parte del padrón 1845 y al S.: 29 mts. 52 cms. con fracción 3 del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo como así también la Comisión e Impuestos del Rematador. II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. III) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate. IV) Los títulos se encuentran en la Sede para consulta de los interesados. A los efectos legales se hacen dos publicaciones. Artigas, 14 de febrero de 2002. EMA RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 708 2/p 12867 Mar 01- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en los autos caratulados: "VECCHI GARGULLO, OLGA HAYDEE C SILVA PESCE, HECTOR MELE GULONE, MARIA ISABEL. EJECUCION HIPOTECARIA. Fa. C 1296 2000, se hace saber que el próximo 19 de marzo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado - Avda. Giannattasio Km. 23 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula N° 415 - Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, en dolares norteamericanos el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones sito en Canelones, zona urbana, localidad Salinas, padron N° 4.460, señalado con el N°. 1 en el plano del Agr. Edgardo Goyret de agosto de 1958, inscripto en Catastro de Pando el 27 de julio de 1959 con el N°. 1133, según el cual tiene una sup. de 438 ms. 45 dms. y se describe: 15 ms. al N.E. de frente a calle Yatay, actualmente Sombra de Toro, por 29 ms. 23 cms. de fondo lindando al S.E con solar 2, al S.O con parte del padron 1184 y al N.O con parte del padron 1182.- SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio todo en dolares norteamericanos. 2°) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 7,02%, incluido impuesto departamental, del precio subastado. 3°) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio de venta. 4°) No se encuentra agregado a la titulacion permiso de Construccion, si lo hubiere y eventualmente su autorización y aprobacion. 5°) No esta agregado a la titulacion el certificado unico y especial del BPS a que se hace referencia en la compraventa del 16 de junio de 1987, inscr. en el Reg. de Traslaciones del Dominio de Pando con el N°. 2817 al folio 3295 del libro 100 el 24 de junio de 1987.- 6°) Que en la Ced. Catastral historiada que obra fjs. 37 de estos obrados no arroja valor real de construcciones y o mejoras.- 7°) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede. Avda. Giannattasio Km. 23 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ciudad de la Costa, veinticinco de Febrero de dos mil dos.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, Actuario.

20) $ 2657 5/p 12893 Mar 01- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Botello Ruth c Botello Zampallo Rieme y otros. Inventario Solemne. Ficha: 114 97" se hace saber que el día 14 de Marzo a las 15 horas en las puertas de la Sede Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, una fracción de campo Padrón Rural 4444 de la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Centurión con una superficie de 198 héctareas y 4138 metros, por la mitad del valor de su tasación. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. C) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, 13 de Febrero de 2002. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.

20) $ 598 3/p 12935 Mar 01- Mar 05

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos: "Oscar, Peluso Pica contra Mónica María, Martínez Neves. Juicio Ejecutivo. Ficha 355 99"; se hace saber que el día 15 de Marzo del año 2002, a partir de las 15 horas en el Local de Remate de la calle Rivera N° 716 de ésta ciudad de Florida, el Rematador Don

Nelson Rodríguez Hunter, R.U.C. 070108030017, Matrícula Nº 5399, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble Padrón Nº 622, Unidad 002, manzana Nº 50, zona urbana, sito en la Primera Sección Catastral y Judicial de éste Departamento de Florida, BASE: $ 29.218,66.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta (60) días, de aprobado el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del CGP).
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del Rematador e IVA sobre la misma o sea el 7,03% del precio del remate
3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, sobre la misma o sea 1,33%, del precio del remate.
4) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al BPS, por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.
5) Que los Títulos de Propiedad, se encuentran depositados en la Oficina de éste Juzgado, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, Febrero 18 del 2002.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1882 5/p 12475 Feb 26- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos Banco República c Lados Scuarcia Enrique Victor y Saldain Etcheverria María Cristina. Medidas Preparatorias. Fa. A 113 97, se hace saber que el día 15 de marzo a la hora 14 en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien padrón 4114 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, zona urbana con frente a la calle 25 de Mayo que consta según títulos de una superficie de 275 metros, 40 decímetros; y según plano de mensura de 281 metros, 31 decímetros.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada esta más la comisión del rematador y demás impuestos.
2) que el remate se realizará en dolares americanos.
3) que los títulos se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina actuaria.
4) se desconoce el estado de ocupación del bien. Minas, 18 de febrero de 2002 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1328 5/p 12667 Feb 27- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c QUINTANS AMILIVIA, Germán" juicio ejecutivo, Fa. 470 99 se hace saber que le día 15 de marzo de 2002 a las 15 horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de Lavalleja sito en Treinta y Tres Nº 638 de Minas por intermedio del rematador Sr. Amílcar Montero matrícula 3881 asistido por el Sr. Alguacil se procederá al remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación al mejor postor del siguiente bien:
1) un automóvil Marca Volkswagen Modelo Gol GL 1.8 año 1994 sedán 3 puertas, motor Nº UD 304846, padrón Nº 18363 Matrícula P1-7682 color gris de Lavalleja.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta.
2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos nacionales o municipales y otro tipo de gastos.
3) Que el remate se efectuará en dólares americanos.
4) Que ésta sede judicial desconoce el estado en que se encuentra el vehículo como también si se adeudan o no tributos. Que el contrato de compraventa del vehículo y antecedentes surgen de los certificados agregados al expediente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas 6 de febrero de 2002. Dra. Ada Noemí Siré, Juez de Paz de Lavalleja.

20) $ 974 4/p 12668 Feb 27- Mar 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez De Paz Departamental de Rivera de 2º turno, dictado en autos, "COFAC C DE OLIVERA FARIAS DE OLIVERA ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 463 1999", se hace saber que el día 7 de marzo a las 10 hs. en la puerta del Juzgado sito en Sarandí Nº 528, Rivera; se procederá por parte del martillero Enrique Díaz. Mat. 4636 RUC - 140068510018 a vender en subasta pública y al mejor postor el bien inmueble padrón Nº 15.384 de la localidad catastral de Rivera, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación El mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta y la comisión del rematador en el acto de remate. Se deja constancia que existen adeudos por contribución inmobiliaria y que el inmueble no tributa el impuesto de primaria. Deberá realizarse tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro de circulación local, cumpliéndose con los requisitos del art. 387 del CGP. Rivera, 18 de diciembre del 2001. Dr. Mijail Constantino Rottas Neves, Juez de Paz Deptal. Rivera segundo turno.

20) $ 664 3/p 12887 Mar 01- Mar 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en autos caratulados "Vilaro Pareja Ignacio c Machado de Fierro Martha" FICHA 539 97 A.E.; SE HACE SABER:
Que se dispuso la venta en subasta pública para el dia 15 de marzo de 2002 a la hora 15 en esta sede calle Lavalleja 156 por intermedio del Rematador Fernando de León Mat. 3756 el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 1er. sec. del Dep. de Rocha zona Urbana que corresponde al Padrón Matriz 997 unidades 001; 002 y 003, manzana 115 solar 9 sobre la calle Gral. Artigas entre Orosman de Los Santos y Lavalleja. Los que saldran a la venta por 2 3 partes de su tasación; Unidad 001 $ 176.062; Unidad 002 $ 184.285 Unidad 003 $ 123.340.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá depositar en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta en calidad de seña. 2) El saldo lo abonara una vez aprovada la diligencia de remate como lo dispone la Ley 3) será de cargo del comprador los gastos de escrituración así como la comisión e impuestos que ascienden a 7.02% del precio del remate. 4) será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1.34% del precio del remate. 5) se desconoce la situación ocupacional, así como se existen deudas por aportes a la construccion al BPS posibles gastos comunes, tributos o consumos. 6) es criterio de la Sede que solo podran descontarse del saldo de precio del remate lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 7) la titulación e informacion registral y el expediente de los que resultan las condiciones en que se vende se encuentran en la Oficina de este Juzgado para su libre examen por lo interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 14 de febrero de 2002.- Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1129 3/p 12755 Feb 28- Mar 04

SORIANO

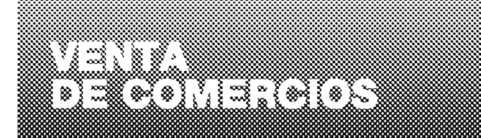
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C CALICO S.A. Y ALEJANDRO BUFFA GIOIA". Juicio Ejecutivo, Fa B.97 96, se hace saber que el día VIERNES 15 de MARZO de 2002, a la hora 15.00, en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671 de esta ciudad, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, mát. Nº 4247, R.U.C. Nº 180078770011, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación que según cédula catastral agregada a fs. 36 asciende a la suma de $ 65.788 del siguiente bien inmueble urbano,

fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la localidad catastral de Mercedes, antes 1era. Sección Judicial del departamento de Soriano, Huerto Nº "UNO", manzana 467 Padrón actual 6123 (antes en mayor área con el Nº 4375, compuesta de una superficie de 3767 metros con 25 dm. según título y 3704 m con 30 dm según plano del Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 7093, el día 27 de marzo de 1992.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 35% de la oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los impuestos y comisión, 2) Que no se encuentran agregados títulos, ni plano, 3) Que se desconoce la existencia de deudas ante organismos públicos, escepto la deuda existente de Contribución Inmobiliaria por un monto de $ 14.995,00 y la deuda del Impuesto de Enseñanza Primaria por un monto de $ 3.024,00 ambas al 18 10 01, 4) Que se desconoce la situación de las construcciones y sus aportes, así como la ocupación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de febrero de 2002.- Se autorizan cinco publicaciones. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental Subrogante.

20) $ 1882 5/p 12529 Feb 26- Mar 04



VENTA DE COMERCIO
Ley 2.904 26/09/04

"Ramgal Ltda." prometió vender a FANIRAL S.A. comercio sitio en Rambla O'Higgins Nos. 5245 y 5249. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 11150 Feb 05- Mar 06

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. GRACIELA IRMA MORANDI BORMIOLI prometió vender a Ana Maria Mispiacegui Rodriguez salón en Eduardo Acevedo 1143. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 11378 Feb 07- Mar 08

Venta de Comercio

LEY 26.9.904
JUAN POSSE MARTINEZ, prometió vender Farmacia DIOR (Guayabos 1509) Montevideo. Acreedores: allí.

25) $ 1033 20/p 11429 Feb 08- Mar 11

Ley 26 09 1904.- Eduardo Luis AÑASCO FEDOROVSKY, cedí a Peter WOELKE REGEHR, los derechos de permisario de la concesión de la frecuencia 1.370 Khz. CW 137 Radio San Javier, sita en calle Arrechavaleta c Basilio Lubkov de la localidad de San Javier.- Acrredores presentarse allí.

25) $ 3100 20/p 11514 Feb 13- Mar 12

PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ESTACION DE SERVICIO ANCAP

VENDEDOR: VARGAS RIVAS, Wilmar
COMPRADOR: ADINEL S.A.
DOMICILIO: 18 de Julio 418.- Tacuarembó
ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

25) $ 2066 20/p 11540 Feb 13- Mar 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. ANGELICA LUISA DE MARCO ASCONEGUY y GASTON CARLOS DURA DE MARCO prometen vender a GONDIMAR S.R.L. "Farmacia Independencia" en Daniel Fernández Crespo 1818. Acreedores en Carlos Quijano 1333, Ap. 507.

25) $ 2066 20/p 11699 Feb 14- Mar 13

LEY 26.9.04 MAREMAGNUM LIMITADA prometió vender a BALENU SRL establecimiento comercial ramo Bar rotisería sito en Palmar 2252. Acreedores presentarse en Rincón 682 escritorio 21.

25) $ 2066 20/p 11890 Feb 18- Mar 15

VENTA DE COMERCIO

Ley 26.09.1904
EVANY S.A. prometió vender parcialmente a Seguridad Electrónica KOMO S.A. (en trámite de cambio de nombre a ADT Security Services S.A.) establecimiento comercial que gira en el ramo de monitoreo de alarmas. Acreedores presentarse en Pza. Independencia 811. P.B. Atn Cra. Beatriz Viera.

25) $ 3100 20/p 11966 Feb 19- Mar 18

Ley 26 09 1904. Andrea Saviotti prometió vender a Pranalir S.A. comercio (Rivadavia) 2235. Acreedores allí.

25) $ 1033 20/p 11978 Feb 19- Mar 18

VENTA DE COMERCIO

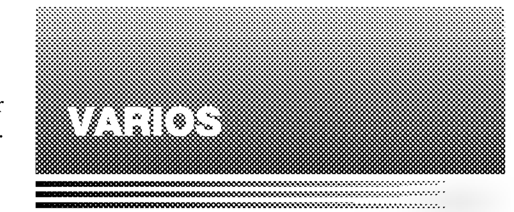
LEY 26 9 904. SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ prometió vender a PREMILUX SOCIEDAD ANONIMA. "Carnicería San Carlos" en Pablo de María 1202. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 12005 Feb 19- Mar 18

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904 - FARMACIA SAYAGO S.R.L. prometió vender a CAROLINA SANDONATO IANNUZZI farmacia sita en Br. Batlle y Ordóñez 6015 bis. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 12211 Feb 21- Mar 20



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A N T E L

tevideo, 5 FEB. 2002
Resol. Nº. 117 02
(ACTA 1934)
VISTO: que por R Nº 116 02 se aprobó la nueva estructura organizativa de la División Recursos Humanos.
CONSIDERANDO: I) que la nueva estructura organizativa implicó la reducción de 7 cargos, de nivel de Jefe de Unidad y Gerentes,
II) que se han producido traslados de funcionarios que ocupaban cargos de Jefatura de Unidad y Gerenciales, a unidades organizativas de reciente creación pertenecientes a otras Divisiones de Antel,
III) que en tal sentido se debe proceder, en esta primera etapa, a efectuar los traslados horizontales, de Jefes y Gerentes,
IV) que los traslados dispuestos en esta etapa, implican un costo de 12 puntos, resultantes de la ampliación del perfil de dos cargos
ATENTO: a lo informado por la División Recursos Humanos, compartido por la Gerencia General.
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º - Disponer el traslado definitivo de las siguientes personas en los cargos indicados, en idénticas condiciones presupuestales a las actuales:
Nombre - Cédula - Cargo - Clase
Cra. Alicia Fernández - 1.437.476-0 - Gte. de Sector Gestión de Haberes - 1.02.B0
Laura Rossi - 1.222.915-3 - Beneficios y Cuentas Personales - 1.01.A0
Héctor Imbert - 1.621.499-4 - Analista en Téc. de la Información - 1.01.A0
Tec. Adm. Carmen Alvarez - 1.650.305-6 - Jefe de Unidad Centro de Atención al Personal - 2.16.B0
Ing. Alicia Cuba - 2.895.273-2 - Jefe de Unidad Tecnología y Desarrollo Organizacional - 2.08.B0
2º - Disponer que el personal que ocupa los cargos modificados por R. Nº 116 02 numeral 7, pase a ocupar los nuevos cargos en idénticas condiciones presupuestales, de acuerdo al siguiente detalle:
Nombre - Cédula - Cargo - Clase
Téc. Adm. Rosario Blazejowsky - 1.861.456-8 - Jefe de Unidad Coordinación y Evaluación de Cursos - 2.16.B0
Psic. Sully Pirez - 1.548.506-1 - Jefe de Unidad Servicios de Orientación Laboral - 2.15.B0
Dra. Julia García - 1.909.254-1 - Jefe de Unidad Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental - 2.11.B0
Dr. Eduardo Escuder - 1.201.744-3 - Jefe de Unidad Prevención y Control Médico - 2.11.B0
Téc. Adm. Lilián Minkevicius - 1.264.333-5 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.16.B0
Cra. Alicia Siri - 1.549.488-8 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.10.B0
Psic. Gianella Rodríguez - 1.558.972-4 - Analista en Estrategia de RRHH - 2.15.B0
Psic. Luis Muniz - 1.926.606-9 - Representante del Cliente de RRHH - 2.15.B0
Cra. Carmen Ramón - 1.236.600-8 - Especialista en Estrategia de RRHH - 1.02.B0
Dra. Lía Terra - 1.293.122-7 - Gte. de Area Centro de Capacitación - 1.03.A0
Dr. Daniel Blanc - 1.286.272-3 - Asesor en Relaciones Laborales - 1.03.A0
3º - Dejar sin efecto la subrogación y el pago de diferencia de sueldo dispuestos por R. 1849 00 referidos al cargo de Gerente de Sector Relaciones Laborales y designar provisoriamente en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 en el cargo de Gerente de Sector Gestión de Personal, clase 1.02.B0 a la Dra. María Elida Gutiérrez, C.I. 1.573.679-3.
4º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 1038 00 referida al cargo de Jefe de Unidad Centro de Atención al Per-

sonal y asignar funciones en el cargo de Representante del Cliente de RRHH, clase 1.01.A0 a la Cra. Adriana Bovio, C.I. 2.875.254-0, manteniendo la compensación dispuesta en el Nral. 6º de la R. 2152 93.
5º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 2454 95 referida al cargo de Jefe de Unidad Asuntos Sindicales y designar provisoriamente en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 como Jefe de Unidad Licenciado en Relaciones Laborales, clase 2.25.B0, en la Secretaría General de Directorio, al Sr. Kely Facchini, C.I. 3.805.073-4.
6º - Disponer el traslado a la Sub Gerencia General Comercial, en un cargo de Jefe de Unidad Técnico Administrativo, clase 1.01.A0, de la Sra. Valentina Lessa, C.I. 1.491.673-4, manteniendo la compensación dispuesta en el Nral. 6º de la R. 2152 93.
7º - Dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por R. 425 01 referida al cargo de Jefe de Unidad Tecnología y Desarrollo Organizacional al Ing. Gustavo Cremella, C.I. 1.933.587-0, disponer su traslado a la División Explotación Interior, y su designación provisoria en base a lo dispuesto por R. Nº 1042 95 en el cargo de Jefe de Unidad Conmutación Digital Este, clase 2.08.B0.
Pase a la Gerencia General y a la Gerencia de División Recursos Humanos.
Exp. Nº 2002 00478
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL - Ing. JORGE D. HENON, GERENTE DE DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50573 Feb 28- Mar 04

tevideo, 27 de noviembre del 2001.
R. Nº 2117 01
(Acta 1978)
VISTO: el planteamiento realizado en sala en relación a la clase presupuestal de la funcionaria Mónica SILVA C.I. 1.735.569 2.
RESULTANDO: que existen cargos vacantes clase 4.01.F0 "Jefe Comercial".
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- Designar provisoriamente en un cargo vacante de clase 4.01.F0 "Jefe Comercial", a la funcionaria Mónica SILVA, C.I. 1.735.569-2, en la Gerencia de División Internacional.-
2º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución 1042 95 del 5 de abril de 1995.
Pase a sus efectos a las Gerencias de División Internacional y Recursos Humanos.
Exp. Nº 2001 10069.-
Ing. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE - DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50580 Mar 01- Mar 05

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60kV "ESTACION 150 60 30KV. RIVERA - ESTACION 15 KV. RIVERA A", por el Decreto 432 996 de fecha 19 de noviembre de 1996, y a lo que dispone el art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R.02-75 del 24 de enero de 2002 resolvió agregar nuevos padrones que serán afectados por la referida línea además de los que ya lo fueran por R. 01.-2646, del 18 de octubre de 2001, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
9a. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
PADRON - FRACCION - PROBABLES PROPIETARIOS
7802 - 19 - MARIA SILVA RODRIGUEZ
1449 - 20 - EMY PAINES IZAGUIRRE
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50478 Feb 20- Mar 05

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 60kV "ESTACION 150 60 30KV. TACUAREMBO - FUTURA ESTACION 60 30 15 KV. ANSINA, por el Decreto 432 997 de fecha 5 de noviembre de 1997, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 00.-2521, del 23 de noviembre de 2000, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado integro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipóte-

sis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

1ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (urbanos)
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
13799 - MARGARITA FRANCHI FARIAS
9965 - CARLOS F. FRANCHI FARIAS
3064 - TIBURCIO GAETAN
13816 - ERNESTO PIREZ
13757 - ALBA JACINTA REGGI Y OTRO
7070 - WASINGTONG LUCAS RIOS GOUGEON
7071 - U.T.U.
7078 - U.T.U.
2068 - SUSANA RIOS SUANES U OTROS

14ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (rural)
12795 - LA HIEDRA S.A.
10324 - HECTOR CASTAGNETTO
10251 - HECTOR CASTAGNETTO
12551 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12550 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12565 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12569 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12570 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
12571 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
3938 - RAUL M. MARTINEZ Y CATALINA BIDEGAIN

4ª. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (rural)
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
711 - ASOCIACION RURAL TACUAREMBO
4850 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
721 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
4337 - JUAN RODRIGUEZ Y HNOS.
618 - FRANCISCO RODRIGUEZ
793 - LUIS SANTOS ALBORNOZ Y SRA.
794 - DOROTEA BERRIEL
795 - MARIA RODRIGUEZ DE BERRIEL
11079 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
7462 - PEDRO J. CASTILLO MACHADO Y OTROS
11202 - ANTONIO A. BRUM FERREIRA
11203 - JUAN BAUTISTA GONZALEZ
6054 - SOLIS ORTEGA DE ACEVEDO PESAÑO
700 - EUGENIA VAZ DE VEIGA Y OTROS
703 - VERNO LAURO KIRSCH
3636 - ADELA DE SOUZA LEAL DE HERNANDEZ
3205 - PALMIRA ARAUJO DE ARAUJO E HIJOS
6255 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
9911 - WILMAR T. VASQUEZ DO SANTOS
9912 - ARTIGAS BARBOZA
9913 - RAQUEL ANTUNEZ
13883 - ORFELINA MENDEZ ALVEZ
13884 - ALOMA DOROTEA BASILIA FERNANDEZ MENDEZ
11193 - MAURIO FERNANDEZ MENDEZ
13915 - JUAN SPARKEZ AGUIRRE
13475 - ANTONIO BATISTA SACCOL
9489 - MARIA M. Y BELMIRIA UNCHALO

7ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
402 - JUAN B. LEGASCUE
403 - JUAN B. LEGASCUE
404 - JUAN B. LEGASCUE
408 - JUAN B. LEGASCUE
450 - JUAN B. LEGASCUE
4995 - JUAN B. LEGASCUE
347 - CELIA LILIAN BUENO SEMPER
346 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
345 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
344 - EVER ALDERETE SARAVIA Y OTROS
341 - GOLDINO ANDRES FERNANDEZ
340 - MAURICIO RODRIGUEZ
847 - LUIS COSTA FRANCHIHE
848 - HEBER FERNANDEZ ALDERETE
763 - DIONISIA ALDERETE FERNANDEZ
859 - DIONISIA ALDERETE FERNANDEZ
862 - MARIA COSTA DE DOS SANTOS E HIJOS
337 - GREGORIO GONZALEZ
333 - ELVIRA SARAVIA FALIBENI E HIJOS
332 - JUAN C. ALDERETE SARAVIA
331 - JUAN C. ALDERETE SARAVIA
330 - MARIA O. ALDERETE DE RACHID
329 - MEVIR

y, hace saber, además, que su Directorio, por R. 02-87 de 24 de enero de 2002, designó, además de los inmuebles que fueron afectados por la R. 00.- 2521 del 23 de agosto de 2000, los que se detallan a continuación y que quedarán sujetos a las mismas afectaciones indicadas en la referida Resolución:

6ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
PADRON - POSIBLE PROPIETARIOS
7068 - U.T.U

14ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
12566 - HUGO LUJAMBIO MOLINA
8004 - EURICO LUCAS
4512 - EURICO LUCAS
S EMPADRONAR - A.F.E.
911 - INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
1012 - MINISTERIO DE DEFENSA NAL.
8930 - ASOC. RURAL DE TACUAREMBO

14a. SECION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
12227 - SANDRA CAROLINA MEDERO
6571 - SANDRA CAROLINA MEDERO
6568 - JUAN C. GONZALEZ
6569 - AMARANTO AQUINE
6574 - GELIR S.A.

4ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
4642 - PROPIETARIO DESCONOCIDO
615 - WILMAR TAGOL VAZQUEZ DOS SANTOS
9312 - DARIO FORMOSO CAMEJO
616 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
628 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS Y HNOS.
13476 - JUAN CESAR SPARKEZ AGUIRRE

7ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
4995 - ORIBE GREGORIO RIOS FARIAS
4462 - OMAR RUBEN FERREIRA ALMEIDA
5911 - COLONVADE S.A.
8000 - ELBIO ARAUJO
12527 - COLONVADE S.A.
8821 - SOLIS CARAVALLO
7629 - COLONVADE S.A.
10720 - NELSA EDITH ALOY MENDEZ
769 - FRIGORIFICO TACUAREMBO
11975 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
11976 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
11977 - ENRIQUE TRELLINI ESPONDA
9145 - CANDIDO MARIA BENTACOUR
10877 - JOSE MARIA BENTANCUR RODRIGUEZ
10878 - GUIAZUL VIDAL CUADRO
5195 - JULIA PRAXEDES RODRIGUEZ
708 - JAIME MONTANER Y ANTONIO VASQUEZ
6406 - ENRIQUETA RODRIGUEZ RITZEL
3637 - JOAQUIN RODRIGUEZ RITZEL
5089 - AGUSTIN RODRIGUEZ RITZEL
5097 - ENRIQUE RODRIGUEZ RITZEL
5301 - AMERICO GONZALEZ CARAVALLO
731 - JOSEFA HERNANDEZ RICCETTO
734 - PEDRO RICCETTO
735 - EUGENIO Y LUIS NAVARRO MORA
727 - JUANA MARIA FERRAZ LACROIX
8312 - ARTEMIO A. AREZO MARTINEZ
10499 - ALCIDES ORGA CHAGAS
7597 - ANGEL MARIA FERREIRA CANTERA
9223 - JOSE VICENTE FERRAZ
9224 - JOSE VICENTE FERRAZ
10600 - JOSE PREBISTERIO NIEVES PIRIZ
10545 - HUGO DANIEL FURTADO SOSA
9270 - ALBA NILDA MADRID DE ORGA
9271 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9272 - ROLANDO ARTIGAS MADRID
9273 - FLORENCIO RODRIGUEZ Y OTRA
4645 - MARIA BLANCA RODRIGUEZ FERNANDEZ
9456 - FERNANDO W. FERNANDEZ RODRIGUEZ
4644 - GALIAR S.A.
4315 - EXCELENTE S.A.
4318 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
6043 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
4555 - LUIS ESTEBAN BOVE SANTALLANA
687 - FARA ILDE MIQUEIRO BENITEZ Y OTROS
653 - NICASIO E. SUAREZ Y SRA.
8132 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA
10754 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA

3650 - EVER WALTER ALDERETE SARAVIA
10122 - JUAN PEDRO CANDIDO GONZALEZ
Asimismo se dispuso dejar sin efecto la designación de los inmuebles que se detalla a continuación, los que fueron afectados por la servidumbre impuesta a favor de la línea referida por R. 00.-2521 de 23 de noviembre de 2000:
6ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (URBANO)
7078 - U.T.U.
4ª. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO (RURAL)
794 - DOROTEA BERRIEL
3205 - PALMIRA ARAUJO DE ARAUJO E HIJOS
6255 - LINCOL MALAQUIAS DE MATTOS E HIJOS
9911 - WILMAR T VASQUEZ DOS SANTOS
9912 - ARTIGAS BARBOSA
9913 - RAQUEL ANTUNEZ
13883 - ORFELINA MENDEZ ALVEZ
13884 - ALOMA DOROTEA FERNANDEZ MENDEZ
11193 - MAURIO FERNANDEZ MENDEZ
13915 - JUAN SPARKEZ AGUIRRE
9489 - MARIA M. Y BELMIRA UNCHALO
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50532 Feb 26- Mar 11

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

"Ministerio del Interior. Se hace saber que se cita, llama y emplaza al Comisario Inspector Artigas RIVERO BICA (C.I. 1.745.041-2) dentro de 10 días hábiles a partir de la última publicación a notificarse de las conclusiones a que se arribó y realizar eventualmente descargos en Sumario Administrativo que se le instruyera por resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 2001 (Asunto Nro. 9123 2001), expediente que se encuentra de manifiesto en el Departamento de Instrucciones Sumariales de esta Secretaria, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes en caso de no comparecer. Escribana María H. GONZALEZ PEREZ, Instructora Sumariante".
27) $ 930 3/p 12885 Mar 01- Mar 05

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 21 de febrero de 2002.
NOTIFICACION
Por Resolución S N de esta Jefatura del 14 12 01 (Expediente Nº 3833 01 de J.P.M. e Información Sumaria Nº 91 01) se DESTITUYE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 01 08 2001, al Cabo Jorge Ariel NUÑEZ PEREYRA, Cédula de Identidad Nº 1.869.300-7, Credencial Cívica Serie BMB Nº 22.235, de la Dirección de Seguridad, Seccional 19na; por estar incurso en lo establecido en los literales "B" y "D" del Art. 26 del Decreto 644 971 y a lo establecido en el inciso "F" del Art. 83 de la L.O.P. (a raíz de sus faltas al servicio).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50571 Feb 28- Mar 04

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

INTIMACION

De acuerdo a lo preceptuado en Ley Nº 14.343 de 21 3 75, la Prefectura Nacional Naval:

Intima al Propietario o Armador de los buques "KASSIS", "ESOL" y "SANG WON 101" para que en un plazo de 10 días corridos inicie los trabajos de extracción, debiendo culminar los mismos en un plazo máximo de 30 días, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto por los artículos 10 del Decreto Ley 14.343 de 21 3 75 y 27 inc. 2º de la misma norma, en la redacción del artículo 109 de la Ley 16.736 de 5 1 96.-
27) (Cta. Cte.) 2/p 50598 Mar 01- Mar 04

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMUNICADO

Se llama a los funcionarios presupuestados del Banco de Previsión Social interesados en concursar para la provisión de:
5 Gerentes de Sector Grado 04
2 Gerentes Departamentales Grado 06
9 Gerentes de Departamento Grado 07
Las especificaciones, bases, requisitos y formularios de inscripción, se encuentran disponibles en:
Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - RR.HH - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamado 2001 - Cargos - C2 01 al C15 01.
Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección Interna - Procesos para provisión de cargos vacantes o creados - Llamado Nivel Gerencial Medio (C2 01 al C15 01)
Inscripciones y presentación de recaudos:
Unidad de Personal - Sector Gestión de Personal - Colonia 1921 - Edificio Nuevo, 4to. P. del 11.03.02 al 15.03.02 en el horario de 9.30 a 16.30 hs.
Gerencia de Administración
Unidad Personal



27) (Cta. Cte.) 10/p 50516 Feb 25- Mar 08

CONVOCATORIAS

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
REFORMA DE ESTATUTOS
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (C.A.C.F.I.M.M.), de acuerdo a lo establecido en los Arts 24, 25 inciso a, 26 y 73 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatutos que se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2002 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y 20.00 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Gimnasio del Campus Municipal de Maldonado.
Se recuerda a los señores socios que se encuentra vigente el artículo 7 inciso b) de nuestros estatutos sociales que establece como obligación de los socios asistir a todas las Asambleas y demas reuniones para las cuales sean convocados, salvo impedimento debidamente justificado a juicio del Consejo Directivo.
En la oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta.
2) Modificación Art. 5.
3) Modificación Art. 10
4) Modificación de Art. 18
5) Modificación Art. 19
6) Modificación del Art. 63
Exdinson Borges, Presidente - Gonzalo Clavijo, Secretario.
27) $ 2841 5/p 12742 Mar 01- Mar 07

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el 15 de marzo a las 19:30 horas, en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, con el siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta anterior.
2 - Considerar y aprobar el Balance y Memoria del ejercicio del año 2001.
3 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
El Directorio.
27) $ 620 3/p 12975 Mar 01- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO:
EDICTO.
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c QUINCKE ARECO, EDUARDO LUIS E. Y OTROS. CANCELACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA", ficha 553 2001, se cita, llama y emplaza a LOS ALAZANES S.A. a estar a derecho por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Montevideo, a los 20 días del mes de febrero de 2002. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 12694 Feb 27- Mar 12

DECIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º turno, en los autos "Orimont SA c Pelúa y Silva - Ejecución de Hipoteca" ficha 171 2001, se cita, llama y emplaza a título universal o particular a los sucesores de JOSE PELUA, para que concurran a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el presente juicio. Montevideo, 4 de diciembre de 2001. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de diciembre de dosmil uno. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 12318 Feb 22- Mar 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "HERNANDEZ, Blanca c BLANCO, Serafin.- Daños y perjuicios.- Fa. 87 96", y según lo dispuesto por providencia No. 2750 del 21.8.2001, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a SERAFIN GARCIA BLANCO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de setiembre de 2001.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1107 10/p 12018 Feb 20- Mar 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "PEÑA CERVIÑO, María Rosa del Carmen.- Cancelación de letra de cambio.- 296 2001", y según lo dispuesto por providencia No. 2326 del 3.8.2001, se hace saber que se dispuso la CANCELACION DE LA LETRA DE CAMBIO Serie 61 N° 4.109, emitida el 4.9.2000, ordenatario: Pedele S.R.L., importe U$S 3.950.- a la vista, por el Banco Hipotecario del Uruguay.- Montevideo, 6 de setiembre de 2001.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1107 10/p 12438 Feb 25- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. turno en autos: "Distribuidora Meyi's Ltda. Fijación de Fecha de Cesación de Pago Fa. 26 2001s1 2001" se hace saber que: 1) Por Resolución N° 1318 2001 de fecha 9 11 2001 se fijó el 15 de Octubre de 1997 como fecha efectiva de cesación de pagos de Distribuidora Meyi's N° de R.U.C. 211676650013 y con domicilio en GOES 2313 A, 2) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido. Se hacen estas publicaciones de conformidad con el art. 1643 del Código de Comercio y a los efectos de lo dispuesto por los arts. 1644 y 1645 del Código de Comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se expiden las presentes publicaciones sin costo en Montevideo a los veintiún días del mes de Febrero de 2002. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50558 Feb 28- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "TORRES MENESES JUAN C CARVAJAL RITA,- ACCION REVINDICATORIA" Fa. 279 2000, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de ISMAEL PERDOMO FERRARI a estar a derecho en dichos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento y de conformidad con el artículo 127 del CGP. Montevideo, veintinueve agosto de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 886 10/p 12695 Feb 27- Mar 12

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "BAKIRGIAN EDGAR. SUCESION" Fa: 614 98S, se cita a: NICOLAS ALBERTO EDUARDO, FEDERICO FRANCISCO SEBASTIAN, ENRIQUE PABLO FERNANDO Y CAROLINA GABRIELA TERESA URQUIZA MOURADIAN; y a la Sra. MARIE DIANE MOURADIAN y al Sr. DON STEFANO DIONISIO; Y DEMAS INTERESADOS y se les notifica que por auto 4215 de fecha 22 de noviembre de 2001, se puso de manifiesto el inventario practicado en autos por el término legal. Montevideo, 28 de noviembre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3321 30/p 12133 Feb 21- Abr 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ FREY, CLAUDIO JOHN C MOREIRA MARTINEZ, MARIA INES - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 706 2001, se emplaza a la Sra. María Inés MOREIRA MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, treinta de noviembre del dos mil uno.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50542 Feb 27- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DA SILVA DA SILVERA, LAUREANO C OLIVERA TECHERA, ILDA SOLEDAD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 644 2001, se cita, llama y emplaza a la Sra. ILDA SOLEDAD OLIVERA TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, doce de diciembre del dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50498 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GNISCI IRIARTE, CLAUDIA ANALIA, SABRINA, ESTEFANIA Y LAURA VANESA - AUX. DE POB. Y RATIF. DE TENENCIA" FICHA 271 99S1 2001, se cita, llama y emplaza a VICTOR OSVALDO GNISCI ADAN a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de noviembre de 2001. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50541 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: MERNIES COPPOLA, ANTHONY MATIAS - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: V 452 2000, se cita, llama y emplaza a FABIO MARCELO MERNIES, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de noviembre de 2001.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50466 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23º TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno dictada en los autos caratulados: "OLMEDO Marisa c Sucesores de TOSONOTTE Fernando Luis. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza" ficha 478 2001 C.- se cita, llama y emplaza a: Sucesores de Fernando Luis TOSONOTTE.= para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de desig-

nársele defensor de oficio (Publicacion gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209) Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, siete de febrero de 2002.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50431 Feb 19- Mar 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados "IMM c Godoy Villar - Jóse Nieves y otra - juicio ejecutivo" (Ficha 638 96), se cita de excepciones a Jóse Nieves Godoy Villar y Graciela Beatriz Solecio Lledias y sus herederos y ó sucesores a cualquier título, emplazándoselos por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de Febrero de 2002.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50528 Feb 26- Mar 11

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "IMM c Adrianel S.A. - juicio ejecutivo" (Ficha 674 96), se cita de excepciones a Adrianel S.A., emplazandosela en la persona de sus representantes legales y sus herederos y ó sucesores a cualquier título, a comparecer en autos conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 01 de Febrero de 2002.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50451 Feb 19- Mar 04

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de 35 turno, en autos caratulados, Massa Giovanna C Siebert Francisco, Escrituración judicial, (Ficha 350 2001), por auto 3191, se dispuso el otorgamiento de la escrituración judicial del inmueble padrón 82.337 005 (antes 202.984) con frente a la calle Aréchaga 3332 y la citación de excepciones por el plazo de 10 días a Francisco Augusto Ernesto Siebert Meyer, bajo apercibimiento Montevideo 12 de diciembre de 2001 Alicia Aparain, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA.
27) $ 1107 10/p 12069 Feb 20- Mar 05

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "Rentería, Alvaro c Arizti, Ana. Ejecución Hipoteca recíproca" F. 724 2001, se hace saber que por decreto No. 4277 2001 de fecha 29 10 2001 se ha dispuesto dar traslado del presente trámite y citar de excepciones a Ana Inés ARIZTI BONALDI, cuyo domicilio se desconoce. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a que comparezca ante estas actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Montevideo, 1o de febrero de 2002.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 1328 10/p 12423 Feb 25- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "JOUBANOBA ARIEL Y CATALOGNE ANA - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - FICHA B 1456 2001", se cita, llama y emplaza al Sr Raúl Adrián CORREA SILVERA y a la Sra María Mónica ACEVEDO, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, al primer día del mes de Febrero de dos mil dos. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50572 Feb 28- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ENY GARCIA AQUINO, C.I. 3.394.255-0 y JOSE ADAN BETANCOR ALZUGARAY, C.I. 1.855.100-5, domiciliados en Villa Fraile Muerto, 6ª sección del departamento de Cerro Largo, calle Nº 2 s n, (Fa. 672 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Melo, 13 de diciembre del año dos mil uno. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) $ 1550 10/p 12299 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERONICA ANDREA BENTANCUR SILVERA, C.I. 3.622.811-5 y OSCAR DAVID RIVERO COSTALES, C.I. 2.765.319-3, domiciliados en calle Juan Astorga 781 de la ciudad de Melo, (Fa. 721 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 13 de febrero del 2002. Esc. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS. ACTUARIO.
27) $ 1107 10/p 12297 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana María URDAPILLETA GARCIA, C.I. 4.154.761-1 y Jorge Daniel SILVA GONZALEZ, C.I. 2.955.785-4 domiciliados en Batlle y Ordoñez Nº 654 y La Rosa Nº 636, de la ciudad de Melo, respectivamente, (Fa. 613 2001) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 23 de noviembre del 2001. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 1328 10/p 12298 Feb 22- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "ALBORNOZ VARGAS, Laura Estefanía C Sucesores de VARGAS NEME, Claudia Janette - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" Ficha 201 2001 S1 2001.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Sucesores de VARGAS NEME, Claudia Janette, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 1º de Febrero de 2002.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 12335 Feb 25- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: "DEORTA CABALLERO, Isidoro Delmiro y RODRIGUEZ, Alba Beatriz.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL E INVENTARIO.-" Ficha 464 2001; se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los esposos Isidoro Delmiro, DEORTA CABALLERO y Alba Beatriz, RODRIGUEZ; citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.- Durazno, 05 12 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 1107 10/p 12465 Feb 26- Mar 11

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Durazno, en autos caratulados "CABRERA ALVAREZ, Antonia c DUARTE, Dardo - Demanda Laboral" Fa "L" 3 2000 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 366 de fecha 23 08 2001, se emplaza a las Sras: Carmen Eva Duarte Fuentes, Rita María Duarte Fuentes, Beatríz

Ana Duarte Fuentes, Milka María Duarte Fuentes y Lidia Brenda Duarte Fuentes, dándoles traslado de la demanda y a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombránseles Defensor de Oficio. Se hace saber que; se concedió el beneficio de auxiliatoria depobreza. Sarandí del Yi, 10 de diciembre de 2001. Dr. Juvenal M. Javier, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 22- Mar 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que se han presentado ante esta Sede la accionante ROSA AIDA PEREZ, en los autos identificados con el No. 619 2001, iniciando procedimiento de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL (HIJO NATURAL) conjuntamente con UBALDINO PEREZ contra los sucesores de AMALIA AIDA PEREZ.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a los SUCESORES DE AMALIA AIDA PEREZ, vencidos los cuales se le tendrá por notificado y se continuará con estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 21 de Diciembre de 2001.- Esc. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) $ 1550 10/p 12862 Mar 01- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. B. Francia Mendy, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C CARLOS MEYER Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 64 2001, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 2001, se ha iniciado Juicio Ejecutivo contra los deudores: Carlos Néstor, Yolanda Beatriz, Hugo Ernesto, Heriberto Federico, Raquel Amelia, Benito Alfredo, Esther Aurora y Guillermo Enrique Meyer Visconti.- POR LO QUE SE CITA Y EMPLAZA A: CARLOS NESTOR, YOLANDA BEATRIZ, HUGO ERNESTO, HERIBERTO FEDERICO, RAQUEL AMELIA, BENITO ALFREDO, ESTH R AURORA Y GUILLERMO ENRIQUE MEYER VISCONTI O A SUS SUCESORES, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO CON EL QUE SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO. SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS EFECTOS LEGALES, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. DRA. B. FRANCIA MENDY, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50485 Feb 21- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. B. Francia Mendy, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C JORGE FABRA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 444 2001, se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2001, se ha iniciado Juicio Ejecutivo contra los deudores.- POR LO QUE SE CITA Y EMPLAZA A JORGE FABRA, MARIA PITAMIGLIO, RICARDO FERREYRA Y MILKA GRAÑA O A SUS SUCESORES, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento. SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS EFECTOS LEGALES, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DRA. B. FRANCIA MENDY.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50588 Mar 01- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de ROSA LINA BARRETO SANTOS Fa. B 12 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 15 de Febrero de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 12185 Feb 21- Mar 06

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Banco Hipotecario del Uruguay c Acuña Aguirre María Teodora. Entrega de la Cosa. Fa. A 122 2000 se ha solicitado el emplazamiento de los herederos de María Teodora Acuña Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 23 de noviembre de 2001 ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 886 10/p 12666 Feb 27- Mar 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de STOFENMACHER, LEON, SUCESION, FA. 675 2001 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 20 de diciembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 12190 Feb 21- Mar 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EGERT, Ficha B 63 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 2 de noviembre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12086 Feb 20- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesion de LEONCIA FAGUNDEZ DE CHIRIGLIANO, SUCESION F: B 661 2001, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de Febrero de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 12087 Feb 20- Mar 05

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA EMA FERRO CERIANI, Ficha B 615 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12284 Feb 22- Mar 07

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de KITTY CAROL RUFF HENNICH y CARLOS RUFF JINGLING, Ficha B 621 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de diciembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 12789 Feb 28- Mar 13

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DELIA ESTHER INNELLA MASCOLO FICHA B 298 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de Febrero de 2002. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 886 10/p 12282 Feb 22- Mar 07

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JUANA BLANCA VERDE CABALLERO FICHA B 570 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Octubre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 12790 Feb 28- Mar 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos. "EDISON MARTINICORENA CIA. LTDA". CESACION DE PAGOS", Ficha 261 2001S2 2001, se hace saber que por Decreto Nº 7402 2001 de fecha 13 12 2001, se dispuso que la efectiva CESACION DE PAGOS de la Empresa EDISON MARTINICORENA CIA. LTDA. RUC 140068740013' integrada por EDISON MARTINICORENA JACQUES y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BALADON' fue el dia 22 07 2000. Se hace saber que el informe del Síndico de la quiebra el Dr. ENRIQUE M. BERGE, y la resolución mencionada ut-supra, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los acreedores del fallido. Eximido de pago, conforme a lo dispuesto por art. 18 de la ley 17.292. Rivera, 6 de febrero de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50554 Feb 27- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "FAGUNDEZ ARCE, ROSA ESTHER. ACCION DE ESTADO CIVIL", FICHA 582 2001, se CITA y EMPLAZA al Sr. JOSE DE LA COSTA por el término de 90 días a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Noviembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50482 Feb 21- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C DA SILVEIRA JESUS MADRID Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO". Ficha 873 2001; se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JESUS MADRID DA SILVEIRA Y O SUCESORES, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Rivera, 18 de Enero 2002. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50555 Feb 27- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "SESSA FERNANDEZ MARGARITA. SUCESION. FICHA No. 10 2001", se ha ordenado la apertura de la sucesión de DOÑA MARGARITA SESSA FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.-

Asimismo y por providencia No. 3207 de fecha 06 08 2001, se ha dispuesto CITAR a los sucesores de COSME SESSA FERNANDEZ, sucesores de ESTUALDO SESSA FERNANDEZ, sucesores de RUBEN SESSA, sucesores de MENOTTI SESSA FERNANDEZ, ADRIANA SESSA PEREYRA, MILKA SESSA SOSA, LINA BORDACHAR SESSA DELECATTE, ALFREDO SESSA ELVEN, CATERINA y PAULA SESSA para la audiencia de faccion de inventario solemne de la causante de autos que se llevará a cabo en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, sito en General Artigas esquina Rincón de la ciudad de Rocha, el 12 04 2002 a la hora 15:00, asimismo se emplaza a los antes citados por el término legal, a aceptar o repudiar la herencia de la causante, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil uno. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2657 10/p 12342 Feb 25- Mar 08

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "SOSA RUBEN. HERENCIA YACENTE. FICHA No. 103 93S1 98", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducir los mismos en el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- ROCHA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50518 Feb 25- Mar 08

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "DALLA CORTE PIUSSI ANTONIO CARLOS Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 530 2001" se hace saber que por providencia No. 4503 de fecha 9 10 2001 se ha dispuesto DAR TRASLADO de la presente demanda de Ratificación de Tenencia de la menor KAREN GUISELLE OLIVERA VITANCURT al Sr. SERGIO OLIVERA OLMOS.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. SERGIO OLIVERA OLMOS con domicilio desconocido a que comparezca ante estas actuaciones en el término de noventa días a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos en su nombre.

Por providencia No. 5748 de fecha 14 12 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de Febrero del año dos mil dos. ROCHA, 06 DE FEBRERO DE 2002 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50553 Feb 27- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BUENO GUZMAN, MIRIAM CONTRA PRESUNTOS HEREDEROS DE NUÑEZ GARCIA, CIELO MARIN -INVESTIGACION DE PATERNIDAD- FICHA C 870 2001", se cita, llama y emplaza a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. CIELO MARIN NUÑEZ GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día veintinueve de Noviembre de DOS MIL UNO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50530 Feb 26- Mar 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"NORTH RODEO SOCIEDAD ANONIMA"

Asambleas: 12 07 1995; 30 01 1997

Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 42.857,61 y U$S 102.910,95 respectivamente.

Interesados deducir oposiciones: Ituzaingó 1312, escritorio 202.

Plazo 30 días.

28) $ 6076 10/p 12927 Mar 01- Mar 14



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ELEUTERIO BELINO o BELLINO GADEA, (Ficha: 4 2002).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13097 Mar 04- Mar 15 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALFREDO ACOSTA VARES o BARES, (Ficha: 617 2001).
Montevideo, 25 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13093 Mar 04- Mar 15 (0002)

TEMI BAGNASCO COPPOLA, (Ficha: 33 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 13100 Mar 04- Mar 15 (0003)

MARIA ANGELICA PATRIELI o PATRIELLO ODRIOZOLA y ANGEL FLORENCIO GIRIBONE o GIRIBONE MANFRINO, (Ficha: 591 2001).
ESTE ES UN TRAMITE CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de febrero de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50606 Mar 04- Mar 15 (0004)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FELIX MAXIMO SORDO PICO, (Ficha: S 776 2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13096 Mar 04- Mar 15 (0005)

ROBERTO ANDRES MARTINEZ BARBERO, (Ficha: S 717 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13102 Mar 04- Mar 15 (0006)

CUARTO TURNO

MARY ISABEL SAVIA NOVAKY, (Ficha: 248 99)
17 de junio de 1999.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13022 Mar 04- Mar 15 (0007)

QUINTO TURNO

ADANDE o DANTE DI BARTOLOMEO MANGONI y PERLA IRIS LAGO VARELA, (Ficha: 680 2001).
Montevideo, 13 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 13009 Mar 04- Mar 15 (0008)

OCTAVO TURNO

LEONOR ASCENCION NARANJA GALVEZ, (Ficha: S 662 99).
Montevideo, 27 de febrero de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13007 Mar 04- Mar 15 (0009)

NOVENO TURNO

MARIA LUISA MAYANS CARRICARTE, (Ficha: S 775 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 13076 Mar 04- Mar 15 (0010)

TITO VALDO ROLAND ARTUS, (Ficha: S 683 2001).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 13083 Mar 04- Mar 15 (0011)

DECIMO TURNO

ELENA o HELENA ROSNER MUNK, (Ficha: 29 2002).
Montevideo, 26 de febrero de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 13084 Mar 04- Mar 15 (0012)

CARLOS ALBERTO KELLOGG CABRERA, (Ficha: 706 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 13101 Mar 04- Mar 15 (0013)

DECIMOSEGUNDO TURNO

HEBER FRANKLIN SAETTONE GRILLO, (Ficha: 781 2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 13091 Mar 04- Mar 15 (0014)

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ENRIQUE MAÑANA, (Ficha: 760 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 13081 Mar 04- Mar 15 (0015)

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN FRANCISCO BERMUDEZ BOLON, (Ficha: 647 2001).
Montevideo, 21 de noviembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13094 Mar 04- Mar 15 (0016)

DECIMONOVENO TURNO

EMILIO TORRE o TORRES CORTES, (Ficha: 791 2001).
7 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13071 Mar 04- Mar 15 (0017)

DAVID CARRACO HALEGUA, (Ficha: 10 2002).
20 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13082 Mar 04- Mar 15 (0018)

JOSE o JOSE LUIS CARRAU PUJOL, (Ficha: 2 2002).
19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13087 Mar 04- Mar 15 (0019)

MARGARITA o MARGARITA LUISA PEIRANO FACIO o PEIRANO FACIO de FLEURQUIN, (Ficha: 3 2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13089 Mar 04- Mar 15 (0020)

JULIA ALVAREZ CARRION, (Ficha: 746 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13090 Mar 04- Mar 15 (0021)

VIGESIMO TURNO

JULIA FRUGONI TARIZZO, (Ficha: 720 2001).
3 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13008 Mar 04- Mar 15 (0022)

OSCAR MOLINA VICENTE, (Ficha: 740 2001).
Montevideo, 10 de diciembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13031 Mar 04- Mar 15 (0023)

ANIBAL ALVAREZ LEMOS, (Ficha: 20 2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13092 Mar 04- Mar 15 (0024)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO PUPPO SANDRI, (Ficha: S 532 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 13095 Mar 04- Mar 15 (0025)

VIGESIMOTERCER TURNO

MIRTA ROVELLA DOMINGUEZ, (Ficha: S 16 2001).
Montevideo, 6 de marzo de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13098 Mar 04- Mar 15 (0026)

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON CONRADO BARISIC CARRO, (Ficha: 745 2001 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13010 Mar 04- Mar 15 (0027)

ENRIQUE SALGUEIROS VAZQUEZ, (Ficha: 5 2002 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13013 Mar 04- Mar 15 (0028)

ALBERTO WALTER GONZALEZ BUGARIN, (Ficha: 381 2001 S).
Montevideo, 8 de agosto de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13072 Mar 04- Mar 15 (0029)

HECTOR HUMBERTO TAÑO BENTANCOR, (Ficha: S 735 2001).
Montevideo, 17 de diciembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13088 Mar 04- Mar 15 (0030)

VIGESIMOQUINTO TURNO

CONSTANCIO UMBERTO PEREZ SIERRA, (Ficha: 682 2001 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13074 Mar 04- Mar 15 (0031)

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLDEMAR SAUL LARRAMENDI CLEMENTE, (Ficha: 737 2001 S).
Montevideo, 15 de febrero de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13006 Mar 04- Mar 15 (0032)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO RETAMOSO BALBELA, (Ficha: 14 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 13099 Mar 04- Mar 15 (0033)

VIGESIMOCTAVO TURNO

SERVANDO ALBERTO BORDAZAR TELECHEA, (Ficha: 710 2001 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 13023 Mar 04- Mar 15 (0034)

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

VICTORIA EVERILDA TORRES HERNANDEZ, (Ficha: 666 2001 A).
Montevideo, 16 de noviembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 13012 Mar 04- Mar 15 (0035)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA CARBONELL BORREGO, CESAR CARBONELL BOREGO y OBDULIA CARBONELL BORREGO, (Ficha: 1052 2001).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12985 Mar 04- Mar 15 (0036)

VICTOR MIGUEL PARDO, (Ficha: 646 2001).
Las Piedras, 29 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 12986 Mar 04- Mar 15 (0037)

CUARTO TURNO

DOMINGO FALCO o DOMINGO PILAR FALCO STRANEO, (Ficha: 891 2001).
Las Piedras, 2 de noviembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12983 Mar 04- Mar 15 (0038)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROLANDO JUAREZ ALEMAN, (Ficha: 1599 A 2001).
Pando, 22 de noviembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 12977 Mar 04- Mar 15 (0039)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HORTENSIA u HORTENCIA TISCORDIO ARRIOLA, (Ficha: 10 2002).
Durazno, 21 de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13018 Mar 04- Mar 15 (0040)

ALBERTO MARCELINO NAGUILA SIOLA, (Ficha: 15 2002).
Durazno, 21 de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13019 Mar 04- Mar 15 (0041)

TERCER TURNO

LILIA MARGARITA REBOLLO SOSA, (Ficha: 12 2002).
Durazno, 22 de febrero de 2002.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 13020 Mar 04- Mar 15 (0042)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO MIGUEL GUTIERREZ CEDRES, (Ficha: 630 2001).
Maldonado, 30 de noviembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 13078 Mar 04- Mar 15 (0043)

OCTAVO TURNO

WILSON ERIS SILVA HERNANDEZ, (Ficha: 664 2001).
Maldonado, 29 de octubre de 2001.
Esc. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 13048 Mar 04- Mar 15 (0044)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN CLAUDIO VANERIO BRONDOLO, (76 2002).
Mercedes, 25 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 13028 Mar 04- Mar 15 (0045)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELIZONDO AMACORIA o AMACOIRA, MARIA, (Ficha: B 17 2002).

Dolores, 18 de febrero de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 13026 Mar 04- Mar 15 (0046)

SILVIO DAVID CALVI NATER, (Ficha: B 509 2001).
Dolores, 4 de diciembre de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 13027 Mar 04- Mar 15 (0047)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ETERNIT URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 22 de marzo de 2002 a las 10 horas, en el local de la calle Danubio 5122, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados correspondientes al 63º. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.
b) Propuesta de destino de las utilidades, según art. 98 Ley 16.060.
c) Informe del Síndico.
2) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
3) Designación de tres asambleístas para controlar la elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Elección de Síndico y Síndico Suplente
5) Designación de dos señores accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota:
a) Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para la presentación de listas para la elección de Síndico y Síndico Suplente vence el 14 de Marzo de 2002.
b) Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en Danubio 5122 casi Avda. Garzón dentro del horario de 14.30 a 16.30 horas, de lunes a viernes desde el 11 de marzo hasta el 18 de marzo de 2002, sus acciones o certificados bancarios representativos de las mismas.
Montevideo, Febrero de 2002
EL DIRECTORIO.
03) $ 2015 3/p 13015 Mar 04- Mar 06 (0048)

RONDILCOR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Rondilcor S.A. convoca a sus accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 21 de Marzo de 2002 a las 11 horas (y a las 12.00 horas en segunda convocatoria) en el local de Fco. Solano Antuña 2888 de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2001.
2. Elección de Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos sociales el Registro de Asistencia a la Asamblea se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 930 3/p 13033 Mar 04- Mar 06 (0049)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

JUAN JOSE VEZZOSO BORELLI y MARIA MIRTHA DOMINGUEZ PITTAMIGLIO, (Ficha: D 779 2001).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 13085 Mar 04- Mar 15 (0050)

DECIMOPRIMER TURNO

ADDY MARIA PINTOS ALVAREZ y LUIS HECTOR ANASTASIA CORREA, (Ficha: 191 2001 E).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 13036 Mar 04- Mar 15 (0051)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ABADIE BERGAZYN VISOTSKA y ELENA PERLSTEYN WILCZYNSKI, (Ficha: 7 2002).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 13077 Mar 04- Mar 15 (0052)

GABRIEL ADRIAN TRIVER RODRIGUEZ y LUISA MARIELA BARON JEREZ, (Ficha: 715 2001).
Montevideo, 24 de diciembre de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 13103 Mar 04- Mar 15 (0053)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO RIVERO CORDERO y SILVANA DINA PERDOMO TENAGLIA, (Ficha: 748 2001 D).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Dra. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 13104 Mar 04- Mar 15 (0054)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALTER PERCIVALE y ADRIANA HERNANDEZ, (Ficha: 31 A 2002).
Pando, 13 de febrero de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 1107 10/p 12978 Mar 04- Mar 15 (0055)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EMA LILIANA ZARDO RABELLINO y EDUARDO MARTINEZ, (Ficha: B 269 2001).
Paysandú, 18 de febrero de 2002.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 12999 Mar 04- Mar 15 (0056)

VIVIANA CAROLINA MEYER ORDOÑEZ y DIEGO MAURICIO PERIASCO RAURA, (Ficha: B 15 2001).
Paysandú, 2 de marzo de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 13000 Mar 04- Mar 15 (0057)

MARIA ALEJANDRA HARGUINDEGUY LAZZO y MIGUEL REYNOSO GRANIERO, (Ficha: B 155 2001).
Paysandú, 26 de julio de 2001.
ESC. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 13001 Mar 04- Mar 15 (0058)

TERCER TURNO

GONZALO RAMON COLLAZO PICCARDO y SUSANA TURELL CAFARO, (Ficha: B 309 2001).
Paysandú, 21 de agosto de 2001.
AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 13002 Mar 04- Mar 15 (0059)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALEXIS DANIEL RODRIGUEZ PEREZ y MARIA CRISTINA MONTANI TESTAGROSSA, (Ficha: 85 2002).
Mercedes, 21 de febrero de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 13029 Mar 04- Mar 15 (0060)

DIVORCIOS

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOSA, LAURA MONICA C CROSA, FELIX DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha A 168 2001, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. FELIX DANIEL CROSA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 20 de Diciembre de 2001. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50609 Mar 04- Mar 15 (0061)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nº 403194 sito TORRE NUEVA YORK Apto. 703 PUNTA DEL ESTE. DEBERA PRESENTARSE EN ANTEL MALDONADO POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 310 3/p 13043 Mar 04- Mar 06 (0062)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 40.033, ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Resolución Nº 58 01 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de agosto de 2001, con destino a la apertura de la calle General Batlle. El expediente Nº 6402-000642-01 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 8 (ocho) días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50623 Mar 04- Mar 06 (0063)

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 42581, ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 3 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 7 de enero de 2002 con destino a vivienda. El expediente Nº 6402-000478-02 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 8 (ocho) días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50624 Mar 04- Mar 06 (0064)

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios, de que a) los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 102.206, 102.199, y 102.203, han sido designados para ser expropiados parcialmente, por Resolución Nº 114 99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 24 de agosto de 1999, con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre los Cnos. Molinos de Raffo y Cnel. Raíz. Los expedientes Nos. 6402-002265-99, 6402-002946-99 y 6402-002239-99 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 8 (ocho) días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50625 Mar 04- Mar 06 (0065)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BIRKHOLD CECILIA, JAVIER. INCAPACIDAD. FICHA C 792 97". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1503 98 de fecha 16 06 98 se declaró en estado de incapacidad a JAVIER BIRKHOLD CECILIA, y se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. MARIA JUANA CECILIA PEREZ,. La curadora, aceptó el cargo el día 18 de Setiembre de 1998. Montevideo, veintitres de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 13014 Mar 04- Mar 15 (0066)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

**INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "TABEIRA PEREZ, MARIA VIOLETA, INCAPACIDAD" Fa. 772 2000 se hace

saber que por Auto Nº 3143 de 28 06 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA VIOLETA TABEIRA PEREZ, habiéndose designado Curadora a LIDIA GRACIELA SILVA TABEIRA, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 16 de noviembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50620 Mar 04- Mar 15 (0067)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "VILLALBA RODRIGUEZ, LIDIA PAOLA.-.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 456 2000", se hace saber que por Decreto Nº 8682 2001 de fecha 23 11 2001, se declaró en estado de incapacidad a LIDIA PAOLA VILLALBA RODRIGUEZ, designándose curador a LUIS ALBERTO VILLALBA RODRIGUEZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 20 de febrero de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50616 Mar 04- Mar 15 (0068)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lourdes Judith Kotogian Videla en autos caratulados "KOTOGIAN LOURDES. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - FICHA 1069 2001" optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Sandra Daniela Galloso Rolando y Mariana Flor Karamanukian Kinosian. Montevideo, 21 de febrero de 2002. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

11) $ 886 10/p 12980 Mar 04- Mar 15 (0069)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Mariana Silva Isasmendi, se hace saber que ante esta Sede se presentó ISABEL FATIMA PICAMIL CORNALINO, FICHA 617 2001 optando por el título de Escribana y ofrece información de DANIELA KEYMETLIAN MYTARIAN Y TERESA DEL ROSARIO VISCA PROTTO, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil uno.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

11) $ 1328 10/p 12984 Mar 04- Mar 15 (0070)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION Pública Nº 46/2001
PRORROGA

OBJETO: REACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, CONCESION DEL USO Y EXPLOTACION DEL ESTADIO MUNICIPAL CHARRUA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 14 DE MARZO DE 2002 HORA 15:00
REPARTICION SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACION NACIONAL.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50622 Mar 04- Mar 04 (0071)

BANCOS



LICITACION PUBLICA No. 204/105/0206

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a Licitación Pública para el arrendamiento de equipos fotocopiadores para sus dependencias de Capital e Interior.
APERTURA DE OFERTAS:
3 de Abril de 2002.-
Hora: 14:00
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos. Sector Adquisiciones, Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabo en el horario de 13 a 17 hrs.
COSTO DEL PLIEGO: U$S 500.-
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en el Edificio 19 de Junio, Piso 11, entrada por Minas 1434 en día y hora indicados precedentemente.

12) (Cta. Cte.) 1/p 50627 Mar 04- Mar 04 (0072)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 4 de 2002

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO EDELBER da SILVA, 18 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5096 y GABRIELA GISEL PINTOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle C. 4924 Santa María.

14) $ 156 3/p 958 Mar 04- Mar 06 (0073)

FRANCISCO ALONSO, 53 años, divorciado, empresario, español R L, domiciliado en Jose B. y Ordoñez 2067 y SILVANA ESTELLANO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 2067.

14) $ 156 3/p 961 Mar 04- Mar 06 (0074)

JUAN JOSE de LIMA, 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Cruz de la Sierra 1866 H y BLANCA OJEDA, 75 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Cruz de la Sierra 1866 H.

14) $ 156 3/p 965 Mar 04- Mar 06 (0075)

ROBERTO WALTER AULISO, 43 años, divorciado, ingeniero químico, oriental, domi-

ciliado en Benito Blanco 754 601 y ROSARIO CAEIRO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blnco 754 601.
14) $ 156 3/p 971 Mar 04- Mar 06 (0076)

OFICINA No. 2

BERNARDO ERNESTO BARJA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lucerna 6167 y MARIA FERNANDA CASTIÑEIRAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3505.
14) $ 156 3/p 960 Mar 04- Mar 06 (0077)

OFICINA No. 3

CARLOS MARIA CARRANZA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martinez 1077 y LUZ MARINA MENDEZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 1058.
14) $ 156 3/p 956 Mar 04- Mar 06 (0078)

LEONARDO JAVIER CHELES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomas Berreta 1425 y ANTONELLA VIRGINIA SCANZIANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valladolid 3164.
14) $ 156 3/p 966 Mar 04- Mar 06 (0079)

CARLOS ALBINO CABRERA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Clemenceau 939 H y MARIA ELENA ACUÑA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Clemenceau 939 H.
14) $ 156 3/p 967 Mar 04- Mar 06 (0080)

OFICINA No. 5

JUAN PABLO GRASSI, 32 años, soltero, químico, argentino, domiciliado en Buxareo 1368=102 y LAURA GRISEL DUPETIT, 32 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Buxareo 1368=102.
14) $ 156 3/p 959 Mar 04- Mar 06 (0081)

OFICINA No. 6

PABLO FABIAN MICELI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humachiri 4124 y GABRIELA FANJUL, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Humachiri 4124.
14) $ 156 3/p 975 Mar 04- Mar 06 (0082)

OFICINA No. 7

GONZALO ANDRES PAVON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Atilio Narancio 3150 y ALICIA MARTHA MOREL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2709 101.
14) $ 156 3/p 964 Mar 04- Mar 06 (0083)

CARLOS ROBERT PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo Colman 2863 y ANABEL SILVEIRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carmelo Colman 2863.
14) $ 156 3/p 977 Mar 04- Mar 06 (0084)

OFICINA No. 8

ANDRES GUSTAVO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1518 bis 1 y AMANDA LUCIA GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, sueca C N, domiciliada en Caiguá 1327.
14) $ 156 3/p 963 Mar 04- Mar 06 (0085)

FERNANDO RAMON RIOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 4630 y ALICE TRINDADE, 30 años, divorciada, aux. de enfermería, oriental, domiciliada en Mendoza 4490.
14) $ 156 3/p 969 Mar 04- Mar 06 (0086)

MARCELINO JUAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3105 y MARIA ANGEL REPETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3105.
14) $ 156 3/p 970 Mar 04- Mar 06 (0087)

ANDRES JAIME WAINBERG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1109 202 y MONICA PATRICIA BARSZCZ, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1109 202.
14) $ 156 3/p 974 Mar 04- Mar 06 (0088)

MILTON ADRIAN RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1827 y MAGELA ROSSANA COLNAGO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5237.
14) $ 156 3/p 976 Mar 04- Mar 06 (0089)

OFICINA No. 9

PABLO ENRIQUE SANTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petirozzi Nº 3550 y MARIA del ROSARIO MAUTONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Petirozzi Nº 3550.
14) $ 156 3/p 957 Mar 04- Mar 06 (0090)

HELIOS GONZALO SEVERO, 25 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Francisca Aznar de Artigas Nº 6450 y RITA MARIA CUELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisca Aznar de Artigas Nº 6450.
14) $ 156 3/p 972 Mar 04- Mar 06 (0091)

OFICINA No. 10

RONNY FABIAN VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Silvestre Pérez 2616 5 y ANA GABRIELA ORTIZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2616 5.
14) $ 156 3/p 962 Mar 04- Mar 06 (0092)

WASHINGTON RUBEN VENCE, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Eus 71 Mallorca 4471 Torre T 403 y NELIDA ESTER PORCAL, 45 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Eus 71 Mallorca 4471 Torre T 403.
14) $ 156 3/p 968 Mar 04- Mar 06 (0093)

FRANCISCO JAVIER VARELA, 20 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Patriotas 4327 Blokc II C4 y RHIANNA ALECIA SHARON NAGEL, 20 años, soltera, estudiante, canadiense, domiciliada en Patriotas 4327 - Block II C 4.
14) $ 156 3/p 973 Mar 04- Mar 06 (0094)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

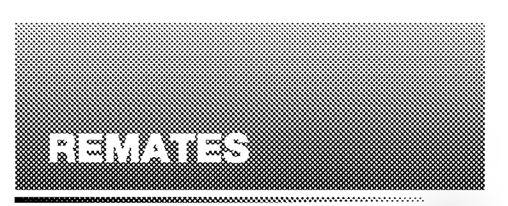
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, EDUARDO ALEXI Y DE LOS SANTOS, ANGELA FLORENCIA, RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 577 2001, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partidas de Nacimiento: a) de la 1ª Sección Judicial de Maldonado de fecha 20 01 84, Acta Nº 36 correspondiente a EDUARDO ALEXI RODRIGUEZ en el sentido que donde dice: "...es hijo natural del declarante y de María Celeste Gutiérrez..." debe decir: "...es hijo natural del declarante y de María Celeste Correa..."; donde dice: "...y por línea materna de Celestina Gutiérrez..." debe decir: "...y por línea materna de Celestino Gutiérrez..." y en el margen donde dice: "RODRIGUEZ GUTIERREZ, LUIS EDUARDO" debe decir: "RODRIGUEZ CORREA, EDUARDO ALEXI", y donde dice: "...reconocido por Luis Eduardo Rodríguez y María Celeste Gutiérrez...", debe decir: "...reconocido por Luis Eduardo Rodríguez y María Celeste Correa...".-
b) de la 1ª sección judicial de Maldonado de fecha 01 03 96, Acta Nº 353 correspondiente a ANGELA FLORENCIA DE LOS SANTOS en el sentido que donde dice: "...es hija del declarante y de María Celeste Gutiérrez..." debe decir: "...es hijo del declarante y de la compareciente María Celeste Correa..."; y en el margen donde dice: "...DE LOS SANTOS GUTIERREZ, ANGELA FLORENCIA" debe decir: "...DE LOS SANTOS CORREA, ANGELA FLORENCIA" por así corresponder. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales.- Maldonado, 18 de diciembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50619 Mar 04- Mar 15 (0095)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en los autos caratulados: "Detomasi, Elbio c Cabrera, Jesús y otros, Ficha 190 2000, Intimación de Pago y Proceso Hipotecario", se rematará por intermedio del Rematador Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 14 de Marzo de 2002, a las 16 y 30 horas, en calle Bartolomé Mitre Nº 1321, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad de propiedad horizontal Nº 001, que forma parte del edificio construido según permiso de construcción Nº 010 959 aprobado el 25 de febrero de 1959 por el Consejo Departamental de Canelones, sobre el solar de terreno sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de San Jacinto, zona urbana, localidad catastral San Jacinto, empadronado con el Nº 425 e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la ley 14.261, el que según plano de mensura y de fraccionamiento horizontal del Agrim. Rodolfo Núñez Canessi de febrero de 1999, inscripto en Catastro con el Nº 9152 el 5 de Abril de 1999, se compone de una superficie de 295 mc 59 dmc, con frentes al Noroeste a la calle Luis Alberto de Herrera y al Noreste, por ser esquina, a la calle Gallardini, antes Mosquitos. La Unidad Nº 001 está empadronada individualmente con el Nº 425 001, y según el citado plano se ubica en planta baja a cota más 0,10 y 0,20 metros, se compone de una superficie de 46 mc 80 dmc, y le corresponde el uso exclusivo del terreno D y el porche E. 2) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, localidad catastral Pando, empadronado con el Nº 8.199, el que según plano del Agrim. Jorge Rabin de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 17.804 el 12 de enero de 1978, se compone de una superficie de 345 mc 81 dmc, que se deslindan así: 8,11 m al Oeste de frente a calle Vehicular Cinco; 42,64 m al Norte con solar Nº 14; 8,11 m al Este con parte del Padrón Nº 6.182; y 42,64 m al Sur lindando con el Solar 16. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 7,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada, y de los certificados registrales. 6) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional de los bienes. 7) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el B.P.S. 8) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 9) Que se desconoce si existen deudas con la O.S.E.. 10) Que se adeuda contribución inmobiliaria por los dos padrones. 11) Que exclusivamente se podrán descontar del saldo del precio las deudas de contribución inmobiliaria e impuesto a primaria hasta la fecha del remate. 12) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Montevideo, 22 de Febrero de 2002 Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3653 5/p 12979 Mar 04- Mar 08 (0096)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c SOTO BENITEZ, Nirva Nahir y ELLIOT, Martha - Juicio Ejecutivo" (Ficha 314 1999), se hace saber que el día 21 de Marzo de 2002, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de ésta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 77.501.-, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 12 el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón No. 11.276 que forma parte de la Quinta No. 108A, que según plano del Agr. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 14 de Junio de 1954 con el No. 392, está señalado como Fracción No. "102", consta de una superficie de 415 metros 1000 centímetros y se deslinda así: al Norte, 14 metros lindando con solar No. 101; al Sur, igual medida con frente a calle Proyectada; al Este y Oeste, 29 metros 65 centímetros lindando con solares Nos. 104 y 100 todos del mismo plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión impuestos al contado en dinero efectivo; b) Saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado auto aprobatorio de remate; c) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; d) Se desconoce el estado de regularización de sus construcciones; y, e) Título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado.- Paysandú, 22 de Febrero de 2002.- Dra. PATRICIA HERNANDEZ, Juez de Paz Subrogante.

20) $ 2103 5/p 13005 Mar 04- Mar 08 (0097)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO.
En autos: BANCO COMERCIAL c MIGUEL ANGEL SALA Y OTRA - EJECUCION PRENDARIA - Ficha A 153 2000, se hace saber que el día 12 de Marzo de 2002, a la hora 15 en el local de calle 19 de Abril nº 634 de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que equivale a la suma de $ 50.000.- (Pesos Uruguayos cincuenta mil), el siguiente bien mueble: Camioneta PEUGEOT, modelo Partner a gas oil - año 1998 - Motor nº 10 CUFQ 400 8547 - Mat. H R. 763.-
SE PREVIENE:
a)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A del martillero por la compra.
b)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A del rematador por la venta.
c)- La titulación de la propiedad del bien a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposicón de los interesados.
d)- Que el vehículo mantiene deudas con la I.M.S.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 18 de febrero de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 863 3/p 13051 Mar 04- Mar 06 (0098)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COFAC C BRISTOL S.R.L. Y ECHENIQUE SAN PEDRO, ARTURO. Juicio ejecutivo. Fa. Nº 459 2001" se hace saber que el día 8 de marzo del 2002, a la hora 9.00 en el local sito en Avda. Lavalleja y Sánchez de ésta ciudad, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, matrícula 5124, R.U.C. 180104140016, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 38 de autos y al mejor postor bienes muebles varios, destacándose: 120 MESAS de MADERA CON TAPA DE MARMOL; 60 MESAS DE MADERA CON TAPA DE FI-

BRA; SILLAS VARIAS; 1 TELEVISOR SAKURA COLOR 16"; 1 EQUIPO DE AUDIO PHILIPS CON 2 PARLANTES; 1 CAJA FUERTE TRABUCATI Y CiA SIN LAS Llaves; 1 CHIVETERA A GAS CON 2 GARRAFAS DE 13 kG; 1 FREEZER S MARCA VISIBLE PARA 420 LTS.; 1 HELADERA SIAM DE 6 PUERTAS; 1 REGISTRADORA SHARP, MODELO R 19.215, Nº SERIE 38005817, y varios lotes más imposible de detallar. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Se desconoce el estado actual de los bienes. Se autoriza 1 Publicación. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 26 de febrero del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 332 1/p 13030 Mar 04- Mar 04 (0099)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUBEN WEISZMAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 07 01 2002
Inscripción: Nº 411 el 16 01 2002.
Socios: Ruben Roberto Weiszman Gluckman y Marcelo Weiszman Wurzel.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 20 años.
Administrador: Marcelo Weiszman Wurzel.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: arrendamiento de servicios profesionales en general.

22) $ 911 1/p 12987 Mar 04- Mar 04 (0100)

BOLI BAR LIMITADA
Cesion Cuotas

Contrato: 06-09-2001
Inscripción: 11.995, 21-11-2001.
Cedentes: Benjamin Pedreira, Maria Maroñas.
Cesionarios: Mariela Pedreira, Ana Kurys.

22) $ 608 1/p 13021 Mar 04- Mar 04 (0101)

DERWAN S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 12 noviembre 2001
Inscripción: 13069, 21 diciembre 2001
Cedente: Jorge Nin Bastón, 50 cuotas.
Cesionaria: Erika Cristina Lemos Rovira.
Administración: Federico Carlos Lemos Rovira.

22) $ 608 1/p 13035 Mar 04- Mar 04 (0102)

CESION DE CUOTA.
VOLCOMAR LTDA.

CONTRATO: 28 12 2000.
INSCRIPCION: Nº 12034, 22-11-01.
CEDENTE: GABRIEL BOLSI
CESIONARIOS: BERNARDO HECTOR MARCHESONI (15 cuotas), CATALINA CORREA (20 cuotas).

22) $ 608 1/p 13038 Mar 04- Mar 04 (0103)

AZUL CAPRI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

DOCUMENTO PRIVADO: 18 12 2001.
INSCRIPCION: No. 544 el 13 2 2002
CEDENTE: Carlos Alberto JUNI
CESIONARIO: Alejandro LAGOS
CUOTA CEDIDA: UNA (1).

22) $ 608 1/p 13042 Mar 04- Mar 04 (0104)

"Grupo Técnico Rocha S.R.L."

Contrato: 18 12 2001
Inscripción: Nº 13.201 - 28 12 2001
Socios: Daniel Ambrosio ARRARTE FERNANDEZ (Administrador)
Fernando Ulises CAMBON SPALLA
José Manuel FERNANDEZ CABRERA
Marcelo Ramón CABRERA DE LEON
Objeto: Asesoramiento técnico en explotaciones agropecuarias y actividades relacionadas
Capital: $ 60.000: 60 cuotas de $ 1.000 (partes iguales)
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años
Domicilio: Rocha.

22) $ 1215 1/p 13045 Mar 04- Mar 04 (0105)

KROS LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 6 12 1999
Inscripción: No. 2443 Fo. 3070 Lo. 4
Cedentes: María Cristina Ricci Gonzalez
Cesionarios: Olga Matilde Suarez Torres y Gustavo Walter Suarez Ferreira
Contrato: 11 6 2001
Inscripción: No. 6209 el 14 6 2001
Cedente: Gustavo Walter Suarez Ferreira
Cesionario: Rubens Daniel Gonzalez Ramirez.

22) $ 911 1/p 13086 Mar 04- Mar 04 (0106)

NELBORD S.R.L.

Contrato: 5 febrero 2002
Inscripción: Nº 1099 el 8 2 2002
Socios: NELSON JULIO BORDONI ORCASBERRO (50 cuotas),
MARIBEL REGO CARDESO (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Reparto, distribución y comercialización de bebidas sin alcohol.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Julio Bordoni Orcasberro.

22) $ 911 1/p 13108 Mar 04- Mar 04 (0107)

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 26 de febrero de 2002.
N O T I F I C A C I O N.
Por Resolución S N de esta Jefatura del 14 12 2001 (Expediente Nº 1167 01 de J.P.M. e Información Sumaria Nº 95 01) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 1ro. de agosto de 1992, al Agente de 2da. Gerardo Julio RUGGIERO D'AMATO, Cédula de Identidad Nº 1.494.190-9, Credencia Cívica Serie BLB Nº 35.299, de esta Jefatura, quien se encontraba en "comisión" en la Secretaría Particular del entonces Señor Director de PLUNA; por estar incurso en las causales de desvinculación establecidas por los literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto Nº 644 971 y lo dispuesto por el literal "F" de la L.O.P. (por incurrir en causal de cesantía demostrativa de ineptitud superviniente para el ejercicio del cargo al incumplir los deberes, cometidos y obligaciones inherentes al Estado Policial, al no asistir al servicio, sin previo aviso y sin causa justificada.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50614 Mar 04- Mar 06 (0108)

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 26 de febrero de 2002.
N O T I F I C A C I O N.
Por Resolución S N de esta Jefatura del 14 12 2001, (Expediente Nº 4910 01 de J.P.M. e Información Sumaria Nº 64 del 2001) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 02 de enero del 2001, al Agente de 2da. Ernesto Alexander ROSA SALATO, Cédula de Identidad Nº 4.090.520-4, Credencial Cívica Serie BNB Nº 53.723, de la Dirección de Seguridad, Seccional 14ta. por estar incurso en las causales de desvinculación establecidas en el literal "C" del artículo 71 de las L.O.P. y en literal "B" del Art. 26 del Decreto Nº 644 71, y en lo previsto en el literal "F" del Artículo 83 de la L.O.P. (por faltas al servicio).

27) (Cta. Cte.) 3/p 50615 Mar 04- Mar 06 (0109)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la firma PANILCO S.A confiriendo vista actuaciones recaidas en expediente MTOP Nº 99 04 295, relacionado al accidente originado por la embarcación SAN FERNANDO DE MALDONADO, año 1999, en el Puerto de Montevideo (muelle Nº 1 de pescadores) en la Estación Hidrométrica, por daños y perjuicios ocacionados.

Expte de manifiesto, calle Rincón 561 P. 7 Of. 712 Dpto Jurídico Area de Notificaciones. Plazo diez dias hábiles.- Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50607 Mar 04- Mar 06 (0110)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS NOTIFICACION

Se notifica por este medio al CLUB SOCIAL LAS FLORES Localidad Capitán Artigas Departamento Canelones, Resolución Superior de fecha 10 de enero de 2002 confiriendo vista actuaciones recaidas en expediente 99 1 1201 Convenio Celebrado el 16 de octubre de 1999, entre ésta Secretaría de Estado y dicha Institución.

En consecuencia, por incumplimiento de contrato, resulta aplicación al caso de lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Décima y Decimo Primera, sin perjuicio de la facultad de rescindir el Convenio respectivo.-

Expediente de manifiesto en Jurídica (Area Notificaciones) Rincón 561 P. 7 Of. 712. Plazo diez días hábiles.- Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50608 Mar 04- Mar 06 (0111)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Notificase a la señora Parisina Padin Martínez, con expediente número de sesp. 2001 41647 C.I. 1.157.566-1, que tiene un cobro indebido de la pasividad Nº 2:520.537, que asciende a $U 208.499.81. Tiene 10 días calendario de plazo.
Notificaciones, Colonia 1851 2º piso.
SERVICIO DE PASIVIDADES
SECCION NOTIFICACIONES



27) (Cta. Cte.) 3/p 50621 Mar 04- Mar 06 (0114)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,263700	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,090000	
BRASIL	REAL	1000		2,394000	
ESPAÑA	PESETA	2100		192,580000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,592100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,416600	
ITALIA	LIRA	3500		2.241,050000	
JAPON	YEN	3600		134,600000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,707800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,000	7,740
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,025	6,080
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,710	14,720
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,700	14,710
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,700	14,710

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50605 Mar 04- Mar 04 (0112)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,259000	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,090000	
BRASIL	REAL	1000		2,355000	
ESPAÑA	PESETA	2100		192,180000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,576300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,419200	
ITALIA	LIRA	3500		2.236,390000	
JAPON	YEN	3600		134,350000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,704400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,050	7,415
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,095	6,155
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	14,820	14,840
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	14,810	14,830
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	14,810	14,830

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50628 Mar 04- Mar 04 (0113)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 248
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, veintiséis de octubre de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "UNION GENERAL ARMENIA DE BENEFICENCIA c BANCO DE PREVISION SOCIAL - Responsabilidad por acto de la administración - CASACION", Ficha No. 338 1999.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 133, de fecha 23 de junio de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno confirmó la sentencia apelada, sin especial condenación en el grado (fs. 113 a 118).
La sentencia confirmada -No. 61 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo- había hecho lugar a los petitorios de demanda No. 2 de fs. 80 del expediente Ficha 121 97, No. 2 de fs. 25 v. del expediente Ficha 136 97 y No. 2 de fs. 30 v. del expediente Ficha 180 97, sin especial condenación (fs. 70 a 77).
II) Que el Banco de Previsión Social interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, afirmando que contraviene lo dispuesto en los arts. 39 de la Ley 11.925, 274 de la Ley 16.462, 346 de la Ley 16.320, 69 y 312 de la Constitución, 29 del Dec. Ley 15.524, 7 del Código Civil y 7 del Código Tributario.
Inicialmente expresa que el proceso de autos es un contencioso de reparación por acto administrativo, anulado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, siendo de específica aplicación lo dispuesto por el art. 312 de la Constitución y 29 del Dec. Ley 15.524.
Añade que el acto administrativo es una manifestación de voluntad de la administración que produce efectos jurídicos, siendo impensable que éstos puedan producirse antes de que el acto tenga existencia jurídica. El acto administrativo anulado por el T.C.A. -que habilita el contencioso de reparación- es de fecha 23 de octubre de 1993, mientras las actoras alegan como "daño" el pago de tributos por concepto de contribuciones especiales al seguro de enfermedad desde enero de 1993; es evidente que los pagos efectuados desde enero de 1993 hasta el 22 de octubre de 1993 no constituyen un daño derivado del acto administrativo anulado, pues el mismo simplemente no existía.
El acto anulado de fecha 23 10 93, si bien no

impone el pago, implica no reconocer la exoneración de aportes; puede, entonces, considerarse que el pago de tributos desde el 23/10/93 y hasta el 31/12/93 constituye un daño causado por el acto anulado. En cambio, antes de éste no existió acto administrativo que impusiera dicha obligación; los pagos fueron realizados voluntariamente por las actoras.

Respecto de los pagos realizados desde enero de 1993 hasta el 22/10/93 existe pues ausencia de nexo causal entre el daño alegado y el acto anulado. Y si no existe nexo causal ese presunto daño no puede integrar el reparatorio patrimonial, por cuanto el art. 312 de la Constitución y el art. 29 del Dec. Ley 15.524 disponen que el contencioso de reparación determinará los daños directa e inmediatamente causados por el acto anulado.

El Tribunal pretende infundadamente suplir la ausencia de nexo causal por los instructivos internos cuyas copias lucen agregadas en autos. Los referidos instructivos no constituyen, en efecto, un acto administrativo sino meras directivas dirigidas a los funcionarios y no imponen obligación de ninguna especie a las actoras.

Para fundar su equivocada posición el Tribunal apela también al efecto ex-tunc de la sentencia del T.C.A.. El efecto ex-tunc significa que, anulado el acto, la situación jurídica del administrado debe restablecerse al tiempo del acto, como si éste no hubiese existido. La anulación suprime los efectos del acto desde la anulación, y los efectos del acto sólo pueden producirse desde que tiene existencia jurídica. Los pagos efectuados con anterioridad al acto anulado no son alcanzados por el efecto ex-tunc pues no son daños causados por el mismo.

Seguidamente el impugnante alega que la sentencia, al incluir los pagos anteriores al acto anulado en la condena, viola lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 11.925, relativo a la caducidad cuatrienal de los créditos contra el Estado. En efecto, en tanto estos pagos son pagos indebidos voluntarios, el cómputo del plazo cuatrienal de caducidad no puede iniciarse desde la sentencia del T.C.A., sino desde la fecha de cada uno de ellos, configurándose, por lo tanto, su caducidad.

El Tribunal se equivoca cuando afirma que "...a los efectos del progreso de la pretensión restitutoria resulta irrelevante que se le califique como reparatoria, de repetición de pago de lo indebido: lo cierto es que sustancialmente, el B.P.S. debe devolver...". La reparatoria por acto anulado sólo comprende los daños causados por el acto anulado, y el cómputo de la caducidad cuatrienal se inicia desde la sentencia del T.C.A.; en cambio, para los pagos indebidos anteriores al acto anulado, el cómputo de la caducidad comienza en la fecha del pago. No es irrelevante entonces la vía procesal elegida y no es admisible que mediante la utilización de una u otra vía procesal (oblicua en el caso) se aplique un dispositivo normativo que no corresponde, en flagrante violación del art. 39 de la Ley 11.925.

Finalmente el recurrente se agravia de que la sentencia recurrida recoja la posición del T.C.A. respecto del alcance de la exoneración establecida en el art. 69 de la Constitución y la retroactividad del art. 274 de la Ley 16.462, expresando que tal posición implica violación de las referidas normas, así como de los arts. 7 del C. Civil y 7 del C. Tributario -que consagran la irretroactividad de las leyes-.

Indica que con respecto al alcance de la exoneración tributaria contenida en el art. 69 de la Carta la Corporación tiene jurisprudencia consolidada, Sents. 482/96, 678/96, 679/96 y 785/96, en las que se concluye que la exención prevista en el art. 69 de la Constitución sólo comprende a una especie tributaria: los impuestos.

La exoneración tributaria establecida en el art. 69 de la Constitución no comprende pues a las contribuciones de seguridad social. Por lo tanto, la exoneración de aportes a la seguridad social de que gozan las instituciones de enseñanza es de indiscutible origen legal (art. 38 de la Ley 12.276 y 132 de la Ley 12.802) y, siendo legal el origen de la exoneración, se vio alcanzada por la derogación dispuesta por el art. 346 de la Ley 16.320.

Cita doctrina conforme al agravio y concluye que la sentencia recurrida contraviene lo dispuesto por el art. 69 de la Carta y el art. 320 de la Ley 16.320. Si la exoneración de aportes respecto del seguro social de enfermedad fue derogada por el art. 346 de la Ley 16.320, los pagos efectuados por el período enero de 1993 a diciembre de 1993 fueron legítimos.

La sentencia recurrida sostiene la retroactividad del art. 274 de la Ley 16.462 al recoger el fallo del T.C.A. según el cual dicha norma tiene carácter interpretativo del art. 346 de la Ley 16.320. Tal solución es contraria al concepto técnico de "ley interpretativa" y contraviene lo dispuesto por los arts. 7º del C. Civil y 7º del C. Tributario así como los principios de seguridad y certeza jurídica (fs. 120 a 127).

III) Que la contraparte -al evacuar el traslado conferido- solicita se declare que no corresponde la revisión de la sentencia respecto de aquellas instituciones de enseñanza cuyos respectivos reclamos no llegan a UR 1.500 y se rechace el recurso con costas y costos (fs. 131/140 vta.).

Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, éste únicamente se pronuncia acerca de la caducidad y la retroactividad del art. 27 de la Ley 16.462, entendiendo no recepcionables los agravios correspondientes (fs. 152 a 155 vta.).

CONSIDERANDO:

I) Que inicialmente corresponde precisar que no asiste razón a la contraparte cuando expresa que la sentencia a dictar por la Corporación no podría alcanzar a aquellas instituciones de enseñanza cuyos respectivos reclamos no llegan al monto mínimo legalmente requerido para el recurso de casación (v. Result. III).

En el caso se acumulan varias causas en las cuales distintas instituciones de enseñanza reclaman separadamente el reintegro de lo pagado por concepto de aportes patronales con destino al seguro social de enfermedad en el año 1993; por lo tanto la alegación formulada -fundada en el incuestionable carácter facultativo del litisconsorcio conformado- desconoce en definitiva la acumulación dispuesta.

Ordenada la acumulación de autos, la sentencia a dictarse debe ser única (art. 324.8 C.G.P.) y ello refiere tanto a la primera instancia como a la segunda instancia o a la casación, debiendo las sentencias de cada grado comprender todas las cuestiones debatidas en los diferentes procesos integrados en el cúmulo.

II) Que la Corporación, por unanimidad, entiende parcialmente de recibo, la impugnación subexámine.

Antes de ingresar al examen de los agravios, es conveniente efectuar un breve repaso acerca de los antecedentes del caso.

Ante la situación planteada por la sanción del art. 346 de la Ley No. 16.320, que derogó a partir del 1º de enero de 1993 todas las exoneraciones tributarias dispuestas por las "leyes vigentes" con destino al seguro social por enfermedad, varias instituciones de enseñanza formularon el 25 de mayo de 1993, ante la Asesoría Tributaria y Recaudación (B.P.S.), una consulta vinculante. En la misma adujeron que el art. 346 cit. no les era aplicable porque la exoneración de que gozan surge del artículo 69 de la Constitución, por lo que no estaban obligadas a efectuar aportes patronales con destino al seguro social por enfermedad, solicitando declaración expresa en tal sentido (fs. 10/12 vta.).

La Administración no se pronunció dentro del plazo de noventa días establecido por el Código Tributario para contestar las consultas; luego de transcurrido el plazo de 150 días previsto en la Ley No. 15.869 (art. 6) las referidas instituciones consideraron configurada la denegatoria ficta e interpusieron los recursos administrativos de revocación y jerárquico, acudiendo luego ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que anuló el acto administrativo ficto en cuestión (v. sent. No. 298 de fecha 7 de abril de 1997, obrante a fs. 70/73 del exp. agregado 1859/94).

Entretanto el B.P.S. resolvió tardíamente (el 1/11/94) la cuestión planteada en la consulta a través de una resolución (R.D. No. 41-16/94, fotocopia certificada obrante a fs. 34/36) en la que estableció que los institutos de enseñanza que menciona se encuentran exonerados del pago de contribuciones especiales de la seguridad social, relativas al seguro social por enfermedad, en virtud de lo dispuesto por el art. 274 de la Ley 16.462, pero al mismo tiempo dispuso que los tributos correspondientes al período 1/1/93 al 31/12/93 debían abonarse (En enero de 1994 se había dictado la Ley 16.462, que en su art. 274 declaró que el art. 346 de la Ley 16.320 no se aplicaba a las instituciones de enseñanza).

Basándose en la sentencia anulatoria dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo las accionantes reclaman en autos la reparación del daño que les causó el acto administrativo (v.g. la denegatoria ficta), fijando el monto del daño en una suma equivalente a los aportes patronales al seguro de enfermedad que abonaron en el período enero - diciembre 1993.

Ahora bien.

La primera observación que cabe hacer refiere a la complicada vía seguida por las accionantes. En efecto, si consideraban que habían efectuado un pago indebido, pudieron acudir a la justicia ordinaria y reclamar que se les devolvieran las sumas abonadas sin necesidad de recurrir acto administrativo alguno, ni de acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtener su anulación (Conf. sent. No. 98 95, dictada con anterior integración).

El art. 27 del Dec. Ley 15.524 es terminante en tal sentido al disponer que "Entre otros, tampoco se consideran comprendidos en la jurisdicción anulatoria los actos que:

...2) Desestimen la devolución de las cantidades de dinero que reclamen los interesados por entender que han sido indebidamente pagadas".

Una segunda observación refiere al hecho de que las instituciones demandantes durante el año 1993, incluso antes de formular la consulta vinculante mencionada ut supra, y durante la pendencia de ésta, abonaron los aportes patronales relativos al seguro social por enfermedad.

Para completar la ubicación del tema, cabe anotar -aunque excede el planteo de la impugnante- que, una vez formulada la consulta, de acuerdo con lo que establece el art. 73 del Código Tributario, la Administración tiene un plazo de noventa días para expedirse y si no se pronuncia dentro de ese plazo conforme al art. 74 inc. 2° de dicho Código el interesado puede aplicar su propio criterio (o sea que en el presente caso -como la Administración no se pronunció en plazo- las consultantes pudieron en adelante no abonar los aportes patronales correspondientes sin riesgo alguno de sanciones fiscales).

Y entrando al análisis de los agravios, cabe decir que en opinión de la Corte no asiste razón a la recurrente cuando niega la existencia de todo vínculo causal entre el daño anterior a la denegatoria ficta de 23 10 93 y el obrar del B.P.S..

Las accionantes adujeron en las correspondientes demandas haberse visto obligadas a pagar los aportes patronales al seguro social por enfermedad en razón de la existencia de instructivos indicativos de la voluntad administrativa de cobro de los aportes patronales y conforme a los cuales no era informáticamente posible "entrar" los aportes obreros (no cuestionados) sin abonar también los aportes patronales. Y en tanto dicha afirmación no fue controvertida por el B.P.S. -que se limitó a negar el valor obligatorio de tales instructivos para el contribuyente- no puede decirse que los pagos anteriores al 23 10 93 fueron voluntarios.

En cambio, la Corporación coincide con la recurrente en la opinión de que sólo en relación a los pagos efectuados luego de la denegatoria ficta referida puede afirmarse la existencia de un daño causado por el acto anulado.

Los pagos anteriores al 23 de octubre de 1993 no fueron fácticamente determinados por la denegatoria ficta configurada en dicha fecha y el hecho invocado por la Sala de que la sentencia anulatoria importa la extinción ex-tunc de la misma no desvirtúa esta conclusión, como bien indica la recurrente. No puede sostenerse -entonces- que se esté ante daños "inmediata y directamente" causados por el acto ilegítimo, como expresamente exige el art. 29 del Dec. Ley No. 15.524.

La alegación de las actoras de que la denegatoria ficta no puede separarse de la petición correspondiente (fs. 134 v.) no desvirtúa, a juicio de la Corte, esta conclusión. Amén de que la consulta de fs. 10 12 vta. cit. no contiene referencia a la fecha de vigencia de la declaración pretendida, resulta decisiva para excluir la relación invocada por las alegantes la observación resultante del art. 27 del Dec. Ley 15.524, transcripto ut supra.

Las precedentes consideraciones llevan a la Corporación a apartarse del dictamen del Sr. Fiscal de Corte y amparar el agravio relativo a la caducidad del accionamiento.

El correcto razonamiento de la Sala -fs. 115- según el cual el plazo de caducidad de cuatro años no puede empezar a correr sino desde la sentencia anulatoria (que habilita la reclamación de los daños causados por el acto anulado) no puede extenderse a daños ajenos al acto ilegítimo y que pudieron reclamarse oportunamente por otra vía (repetición de pago).

De otro modo, -como bien destaca el B.P.S. (fs. 122 v.)- se ambientaría que el particular por una vía oblicua (y, según se indicara inicialmente, innecesariamente compleja) percibiera sumas que una ley de orden público ha declarado caducas. Dicho en otros términos, no es admisible que mediante la utilización de una determinada vía procesal (proceso contencioso de reparación) se eluda la aplicación del art. 39 de la Ley 11.925 y se reclamen créditos contra la Administración que ya caducaron.

Conforme establece el art. 39 de la Ley 11.925 -y confirma el art. 77 C. Tributario- el término de caducidad de los créditos y reclamaciones contra los entes públicos -incluidos los relativos a tributos- opera "desde que pudieron ser exigibles"; en la especie la devolución de las sumas indebidamente pagadas fue exigible desde la realización de cada uno de los pagos realizados (art. 27 del D.L. 15.524 cit.), por lo que en todos los casos en que a la fecha de la demanda hubiera transcurrido el plazo de cuatro años que prevé la norma mencionada caducaron los créditos en cuestión (Conf. Sayagués Laso, Tratado, T. I, 1988, pág. 588).

Como bien aduce la recurrente (fs. 123), la suspensión de cobro dispuesta por el B.P.S. en la resolución No. 41 -16 94 no incide en el cómputo, pues no se configura la hipótesis de suspensión establecida por el inc. 6° del art. 376 de la Ley No. 12.804 y el inc. 2 del art. 77 C.T. citado.

Consecuentemente, corresponde declarar caducos los créditos correspondientes a los pagos realizados previamente a la denegatoria ficta de 23 10 93 y cuatro años antes de la instauración de cada una de las demandas del cúmulo.

Esta decisión implica la desestimación del agravio del B.P.S. -excluyente de la totalidad de las pretensiones en debate y, por tanto, de la condena impugnada- relativo a la infracción del art. 69 de la Constitución, y de los arts. 7 del Código Civil y 7 del Código Tributario por atribuirse al art. 274 de la Ley 16.462 carácter interpretativo del art. 346 de la Ley 16.320.

Evidentemente, al formular este agravio la recurrente olvida que -como indica en el escrito introductorio del recurso- en autos se tramita un proceso contencioso de reparación, y que en este tipo de procesos la jurisdicción ordinaria está limitada a determinar el daño que causó al particular el acto anulado (y en su caso a condenar al Estado a reparar el mismo) debiendo estar a lo resuelto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (aunque no se comparta su opinión).

Como expresara la Corte en anterior pronunciamiento:

"Sayagués Laso, en el Tratado de Derecho Administrativo, T. II, Ed. 1959, pág. 608 señala: "El Tribunal de lo Contencioso Administrativo tiene competencia exclusiva en las acciones de anulación de la generalidad de los actos administrativos contrarios a derecho (supra, nos. 1.043 s.). Por lo tanto, cuando dichos actos administrativos originan directa e inmediatamente daños y perjuicios, como la reparación patrimonial está subordinada a la previa anulación del acto -o reserva de la acción- por el Tribunal (supra, No. 1.040), las personas afectadas no pueden reclamar la indemnización ante el Poder Judicial sino después de haber obtenido sentencia anulatoria de aquél...".

"...La sentencia anulatoria del Tribunal declara en forma definitiva la invalidez del acto, cuestión ésta que no puede discutirse nuevamente ante el Poder Judicial. Pero para obtener la reparación patrimonial ante los tribunales ordinarios, el accionante debe probar la existencia del daño indemnizable, su cuantía y el nexo causal con el acto anulatorio".

Cabe entonces concluir con el Sr. Fiscal de Corte, que el Tribunal desconoce el art. 312 de la Carta y la cosa juzgada emergente de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al sostener, implícitamente, la licitud del acto..." (Sent. 337 97).

De modo que en el presente cúmulo corresponde partir de la base de que el acto administrativo denegatorio fue ilícito -según decidiera el T.C.A.- y consiguientemente, no cabe examinar si en realidad los pagos fueron indebidos, o no. El Tribunal "ad quem" con acierto -y contrariamente al Sr. Juez "a quo" (fs. 74 ss.)- en definitiva no se pronunció sobre el carácter de norma interpretativa atribuido por el T.C.A. al art. 274 de la Ley 16.462 (v. Considerando 4° de la sentencia en recurso, a fs. 117) y tampoco puede hacerlo la Corte.

Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad

FALLA:

CASASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO HACE LUGAR A LAS PRETENSIONES DE LAS ACCIONANTES EN LO RELATIVO A AQUELLOS PAGOS REALIZADOS ANTES

DE LA CONFIGURACION DE LA DENEGATORIA FICTA (23 10 93) Y CUATRO AÑOS ANTES DE LA FECHA DE INSTAURACION DE CADA DEMANDA, CREDITOS ESTOS QUE SE DECLARAN CADUCOS. SIN ESPECIAL CONDENACION. PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "UNION GENERAL ARMENIA DE BENEFICENCIA C BANCO DE PREVISION SOCIAL. RESPONSABILIDAD POR ACTO DE LA ADMINISTRACION. CASACION", Ficha Nº 338 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil dos. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50610 Mar 04- Mar 04 (0115)

tencia Nº 275
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO JOSE PARGA LISTA
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "Ansuas Bollo, Luis Enrique c Kilian Wagner, Friedrich Ludwig o Federico Luis y otros - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha Nº 566 1999.
RESULTANDO:
I. Que por sentencia Nº 96, de fecha 27 de julio de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno revocó la recurrida y en su lugar condenó a Friedrich Ludwig Kilian Wagner, Federico Kilian Ipharraguerre y Fana Química S.A., a abonar al actor el 10% de la pérdida de su cuota parte en las ganancias de La Veta S.A., lo que se deberá liquidar por el procedimiento establecido en el art. 378 del C.G.P. de acuerdo a las bases fijadas en los Considerandos Nº V lit. C-ii y Nº VI, y a la suma que recaiga se deberá imputar el interés del 6% anual desde la fecha de la demanda. Se desestimó la demanda respecto a la Sra. Marta Ipharraguerre de Kilian y Fana Química S.A.C.F.I., sin especial sanción en el grado (fs. 968-969).
Interpuso el actor recurso de aclaración contra el dispositivo de segunda instancia, el que fue resuelto por Decreto Nº 100 de fecha 4 de agosto de 1999 (fs. 971-973).
La sentencia Nº 4, de fecha 26 de febrero de 1997, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por su parte, había desestimado la demanda incoada, sin especial condenación (fs. 909).
II. Que la parte actora introdujo recurso de casación sosteniendo en lo medular:
- la sentencia absuelve a Fana Química Argentina S.A.I.C.F. en infracción a las normas legales sobre interpretación de los contratos.
La distinción que hace el Tribunal -Fana Química Argentina S.A. comparece sólo para obligarse en relación a "las otras cláusulas y obligaciones contraídas"-, es absolutamente forzada y no surge del texto del contrato.
- el argumento final de la Sala viola la cosa juzgada (arts. 215 y 222 del C.G.P.): el documento no es una transacción, porque así lo resolvió el Tribunal por sentencia del 6 de febrero de 1995, por lo que no puede volver sobre su propio fallo y decir luego que lo es.
- al afirmar que Fana Química Argentina S.A. no asume ninguna obligación de liberar garantías por el documento de fs. 6 porque "...no había tenido ninguna injerencia en aquel trámite", el razonamiento del Tribunal padece del vicio lógico de la petición de principios, que es partir de aquéllo que se debe demostrar.
- existe infracción de los arts. 1.300 y 1.301 del C.C. porque la interpretación del Tribunal conduce a la conclusión de que la comparecencia de Fana Química Argentina SAICF en el contrato de fs. 8 está demás y no tiene ningún sentido, contra el principio de conservación del contrato.
También se infringe el art. 1.301 del C.C., porque el hecho, posterior al contrato, de que Fana Química Argentina SAICF invocó la excepción de transacción contra la acción promovida, evidencia que se sintió obligada por contrato a hacerlo, ya que no se pretende transar si el contrario no tiene derecho a nada.
- se violan los arts. 1.248, 1.341, 1.342, 1.344 y 1.345 del C.C..
No se condena a los demandados a indemnizar la totalidad de los perjuicios reclamados, cuando por la interdependencia de las obligaciones en los contratos bilaterales, el perjuicio sufrido es, en parte, exactamente las ganancias que, hasta que no se le libere de las garantías, sacrificó y sigue sacrificando para obtenerlas.
- en cuanto a la negativa de indemnizar el daño moral, el Tribunal viola los arts. 197 y 198 del C.G.P., ya que se pretende sustituir la reclamación formulada por otra distinta a aquélla, refiriéndose al "real motivo de la pretensión".
- se infringe el art. 378.3 del C.G.P. al mandar liquidar los daños y perjuicios por el fracaso del proyecto del aserradero "La Veta", ya que deberán liquidarse los daños y perjuicios que no fueron amparados por el fallo, para luego de la resta calcular el 10%.
Al establecer el tope de los U$S 100.000, el Tribunal interpreta la demanda en forma errónea, perjudica claramente al actor forzando sus dichos, incurriendo en el vicio de incongruencia por restricción y violando el art. 198 del C.G.P., porque no falla de acuerdo a la pretensión deducida.
- de conformidad con lo expresado por el Dr. Perera en la consulta agregada, a la sentencia del Tribunal le falta, en el punto de esta arbitraria base de liquidación de perjuicios, la adecuada motivación.
III. Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se rechace la casación interpuesta, por improcedente, confirmándose el fallo y condenando al actor con las máximas sanciones procesales (fs. 995 y ss.); oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que analizará el agravio relativo a la cosa juzgada, ya que en el mismo se encuentra comprometida la causa pública (art. 6º num. 2º del Decreto Ley Nº 15.365 y art. 27 del C.G.P.) y, por las razones que expuso, considera que el mismo no es de recibo (fs. 1009 y ss.).
CONSIDERANDO:
I- Que, según juicio unánime de la Corporación, corresponde amparar parcialmente el recurso de casación interpuesto en lo relativo a la no extensión de la condena a Fana Química S.A.I.C.F. y en cuanto a las pautas para liquidar el lucro cesante.
El primer agravio del recurrente refiere a que la sentencia impugnada "absuelve a Fana Química Argentina SAICF en infracción a las normas legales sobre la interpretación de los contratos".
Como se adelantara, el reproche es recepcionable.
Del documento glosado a fs. 4 surge que Federico Kilian se obligó a obtener la liberación de las garantías firmadas por Luis Ansuas Bollo frente a los Bancos, quedando obligado a reembolsar a éste último todas las consecuencias patrimoniales que fueren ocasionadas con motivo de dichas garantías, mientras no lo logre (cláusula cuarta).
Por su parte, de la declaratoria agregada a fs. 6 surge que Federico Kilian Ipharraguerre comparece por sí y en representación de Fana Química S.A. (empresa uruguaya) y Fana Química SAICF (empresa argentina).
La Sala entendió que de la cláusula segunda del documento antes mencionado surge la obligación de liberar a Ansuas de las garantías constituidas.
Sin embargo, rechaza extender la condena a Fana Química SAICF, incurriendo en clara contradicción.
En la "declaratoria" de fs. 6, Kilian Ipharraguerre compareció por sí y en representación de Fana Química S.A. y Fana Química SAICF, sin realizar salvedad alguna que implicara la no aplicabilidad de determinadas cláusulas a la empresa argentina.
Ello implica que -como se dijera- si en la recu-

rrida se entiende que de la cláusula segunda surge una obligación de liberar a Ansuas de las garantías constituidas, es claro que tal obligación alcanza a todos los otorgantes.
De modo que asiste razón al recurrente en cuanto a que la sentencia de segunda instancia violó el principio de conservación del contrato, contenido en el art. 1.300 del C.C., al preferir entre dos interpretaciones posibles aquélla que excluye como obligada en los términos de la cláusula segunda a una de las partes en el negocio, esto es que tiene por irrelevante o superfluo un texto del contrato.
Tal como enseña Gamarra (Tratado de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XVIII, pág. 235) "desde el momento en que el contrato fue pactado seriamente no puede sino concluirse que tiene por finalidad producir efectos".
A lo largo de todo el convenio de fs. 6 la referencia obligacional es genéricamente a las partes sin que ningún elemento que surja del mismo haga suponer que se exonera a algún integrante de la parte representada por Kilian. Más aun, en la cláusula tercera la referencia es a "las empresas que (Kilian) representa en este acto". Y sin duda ha de entenderse que las representa en el acto en su totalidad (salvo indicación expresa en contrario) o sea en todas las cláusulas del negocio.
Además, la Sala se aparta a la hora de responsabilizar a Fana Química argentina, con argumentos ajenos al caso. En efecto. El tribunal concluye que no corresponde incluir en una eventual condena a Fana Química argentina por tres razones: (a) no se probó que Fana Química SAICF tuviera alguna vinculación con aquélla de similar nombre existente en nuestro territorio, (b) tampoco se probó que los Sres. Kilian (padre e hijo) pretendieran ocultar su patrimonio tras esta empresa y (c) cuando Kilian Ipharraguerre celebra el compromiso del 6.12.985, por sí y en representación de ambas sociedades, nada hace suponer que en la liberación de las garantías estipulada en la cláusula segunda tenga algo que ver Fana Química SAICF, ni que por ella se asuma compromiso alguno, ya que como se dijo, se trataba de dos empresas distintas (fs. 962).
De la lectura de los fundamentos esgrimidos por la Sala para excluir de la condena a la empresa argentina, surge claramente que tomó en cuenta para adoptar tal decisión la no acreditación de la existencia del conjunto económico entre las personas físicas y jurídicas demandadas.
Pero, Fana Química argentina no responde por la vinculación jurídico-económica que pueda tener con su homónima de Uruguay y los Sres. Kilian (padre e hijo), sino que su obligación emana de la calidad de co-contratante del documento denominado "declaración", que luce a fs. 6.
También aparece como injustificada la conclusión del Tribunal al sostener, ante el recurso de aclaración interpuesto por la actora, que el convenio "incluía varias estipulaciones, no vinculadas estrictamente entre sí" lo que implicaría que "no se podía entender que... (Fana Química SAICF) tuviera alguna conexión con tal obligación" (fs. 973).
Tan conexas aparecen las cláusulas del referido convenio que en la cláusula cuarta se dice que "lo expuesto ut supra (o sea en las cláusulas anteriores) se otorga en virtud de un acuerdo transaccional efectuado por las partes comparecientes, transando mutuas reclamaciones por diferentes conceptos...", de lo que emerge palmariamente que todas las enunciaciones de la parte dispositiva están vinculadas entre sí por una única intención: la de dejar sin efecto "múltiples reclamaciones por diferentes conceptos". Circunstancia que forzosamente lleva a interpretar el convenio en cuanto a su alcance subjetivo, como abarcativo de todas las partes mencionadas en la comparecencia.
Lo expuesto vuelve innecesario considerar el agravio respecto a la supuesta lesión de la cosa juzgada que se alega habría hecho la recurrida. Por lo demás tal agravio no es de recibo por no ser la calificación "transacción" dada al documento de fs. 6, determinante del fallo, y en virtud de lo dispuesto por el art. 216 del C.G.P., según indica correctamente el Fiscal de Corte en su dictamen.
Se agravia también el recurrente en que "la sentencia dictada infringe la ley por cuanto no condena a los demandados a indemnizar la totalidad de los perjuicios reclamados".
Este motivo de sucumbencia debe ser genéricamente desestimado desde que la no liberación de garantías no fue la única causa de la frustración del aserradero, según indica la Sala (fs. 966).
Se condena solamente a indemnizar la pérdida de la chance, probabilidad o posibilidad de poder participar en el negocio de aserradero a través de la sociedad denominada "La Veta". El resto de los rubros peticionados, estimó la Sala Civil actuante que no fueron probados.
De tal manera, que el recurso importa en este extremo un intento de que la Corporación revise el material fáctico dado por probado en segunda instancia -cuestión intangible en el grado-, pese a que la parte invoca una serie de normas sustanciales, lo que en verdad hace es atacar la valoración de la prueba hecha por el Tribunal de mérito, sin invocar norma infringida sobre el punto, en infracción del art. 273 del C.G.P..
Finalmente, con relación al agravio relativo a las bases que se tomaron en cuenta para liquidar el lucro cesante (art. 378.3 del C.G.P.), así como la violación del principio de congruencia (art. 198 del C.G.P.), en cuanto el Tribunal limita la condena de los daños y perjuicios en la suma de U$S 100.000, asiste razón al impugnante.
Se comparte con la Sala que el daño indemnizable resulta ser la pérdida de la chance, vale decir, la posibilidad de poder participar en el negocio de Aserradero proyectado conjuntamente con otro socio.
Pero las bases que toma en cuenta el Tribunal para realizar la proyectada liquidación son, ciertamente, erráticas.
En primer término, el límite impuesto de U$S 100.00 como techo de la indemnización, supone un recorte injustificable de la pretensión del actor, como indicara el Dr. Perera en su consulta de fs. 975 y ss..
En la demanda, se solicitó se condenara a los demandados por daño material en la suma de U$S 100.000 y daño moral en la suma de U$S 30.000, sin perjuicio de lo que pueda resultar en el momento de la liquidación (fs. 269 270).
Ante la intimación judicial a que cumpliera con lo establecido en el art. 117, numeral 6° del C.G.P., la parte actora estimó el monto del asunto en la suma de $ 507.000, señalando que le es imposible determinar con precisión el valor de la causa, ya que el monto de los daños y perjuicios irrogados depende de múltiples factores que sólo podrán ser evaluados con el diligenciamiento de las probanzas.
Por tanto, no sólo cumplió con el mandato judicial avaluando el valor de la causa a esos efectos, sino que explicitó las razones por las que le resultaba imposible determinar el monto en forma precisa, debiendo aguardar las resultancias de la prueba ofrecida, para -en el posterior proceso de liquidación- establecer con exactitud los daños y perjuicios incoados oportunamente.
El fallo es contradictorio con el principio de congruencia contenido en el art. 198 del C.G.P., la sentencia adolece pues de incongruencia negativa, en tanto el Tribunal toma como límite de lo reclamado una cifra que en realidad no es tal.
En cuanto al sistema negativo que manda utilizar el Tribunal para calcular la pérdida de la chance es francamente inaceptable. El art. 378 del C.G.P. establece un procedimiento para liquidar los daños y perjuicios a que condena una sentencia y no obviamente sobre aquéllo que fue desestimado. Por lo que el procedimiento de liquidación que estableció la Sala resulta ilógico y podría llevar a los resultados absurdos que refiere el impugnante.
II. Las costas y costos de esta instancia casatoria, en el orden causado.
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE CASACION Y, EN SU MERITO, CASANDO LA SENTENCIA EN CUANTO NO EXTIENDE LA CONDENA A FANA QUIMICA S.A.I.C.F. Y EN LO RELATIVO A LAS PAUTAS PARA LIQUIDAR EL LUCRO CESANTE, EL QUE SERA EL 10% DE LA PERDIDA DE LA CUOTA PARTE DEL ACTOR EN LAS GANANCIAS DE "LA VETA S.A." (50%), SIN ESPECIAL SANCION PROCESAL EN EL GRADO.
PUBLIQUESE.
Y OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ,

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "ANSUAS BOLLO, LUIS ENRIQUE C KILIAN WAGNER, FRIEDRICH LUDWIG O FEDERICO LUIS Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 566 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil dos.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50611 Mar 04- Mar 04 (0116)

tencia Nº 273

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ

Montevideo, nueve de noviembre de dos mil uno.

VISTO:

Este juicio seguido por Anabel Eugenia CALERO c Oscar Fidel AIKE MARTINEZ Y Marisol Rosa AIKE CASTRO por daños y perjuicios, Fª 238 98, venido a conocimiento de la Corte en mérito al recurso de casación interpuesto por el demandado OSCAR AIKE MARTINEZ contra la sentencia Nº 92 98, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno, y

RESULTANDO:

I. En primera instancia se dictó sentencia por la que se absuelve al demandado Oscar AIKE MARTINEZ en virtud de carecer éste de legitimación ad causam pasiva y se condena a la co-demandada Marisol AIKE CASTRO -responsable en tanto que guardián de la cosa- a indemnizar a la parte actora los daños y perjuicios causados por ésta, en una proporción del 40% de incidencia en el nexo causal. El quantum del daño emergente y el lucro cesante se difiere para su liquidación al procedimiento del a. 378 C.G.P. y se condena al pago de U$S 18.400 (dieciocho mil cuatrocientos dólares) por concepto de daño moral. Ambas cantidades se reajustarán, en lo pertinente, conforme al D. Ley Nº 14.500 y devengarán el interés legal desde la promoción de la demanda.

El demandado OSCAR AIKE consintió la sentencia que lo absuelve.

Apelaron la actora CALERO y la co-demandada MARISOL AIKE.

El órgano de alzada -en mayoría- revocó la sentencia apelada en cuanto a la condena de MARISOL AIKE y en cuanto a la absolución de OSCAR AIKE. Asimismo declaró que MARISOL AIKE carece de legitimación causal pasiva, y que ésta pertenece a OSCAR AIKE. Finalmente, sin emitir decisión sobre el mérito, dispuso el reenvío de los autos al juzgado a quo a efectos de que el juez correspondiente se pronuncie sobre las cuestiones involucradas en el proceso.

II. Interpone casación el demandado OSCAR AIKE, que -sustanciada en forma- fue franqueada por el Tribunal.

El Fiscal de Corte dictaminó que la sentencia recurrida carece de la característica de definitiva -como lo exige el a. 268 C.G.P.- y por lo tanto no es procedente el recurso de casación. Corresponde en consecuencia, declararlo inadmisible.

Pasados los autos a estudio, la Corte acordó sentencia por unanimidad.

CONSIDERANDO:

I. Para una cabal comprensión de la solución a que se arriba en este grado, se habrá de formular un esquema de los términos en que se plantea este proceso y las vicisitudes por las que ha pasado en las instancias de mérito a través de los medios recursivos utilizados por las partes.

La actora, Sra. CALERO, por sí y en representación de sus menores hijos, promueve reclamación por los daños y perjuicios sufridos en virtud de la muerte de su esposo en una colisión de vehículos producida entre la moto que piloteaba el occiso y la camioneta conducida por OSCAR AIKE, propiedad de MARISOL AIKE.

Demanda a las dos personas vinculadas al evento: a OSCAR AIKE que "resulta legitimado pasivo en cuanto fue el agente directo e inmediato del hecho" y a MARISOL AIKE cuya "legitimación resulta de su condición de titular del vehículo utilizado en la tragedia y por tanto guardián jurídico, comprendida en la hipótesis del a. 1.324 C.C.". A continuación desarrolla extensamente el tema de la legitimación pasiva y los conceptos de guardián jurídico y guardián material como sustento de la responsabilidad que atribuye a la co-demandada MARISOL AIKE (fs. 52 v.).

Fundó su derecho en principios generales abstractos consagrados en la Constitución (aa. 7, 72 y 332) y concretamente, en lo que a la acción promovida se refiere, en los aa. 1.319 y 1.324 C.C. (fs. 75 v.).

Los dos demandados AIKE -Oscar y Marisol- comparecen conjuntamente a contestar la demanda. Dedican todo un capítulo a refutar la tesis de la actora referida a la legitimación pasiva de la co-demandada -MARISOL- y sostienen que ella no ostentaba la guardia material del vehículo participante de la colisión, por lo que proclaman expresamente que ella "debe ser exonerada de toda responsabilidad"

Respecto de OSCAR, también piden el rechazo de la demanda, pero no fundados en su falta de legitimación pasiva, la que implícitamente reconocen, sino en otras consideraciones referidas al accidente mismo, culpa, nexo causal, etc. (fs. 83 y v.).

En tales condiciones, se dicta la sentencia de primera instancia.

El Juez a quo resuelve la cuestión de la legitimación en estos términos "De los daños y perjuicios causados habrá de responder MARISOL AIKE en su calidad de propietaria del vehículo ...a quien se le presume guardián, salvo prueba de que hubiere mediado la transferencia de la guarda, extremo que no surge de autos".

A continuación, agrega

"Atribuyéndose la responsabilidad en el evento al propietario guardián de la cosa, no es posible atribuirla además al conductor del vehículo" y cita la conocida posición de Gamarra en apoyo de su tesis.

Podrá o no compartirse la posición del Juez, pero partiendo de sus premisas, es absolutamente lógica y consecuente la conclusión a que arriba: absuelve al demandado OSCAR y condena a la codemandada MARISOL.

En este estado corresponde señalar: la parte actora recibe dos agravios de la sentencia: uno, referido a la legitimación pasiva de OSCAR AIKE que el Juez rechaza privándolo del patrimonio de esa persona para hacer efectivo allí su crédito, y otro relativo a la distribución de las incidencias en el nexo causal de un vehículo y otro así como al monto de la reclamación.

Y bien, la actora apela pero no por los dos agravios sino por uno solo: el referido al monto de los daños. No se agravia de la absolución de OSCAR AIKE.

No solamente no se agravia de la absolución de OSCAR, sino que pareciera que la consiente expresamente cuando en el petitorio impetra: "En definitiva, que se revoque el fallo de autos en lo que dice con la cuotificación de participación establecida, declarándose en su lugar la total responsabilidad del demandado en el hecho, reformándose asimismo en los aspectos referentes al quantum debeatur de los daños y perjuicios relacionados" (fs. 142 v.).

En tales condiciones resulta muy claro que la absolución de OSCAR AIKE expresa o tácitamente fue consentida por la actora; ineluctablemente, pasó en autoridad de cosa juzgada de conformidad con lo preceptuado por el a. 215 nral. 2º) y 3º) C.G.P..

A fs. 143 comparece el letrado patrocinante de la parte demandada sólo en representación de MARISOL AIKE y apela la sentencia en la parte que sufre agravio. Obviamente, OSCAR -que no sufrió agravio puesto que fue absuelto- no recurre la sentencia, ni tampoco hubiera estado habilitado para ello (a. 248 C.G.P.).

III. El Tribunal de segunda instancia ampara el agravio de MARISOL AIKE referido a su falta de legitimatio ad causam pasiva, acompañando -al respecto- la primitiva excepción opuesta por la parte demandada.

En ese punto hay unanimidad en la Sala. Todas las opiniones son contestes en que la legitimación pasiva en la causa reside en el guardián de la cosa. Empero, discrepan respecto de si la presunción de guardián que naturalmente ostenta el propietario como tal (MARISOL

AIKE), en la especie se desplazó o no al conductor del vehículo (OSCAR AIKE), en cuyo caso responderá éste como guardián, a tenor de lo dispuesto por el a. 1.324 C.C..
Dos votos (Dres. Sara Bossio y Felipe Hounie) consideran que la guarda no se desplazó sino que se mantuvo en la propietaria del rodado al momento del accidente; por tanto desestiman la apelación y confirman la condena a Marisol Aike, dispuesta en primera instancia.
Un voto (Dra. Barcelona) sostiene que la guarda se desplazó de la propietaria al conductor. Ampara el agravio de MARISOL AIKE y la absuelve por falta de legitimación pasiva. En cuanto a OSCAR AIKE entiende que a su respecto media cosa juzgada pues la absolución dispuesta en primera instancia no fue recurrida por la parte actora.
La mayoría legal de la Sala integrada (Dres. Olagüe, Harriague y Rodríguez Caorsi) revocó la condena de MARISOL AIKE y en su lugar la absolvió por carecer ésta de legitimación causal pasiva, la que pertenece a OSCAR AIKE; revocó, asimismo, la sentencia en cuanto a la absolución de este último, y en su lugar dispuso reenviar los autos a la sede a quo a efectos de que el juez correspondiente se pronuncie sobre las cuestiones involucradas en el proceso.
IV. La Corte discrepa con esta solución de la mayoría del Tribunal.
En primer lugar, y como razón del artillero, porque ese fallo viola de manera palmaria la autoridad de cosa juzgada en que evidentemente pasó la sentencia absolutoria de primera instancia respecto de OSCAR AIKE.
Sea por la razón que fuere -ya por falta de legitimación pasiva o por el mérito de la causa- lo cierto es que medió pronunciamiento jurisdiccional sobre el fondo mismo del proceso rechazando la demanda; y en esa parte el fallo no fue recurrido. Pasó, pues, en autoridad de cosa juzgada por imperio de lo dispuesto por el a. 215 nº 3 C.G.P..
El fallo del Tribunal que dispone el reenvío a la sede a quo para una eventual condena del reo ya absuelto en primera instancia por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, a quien además declara legitimado pasivamente en la causa -en abierta contradicción con lo ya decidido- es claramente ilegal.
No sólo porque desconoce la autoridad de la cosa juzgada -lo que por sí solo impone su anulación- sino porque dispone un reenvío manifiestamente improcedente.
Tratándose en el caso de una cuestión sustancial, como sin duda lo es la legitimación en la causa, si se entendiera que existió error de la sentencia de primer grado, no se trataría de un vicio de forma o in procedendo -que es lo que habilita el reenvío- sino de fondo, in judicando, cuya reparación no puede remitirse a la sede a quo sino que debe ser resuelta por el ad quem.
La Corte -con otra integración- casó una sentencia de segunda instancia y decidió el reenvío para que el Juez de primer grado se pronunciara sobre el fondo del asunto. Pero allí se trataba de una situación sustancialmente distinta a la presente, en la que no había mediado decisión sobre ese punto por el a quo sino que éste había declarado la nulidad de lo actuado (sent. Nº 375 97).
En el sub-causa, el Juez de primera instancia, luego de establecer que quien se encuentra legitimado pasivamente es la propietaria del automóvil causante del daño (Marisol) y no su conductor (Oscar), se aboca a examinar detalladamente en qué forma se produjo el accidente, la conducta de los participantes en el mismo y la incidencia causal de cada uno de ellos en la producción del daño; y concluye distribuyendo los porcentajes de responsabilidad entre un 60% para la víctima y un 40% para la demandada.
En tales condiciones no procede el reenvío.
V. La Corte deja formulada expresa reserva de opinión en cuanto a la cuestión de la legitimación pasiva en la causa que se ha debatido en el proceso. Si la misma radica únicamente en la guarda -material o jurídica- o si admite, además, un fundamento distinto como es el de servirse de la cosa sin ejercer su guarda (a. 1.324 C.C.).
Tampoco habrá de pronunciarse sobre si en la especie medió o no desplazamiento válido de la guarda -del propietario del vehículo hacia el conductor- punto en el que discrepan los integrantes de la Sala de mérito.
Y no se pronunciará, finalmente, sobre la cuestión de si -en caso de colisión de vehículos en movimiento- el conductor responde por hecho de la cosa (a. 1.324 C.C.) o por propio (a. 1.319 C.C.).
Temas, todos éstos, en los que no existe unanimidad de opiniones entre los integrantes del Cuerpo.
VI. Como reflexión final que deja el estudio de este proceso, cabe consignar que no se le oculta a la Corporación que la solución a que se arriba deja a la víctima en total desamparo para obtener una reparación del daño sufrido. La absolución del conductor OSCAR AIKE dictada en primera instancia fue consentida por el actor y en consecuencia pasó en autoridad de cosa juzgada, y la absolución de MARISOL AIKE dictada en segunda instancia, también pasó en autoridad de cosa juzgada por cuanto el actor la consintió al no deducir recurso de casación contra ella; se limitó a contestar el traslado del recurso interpuesto por el actor dando por sentado que de cualquier manera que fuera, el Banco de Seguros se haría cargo de la reparación.
Mas ello no es una falla del sistema ni de la ley. Como bien señala la miembro discorde del Tribunal, Dra. Graciela Barcelona, es claro que la desprotección de la víctima, en definitiva, no deriva de la conclusión a que se arriba sino de la incorrecta movilización de los instrumentos procesales de que disponían los accionantes (fs. 195 v.).
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia FALLA:
CASASE LA SENTENCIA EN RECURSO EN CUANTO REVOCA LA ABSOLUCION DE OSCAR AIKE, LO DECLARA LEGITIMADO CAUSALMENTE, DISPONE EL REENVIO.
EN SU LUGAR, DECLARASE FIRME LA ABSOLUCION DE OSCAR AIKE DICTADA EN PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACON.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "CALERO, ANABEL EUGENIA C AIKE MARTINEZ, OSCAR FIDEL Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 238 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50612 Mar 04- Mar 04 (0117)

tencia Nº 258
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, siete de noviembre de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "LOPES NETTO, LUIS c SIROSTSKY, NELSON. - Daños y perjuicios- CASACION" (Ficha No. 388 1999).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 138, de fecha 29 de junio de 1999, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno revocó parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar, condenó al demandado a abonar a la contraparte la suma equivalente al tres por ciento de dólares americanos once millones más IVA, con el interés legal, sin especial sanción (fs. 315 a 318).
La sentencia revocada -No. 13 98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno- había hecho lugar parcialmente a la demanda y en su mérito condenado a la parte demandada a abonar al actor, por concepto de daños y perjuicios, la suma de U$S 3.000 (tres mil dólares americanos) más IVA e intereses legales (6% anual) desde el 2 de enero de 1995 hasta la fecha de su efectivo pago (fs. 271 a 281 vta.).
II) Que el demandado interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, alegando infracción o errónea aplicación de distintas normas legales.
Primera causal de casación (infracción al art. 1.298 del C.C.).

El Tribunal, basándose en lo que establece la cláusula 15ª. de uno de los convenios suscritos el 2 de enero de 1995, estima que Punta Salinas S.A. y el Sr. Sirostsky se comprometieron a pagar comisión al actor, sin condición de especie alguna.
Expresa el recurrente que de los convenios mencionados surge que la intención común de los contrayentes (contrato de opción o reserva) fue que la comisión se generaría cuando se otorgara el compromiso de compraventa, ya que sólo en ese momento se habría obtenido el resultado útil o ventajoso para las partes.
De lo contrario, se estaría ante una situación incomprensible, dado que las partes no habrían obtenido beneficio económico alguno y, sin embargo, se habrían comprometido a pagar al mediador, entre ambas, U$S 1.225.560. Mientras el arrepentimiento de una de las partes generaba una multa de U$S 100.000, los contratantes -según el Tribunal- se habrían obligado a pagar al Sr. Lópes una suma superior a un millón de dólares.
La Sala toma en cuenta aisladamente la cláusula 15ª, e infringe así el art. 1.298 del C.C. -norma que ordena como regla básica en materia de interpretación contractual acudir a la común intención de los contrayentes-. La voluntad de las partes fue que la comisión del actor sólo se generaría a partir de la firma del compromiso de compraventa, como comprueba el fax enviado por el actor agregado a fs. 79 y resulta de las cláusulas de los convenios -con múltiples condiciones suspensivas-, no siendo necesario repetir condicionamiento alguno en la cláusula 15ª en razón del carácter accesorio o conexo al negocio principal del contrato de mediación.
Segunda causal de casación (infracción al art. 1.298 C.C. y al art. 140 del C.G.P.).
Dice el recurrente -citando a Gamarra- que al interpretar un contrato debe tomarse en cuenta no sólo el comportamiento posterior de los contrayentes (como establece el art. 1.301 del C.C.), sino toda la conducta de las partes, incluso la anterior al contrato. Y destaca que diez días antes de celebrarse el convenio (esto es, el 22 de diciembre de 1994) el Sr. Lópes envió al Sr. Czernikowski -titular de Punta Salinas S.A.- el fax agregado a fs. 79 (traducción a fs. 80) en el cual plantea claramente que la comisión del 3% se abonaría en dos pagos, uno de U$S 250.000 "en el momento del acto de firma del compromiso de compraventa" y U$S 80.000 en el acto de pago de la cuota de diciembre de 1995. Ello no es tomado en cuenta por la Sala, infringiendo así el art. 1.298 del C.C. y el art. 140 C.G.P..
Tercera causal de casación (infracción a los arts. 1.260, 1.776, 1.831, 1.298 del C.C., y 89 y ss. del C. de Comercio).
El Tribunal sostiene que el resultado de la mediación se obtiene solamente con el acercamiento de las partes y el acuerdo que logran en relación a la contratación que se tuvo en vista para la labor de mediación.
El recurrente afirma que -conforme a la jurisprudencia que cita- para que nazca el derecho al cobro de la comisión se requiere la efectiva conclusión del negocio, y que ésta sea alcanzada como consecuencia de la labor de intermediación del mediador; en el caso la conclusión del negocio no fue alcanzada porque tanto el mediador como las partes sabían que se requería un tiempo de estudio del mercado de Punta del Este, para lo cual se otorgó un plazo de noventa días y se pactaron varias condiciones suspensivas.
La mediación es un contrato innominado (art. 1.260 C.C.) y su regulación debe efectuarse por analogía con la edictada para otros contratos nominados, en el caso las reglas del arrendamiento de obra y del corretaje mercantil. Ambos negocios son contratos de resultado, en los que se busca necesariamente el cumplimiento del "opus" pactado. Concordantemente en el subcausa el mediador aceptó que el cobro de la comisión se generaría con la firma de la promesa de compraventa, y no por el mero otorgamiento de los convenios.
Cuarta causal de casación (infracción al art. 1.424 C.C.).
Aduce el recurrente estar probada en autos la existencia de varias condiciones suspensivas (tales como la obtención de certificados regístrales así como de la documentación necesaria para el otorgamiento del compromiso de compraventa, entrega u ocupación en condiciones de habitabilidad, cronograma de avance de obra, habilitación final del edificio).
De acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia que refiere la condición suspensiva determina la inexigibilidad de la comisión por el mediador. En la especie, la exigibilidad de la comisión se hallaba supeditada a la verificación de las condiciones suspensivas del negocio proyectado.
Quinta causal de casación (infracción a los arts. 121 y 198 del C.G.P.).
El actor promovió demanda por daños y perjuicios, reclamando el pago del 3% por concepto de comisión; al contestar se indicó que no se había producido incumplimiento temporal (mora) así como tampoco prueba del daño. En su escrito de apelación el actor pretendió modificar la demanda, ya que omitió toda referencia a los daños y perjuicios y solicitó la condena al cobro de pesos por concepto de comisión. El Tribunal da la razón al demandante, indicando que el objeto principal de la pretensión no son los daños y perjuicios sino el cobro de la comisión.
La Sala incurre de este modo en infracción del principio de congruencia y de la prohibición del art. 121 C.G.P., puesto que lo solicitado consistió en el equivalente de la comisión a cuyo pago se condena.
Sexta causal de casación (infracción al art. 1.023 ord. 1º del C. de Comercio).
El Tribunal rechaza la excepción de prescripción extintiva basada en el ordinal 1º del art. 1.023 C. Comercio porque el compareciente omitió fundar los agravios en debida forma y en razón de que mientras el corredor intermedia entre oferta y demanda de bienes muebles el mediador se ocupa de la intermediación de inmuebles.
El recurrente aduce que los agravios fueron fundados según escrito presentado el 15 8 96, el que fue declarado mal franqueado en virtud de que debió haber sido con efecto diferido, por lo que la remisión objetada resultaba adecuada, en mérito a que los agravios habían sido planteados al mismo Tribunal y a través del mismo recurso de apelación.
Con respecto al fondo, analiza distintas disposiciones del C. de Comercio de las que no resulta la exclusión de los inmuebles como parte del objeto de una operación de corretaje comercial.
Añade que aun cuando conforme al art. 516 C. Comercio la compraventa de un bien inmueble no se considera mercantil, el sujeto que intermedia es un comerciante, y alega además que en el caso se da la hipótesis de compra de cosa necesaria para facilitar el comercio que según el art. 516 cit. es comercial.
Séptima causal de casación (infracción al art. 198 del C.G.P.).
En la demanda el actor incluyó el I.V.A. en el monto de la suma objeto de la condena, por lo que la Sala al sumar el I.V.A. a la cantidad reclamada ha fallado extra o ultra petita.
Octava causal de casación (infracción a los arts. 1.260 C.C., 257 y 198 C.G.P.).
En la sentencia de primera instancia se calificó al convenio celebrado como "opción de promesa de compraventa durante el plazo de 90 días con una contraprestación de U$S 100.000"; el demandado impugnó dicha calificación negocial, afirmando que el convenio constituyó una promesa de compraventa y, por lo tanto, su derecho a la comisión resulta exigible sobre la base de U$S 11.000.000. Por su parte, el Tribunal "ad quem" coincide con la Sra. Juez "a quo" en cuanto a que el convenio celebrado constituye "una opción de compromiso de compraventa" aunque otorga al actor la comisión sobre U$S 11.000.000.
El impugnante aduce que la Sala infringe el principio de congruencia y en particular el art. 257 C.G.P., según los cuales debió atenerse al contenido de la apelación sin modificarla. Consiguientemente, de no admitir el agravio sobre la calificación negocial, debió negar el derecho a la comisión, o -por el contrario- admitir el agravio sobre la calificación negocial y conceder el derecho a la comisión (fs. 329 a 337).
III) Que el actor -al evacuar el traslado conferido- solicita que se confirme la sentencia, con costas y costos (fs. 342 a 347). Conferida vista al Sr. Fiscal de Corte, éste se pronuncia únicamente respecto del agravio referido al rechazo de la excepción de prescripción extintiva, que aconseja desestimar (fs. 357 a 361 vta.).
CONSIDERANDO:
Que la Corporación -por unanimidad- estima básicamente fundada la impugnación subexámine.
Los agravios iniciales del recurrente en casación refieren a la interpretación efectuada por la Sala de la cláusula decimoquinta del convenio de 2 de enero de 1995 obrante de fs. 4 a 8, en la que se basa la condena impugnada, y -más genéricamente- al derecho del mediador al cobro de la respectiva comisión.
La mencionada cláusula dice: "Interviene en esta operación como intermediario el señor Luis

Antonio Lópes Neto, quien percibirá de cada parte el 3% (tres por ciento) más I.V.A. de U$S 11.000.000..." (En tanto U$S 11.000.000 era el precio de la promesa de compraventa cuya realización se proyectaba en el convenio, la cláusula establece que el mediador cobraría de cada una de las partes -Punta Salinas S.A. y Nelson Sirostsky- una comisión del 3% sobre el precio de la promesa).

Según ha sostenido la Corte, para que surja el derecho del mediador al cobro de la comisión es necesario que: a) se concrete el negocio proyectado, y b) que la concertación del negocio haya sido causada por la actuación del mediador.

En la sentencia No. 145 97 dijo, en efecto, la Corporación: "...Conforme se ha destacado por quienes lo han analizado, la actividad del mediador es la de acercar a las partes para que éstas concreten un negocio, la concreción de ese negocio es en términos generales lo que hace nacer a favor del corredor el derecho a cobrar su comisión. Aunque pueden señalarse diferencias en esa labor que cumple el mediador y que permiten destacar la existencia de más de una modalidad en el contrato a estudio.

En este sentido, son de aplicación las siguientes expresiones que se vertieran en sentencia de ya larga data, emanada del Tribunal Civil 3º, integrado en ese momento, por uno de los miembros actuales de la Corporación. Se dijo entonces:

"Dentro de esta labor de intermediación, es claro que existen múltiples grados o matices, que van desde una actividad máxima (que además del mero acercamiento de las partes, incluye la colaboración para establecer las condiciones finales de la contratación) hasta aquella mínima en que la tarea sólo se confina, meramente, a poner en contacto a las partes. Pero en dichos casos hay mediación y lo que genera el derecho a la retribución lo es la circunstancia de que las partes concluyan, efectivamente, la operación ...Decía Siburu, que entre la conclusión del contrato y la mediación debe haber una relación de efecto a causa. Si esa relación existe, existe derecho a la entera comisión, sea cual fuera la suma de labor desplegada...".

La doctrina coincide con este criterio. Así Messineo, en su obra "Manual de Derecho Civil y Comercial", T. VI, E.J.E.A., págs. 70 71 expresa:

"... la comisión o remuneración (llamada, también, corretaje o "mediación") -que es la compensación de la actividad prestada por el mediador, en cuanto la misma se resuelva en un resultado ventajoso para la parte (conclusión del contrato, que sin la actividad del mediador probablemente no se habría concluido)- no se debe sin más; la misma queda (doblemente) subordinada a la efectiva conclusión del negocio y al hecho de que tal conclusión haya estado en relación de efecto a causa (nexo de causalidad), respecto de la intervención del mediador (art. 1.755, primer apartado).

a) La razón de política legislativa del primer requisito reside en el propósito de evitar que el mediador alegue una actividad de interposición (de la cual, cuya existencia no está en situación de controlar quien le ha conferido el encargo), para pretender una compensación.

Con el principio en examen, viene indirectamente a co-interesarse el mediador en la conclusión del negocio, haciendo depender de ello su derecho a la comisión; de ahí el estímulo, para el mediador, a dedicarse seriamente para poner en proficua relación a las dos (o más) futuras partes, de manera que se haga probable, si no cierta, la conclusión del negocio.

Por tanto, si el contrato denominado principal no se concluye, sino que se detiene en la fase de las meras gestiones sin seguir más adelante, la comisión no se debe.

Pero equivale a conclusión del negocio también la simple estipulación del contrato preliminar (principal)...".

En el presente caso, el debate se centra en la determinación de si se cumplió con el primer requisito -esto es, en precisar el objetivo de la mediación asumida por el actor- con el consiguiente efecto sobre el surgimiento del derecho del mediador a percibir su comisión.

Ahora bien. No cabe duda que gracias a la tarea de intermediación que realizó el actor Punta Salinas S.A. y Nelson Sirostsky firmaron los así denominados "convenios" de fecha 2 de enero de 1995 (En realidad para la decisión del caso resulta decisiva el antes mencionado de fs. 4 8 o primer convenio por el cual se proyectó la promesa de compraventa de once plantas de apartamentos, el tercer subsuelo de garages y el 70% de la planta del segundo piso -más la totalidad de la terraza del mismo- del edificio que Punta Salinas S.A. estaba construyendo en el bien padrón No. 135 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este).

Mas no fue controvertido en autos que el negocio final previsto no se concretó debido al desinterés del Sr. Sirostsky, quien prefirió perder los U$S 100.000 pactados como indemnización en el primer convenio mencionado.

Estima entonces la Corte -como el recurrente- que -tratándose de una obligación de resultado- al no haberse logrado el resultado buscado por la mediación el Sr. Sirostsky no debe la comisión a cuyo pago fuera condenado por la Sala "ad quem".

La interpretación de los contratos -según ha expuesto reiteradamente la Corte, con apoyo en la doctrina (Gamarra, Tratado, T. XVIII, 1977, pág. 207 y ss.)- no se agota en el examen de un determinado texto (en el caso, la cláusula decimoquinta del primer convenio), como ha hecho la Sala; corresponde acudir al contexto respectivo y también a los elementos extratextuales para desentrañar cabalmente la intención de los contratantes (Conf. entre otras sents. No. 56 93, 54 95, 141 98). En el caso incluso la ambigüedad exigida al efecto por el art. 1.298 C.C. (Gamarra, ob. y t. cit., especialmente pág. 227) resulta del absurdo económico emergente de la supuesta asunción de la obligación de pagar U$S 500.000 al intermediario de una negociación que sólo aseguraba a los pactantes U$S 100.000, conforme a las cláusulas del convenio que posteriormente se indicarán.

Y el análisis del contexto de la cláusula que establece U$S 500.000 como retribución del intermediario lleva a concluir, con el impugnante, que la común intención de los contratantes (art. 1.298 C.C.) fue la sujeción de la misma a la efectivización del contrato de promesa proyectado (y cuyas condiciones se previeron parcialmente en el convenio).

Sobre la naturaleza del convenio resultan definitivas a juicio de la Corte sus cláusulas noveno, décimo y decimosexto. Por la primera se establece el depósito por la parte "promitente compradora" de un cheque por U$S 100.000 en manos del Esc. Mesa, cheque que conforme a la cláusula decimosexto sería entregado por el depositario a Punta Salinas S.A. en caso de que transcurrido el plazo de noventa días fijado para el otorgamiento del compromiso éste no pudiera otorgarse por incumplimiento judicialmente comprobado de la contraparte. Y a su vez en la cláusula décimo se conviene el pago de una multa de U$S 100.000 en carácter de liquidación anticipada de daños y perjuicios por la parte que dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones asumidas en el convenio.

Conforme a estas disposiciones resulta compartible la calificación de "reserva de venta" que en relación al convenio examinado efectúan los contratantes en la cláusula de "antecedentes" del segundo convenio (fs. 9 vta.).

El contrato de reserva puede ser descripto como un contrato sinalagmático por el cual el vendedor se compromete, a cambio de un depósito en garantía a reservar al comprador eventual un inmueble o una parte de inmueble (v. Ghestin Billiau, Traité de Droit Civil, París 1992, pág. 101).

En el subcausa "el promitente comprador" logra la reserva (retiro de la oferta) del bien mediante un depósito en garantía (sustancialmente un arras penitencial) y si bien ambas partes asumen obligaciones, se prevé una sanción por incumplimiento que por su monto no guarda relación con la entidad del negocio proyectado, revelando la naturaleza preparatoria o meramente instrumental del acuerdo logrado en relación al negocio final.

Los elementos extratextuales resultantes de la prueba de autos corroboran por lo demás esta calificación (v. en tal sentido especialmente testimonio del Esc. Sus, interviniente en la negociación a través del actor, relevado por la Sra. Juez "a quo" a fs. 280 281).

Por lo expuesto, coincide la Corte con la afirmación de la Sra. Juez "a quo" de que "... las partes suscribieron el Convenio en examen como una forma de otorgar al futuro promitente comprador un plazo para analizar la viabilidad del negocio -cuya complejidad e importancia racionalmente lo justifican-..." (fs. 279 vta.).

La doctrina francesa -que trabaja en la materia sobre la base de una ley dictada en 1967- destaca precisamente cómo a través del contrato de reserva se concilian el interés del reservatario ("promitente comprador" en la especie), otorgándole la facultad de desligarse del contrato mediante un depósito en garantía cuyo monto se limita, y el interés del reservante, titular de un inmueble en construcción, dándole la posibilidad de "testear" el mercado, antes de ha-

ber decidido lanzar la operación inmobiliaria (Malaurie- Aynès, Contrats spéciaux, París, 1998, pág. 105).
En apoyo del efecto desvirtuante de la pretensión del actor que surge del contenido del convenio mencionado puede agregarse -en relación directa al derecho al cobro de la comisión- que, de haber entendido las partes que el mediador había logrado el objetivo de la mediación, debió pagarse la comisión al otorgarse los convenios o, al menos, señalarse una oportunidad para su cobro. En cambio, se estableció el pago de una comisión pero no se determinó el momento del mismo, y ello es indicativo de que el crédito del intermediario no había nacido y que las partes se remitieron a la práctica negocial según la cual -coincidiendo con el resultado útil tenido en vista por los contratantes- la comisión se paga al otorgarse el compromiso de compraventa (o el contrato definitivo de compraventa, en su caso).
Refuerza especialmente la conclusión de que la comisión sólo se abonaría en caso de otorgarse la promesa el elemento extratextual relevado por la "a quo" y no tomado en cuenta inexplicablemente por la Sala -de que el actor, pocos días antes de celebrarse los convenios de 2 de enero de 1995, enviara un fax en el que indicaba que una parte de la comisión del 3% se le debía abonar al momento de firmar el compromiso de compraventa, y otra posteriormente.
El hecho de que el fax sea de fecha anterior a la suscripción de los convenios no enerva la importancia del dato. Como bien alega el recurrente (fs. 332 v.), la conducta asumida por las partes en la etapa precedente al contrato (tratativas) revela, en efecto, por un principio de coherencia, la voluntad contractual (Conf. Gamarra, ob. y t. cit. pág. 229), resultando totalmente ilógico sostener que las partes -a pesar de que el mediador aceptaba cobrar la comisión al otorgarse el compromiso- agravaran voluntariamente su responsabilidad resolviendo pagar al intermediario aún cuando el negocio no se concretara.
La argumentación que en contrario de la interpretación acogida efectúa la parte al contestar el recurso (fs. 342 y ss.) ha sido contestada por la Corte en la sentencia dictada en autos "Punta Salinas c Lópes Netto, Luis Antonio. Acción declarativa. Casación" (Ficha No. 236 99), a la que cabe remitirse para evitar inútiles reiteraciones.
Las consideraciones precedentes excusan a la Corporación del examen de los restantes agravios planteados por el recurrente, al estar suficientemente fundada -a juicio de la Corporación- la solución casatoria procurada mediante su formulación.
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA AL DEMANDADO A ABONAR -POR CONCEPTO DE COMISION- UNA SUMA EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DE U$S 11.000.000 (ONCE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) Y, EN SU LUGAR, ESTESE A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por diez fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "LOPES NETTO, LUIS C SIROSTSKY, NELSON. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 388 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50613 Mar 04- Mar 04 (0118)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Patricia María ROS CALDEYRO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 25 de febrero de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 207 1/p 13080 Mar 04- Mar 04 (0119)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Fabiana SILVEIRA CAPRILE.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 25 de febrero de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 207 1/p 13105 Mar 04- Mar 04 (0120)

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

INASE
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitud Nº 1
Origen: Uruguay
Representante autorizado: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Gonzalo Zorrilla
Especie: Arroz
Nombre propuesto: L-1130
Genealogía: Cruzamiento (Newbonnet Newrex L79) F2 Leah en 1986
Creador: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Solicitud Nº 2
Origen: Uruguay
Representante autorizado: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Wilson Hugo
Especie: Trébol blanco
Nombre propuesto: LE 88-77
Genealogía: Variedad sintética obtenida por selección fenotípica recurrente de los cultivares Regal y Osceola.
Creador: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Texto de acuerdo a Autorización de Publicación Nº 01 09
Téc. Agrop. Alejandro Florin, Director Ejecutivo.
27) $ 827 1/p 13016 Mar 04- Mar 04 (0121)

INASE
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 1 del Decreto 418 987 del 12 de agosto de 1987, modificativo del art. 74 del Decreto 84 983, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Origen: Uruguay
Representante autorizado: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Wilson Hugo
Creador: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Solicitud 1
Especie: Maíz
Nombre propuesto: EM 7300
Genealogía: Líneas adaptadas de origen templado
Solicitud 2:
Especie: Maíz
Nombre propuesto: EP 7301
Genealogía: Líneas adaptadas de origen templado

Solicitud 3:
Especie: Maíz
Nombre propuesto: EMC 9583
Genealogía: Líneas de origen templado subtropical antiguo
Texto de acuerdo a Autorización de Publicación Nº 01 07
Téc. Agrop. Alejandro Florin, Director Ejecutivo.
27) $ 775 1/p 13017 Mar 04- Mar 04 (0122)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Laboratorio, Grado 1, 20 horas semanales para la Cátedra de Microbiología, sujeto a informe de disponibilidad
Apertura: 01 de marzo de 2002
Cierre: 08 de marzo de 2002. Hora 13.00
Informes e inscripciones en la Sección Concursos de la Facultad de Química, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50626 Mar 04- Mar 04 (0123)

CONVOCATORIAS

CO.M.TA.

Tacuarembó, 28 de Febrero de 2002.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Lunes 18 de Marzo de 2002 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de medidas económicas financieras.-
3) Designación de 2 (dos) asambleistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Por tratarse de primera convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita, para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Tabaré González Barrios.- Presidente - Dr. Luis Eduardo Menoni.- Secretario.
27) $ 2066 5/p 13024 Mar 04- Mar 08 (0124)

ELECCIONES PARCIALES

La Comisión Electoral de CO.FU.E.MA., atento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y de acuerdo al Capítulo VI, art. 64 y 73, llama a elecciones parciales para la integración del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. El mencionado acto eleccionario se realizará el 15 de marzo de 2002 en las oficinas de Arturo Santana 718 en el horario de 10:00 a 18:00; en San Carlos en las oficinas de 18 de Julio 724 de 10:00 a 16:00; en Pan de Azúcar, de 10:00 a 14:00 y en Piriápolis, de 10:00 a 16:00, en la Casa de la Cultura de las respectivas ciudades. Las listas serán registradas y aprobadas por la Comisión Electoral hasta el 08 03 02 (cinco días antes de la fecha fijada para las elecciones).
Cora Amorín, Carmen Badalacchi, Elsa Díaz, Sonia Tavarez, Alba Clavijo, Brenda Martínez.
27) $ 2066 5/p 13044 Mar 04- Mar 08 (0125)

C.A.C.SOL.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaridad
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.C.SOL., de acuerdo a los establecido en el Art. 25 de sus estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:
FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DEL AÑO 2002.
HORA: Primer llamado 19:30 Hs.
Segundo llamado 20:00 Hs.
LUGAR: Centro Español de Maldonado
18 de Julio Nº 708 esquina Arturo Santana.
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto su representación (con un poder) de acuerdo al Art. 29 de nuestros estatutos
QUORUM PARA SESIONAR: Para celebrar la sesión, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, salvo aquellos casos en que el estatuto o la ley exija quórum especiales. Para la segunda convocatoria, que se anuncia junto con la primera para media hora más tarde, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo los dispuesto en los artículos 74 y 75 apartados a y b.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de tres Asambleistas para firmar el Acta.
2- Memoria Balance Anual y Cuentas de Resultados Ejercicio 2001.
3- Informe de Comisión Fiscal.
4- Informe de Comité de Crédito.
5- Actualización del Capital Social.
6- Distribución de excedentes.
7- Capitalización de excedentes de Ejercicios Anteriores sin distribuir.
8- Designación de la Comisión Electoral y fecha para realizar la elección.
27) $ 3358 5/p 13049 Mar 04- Mar 08 (0126)

COOPERATIVA ODONTOLOGICA ASISTENCIAL DE RIO NEGRO - C.O.A.R.N.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará el Martes 5 de Marzo del 2002 a la hora 20:00 en el local de la cooperativa sito en la calle 25 de Agosto casi 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos.
Segundo llamado igual lugar y día, a la hora 20:30.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
4) Informe y consideración de los Estados Contables al... 31 12 01.
5) Informe y consideración de Proyecto de Distribución de Utilidades.
Consejo Directivo.
27) $ 362 1/p 13050 Mar 04- Mar 04 (0127)

Convocatoria.

Jóvenes Trabajando Cooperativamente. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9.3.02 en Uruguay 2128 en primera convocatoria a las 10 y en segunda a las 10:30 para tratar el siguiente órden del día:
1. Puesta al día del padrón social.
2. Gestión del Consejo Directivo.
3. Consideración de Balances Generales ejercicios 2000 y 2001.
4. Elección de Autoridades.
5. Firma del acta.
27) $ 155 1/p 13079 Mar 04- Mar 04 (0128)

ASOCIACION DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI
ACTO ELECCIONARIO
Convocatoria.

De acuerdo con lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales se convoca a los Señores socios fundadores y activos de la Asociación de Afiliados a Previsora Martinelli, para el acto eleccionario que se realizará el día 21 de marzo de 2002, a la hora 10 en el local de la Avda. 18 de Julio 878 Esc. 706, a los efectos de realizar para el ejercicio 2002 2003, la elección de 5 miembros titulares para la Comisión Directiva conjuntamente con doble número de suplentes respectivos y la elección de 3 miembros titulares para la Comisión Fiscal conjuntamente con doble número de suplentes respectivos.
LA COMISION ELECTORAL.
27) $ 930 3/p 13106 Mar 04- Mar 06 (0129)

PROCARDIAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los miembros fundadores y activos para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2002 a las 19:15 y 20:15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la Sede Social, Durazno 2025, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de Estatutos Vigentes para adecuarlos a Ley Nº 17163 (Ley de Fundaciones).
Montevideo, 26 de febrero de 2002.
El Consejo Directivo.
27) $ 258 1/p 13107 Mar 04- Mar 04 (0130)

PROCARDIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los miembros fundadores y activos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2002 a las 18:00 y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la Sede Social, Durazno 2025, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2001.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Montevideo, 26 de febrero de 2002.
El Consejo Directivo.
27) $ 258 1/p 13109 Mar 04- Mar 04 (0131)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12° turno, en autos caratulados: "CRIADO PAPA, CECILIA c SANSBERRO, ALEJANDRO - Autorización para Viajar", Ficha Nº 787 2001, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO MARIA SANSBERRO BONELLI, a estar a Derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) $ 886 10/p 13073 Mar 04- Mar 15 (0132)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EDICTO.-

Por Resoluciones Nos. 108 2001 y 109 2001 "H" de la Dirección General de Hacienda del 1 06 2001, recaídas a fs. 42 y 43 del Expediente Nº 5643 1998, en uso de facultades delegadas según Resolución Nº 6474 75, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 280 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 39 del Código Tributario; Art. 1235 del Código Civil; Art. 22 de la Ley Nº 9789, concordantes y complementarias, se ha dispuesto dejar sin efecto los convenios de pago Nos. 7925 y 7919 de los Padrones Nos. 946 y 947 de la localidad 58, Primera Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Punta Ballena, suscritos con esta Intendencia 30 1 98, POR INCUMPLIMIENTO, disponiéndose el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro judicial de las sumas adeudadas por dichos inmuebles por concepto de Contribución Inmobiliaria, indexados a la fecha de su cancelación.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Tributario, SE CITA a Cecilia María PEREZ DE VOLCO, Horacio Eduardo y Graciela Susana VOLCO PEREZ, Felipe BRUSSETI y Leopoldo EIMER, como a sus herederos o sucesores a cualquier título, por medio de 3 (tres) publicaciones en el Diario Oficial, a comparecer en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la publicación, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLOS POR NOTIFICADOS, conforme la norma legal citada (Art. 51 Código Tributario).- Diario Oficial - 3 publicaciones.-
Maldonado, febrero 5 de 2002.-
Dr. JOHN Ph. MILLER, Director de la Asesoría Jurídica Intendencia Municipal de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50617 Mar 04- Mar 06 (0133)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado, a través de la Dirección de Higiene, al amparo del Artículo Nº 43 del Decreto 3695, Resolución 3217 95, intima a los propietarios de los siguientes padrones:
PADRON - MANZANA - LOCALIDAD
348 - 60 - Punta del Este
350 - 60 - Punta del Este
410 - 74 - Maldonado
2059 Mayor área - 801 - Punta del Este
2298 - 826 - Punta del Este
2431 - 1834 - Punta del Este
6631 - 802 - Punta del Este
6632 - 802 - Punta del Este
6634 - 802 - Punta del Este
6635 - 802 - Punta del Este
6654 - 804 - Punta del Este
6655 - 804 - Punta del Este
6656 - 804 - Punta del Este
10461 - 267 - Maldonado
14968 - 1665 - Maldonado
15031 - 1666 - Maldonado
15032 - 1666 - Maldonado
15036 - 1666 - Maldonado
15458 - 246 - Maldonado
que deberán proceder a la limpieza de los predios en el plazo de diez días. El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros y cobrará su costo, incrementado en un 20% conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, estando sujeto a sus mismas bonificaciones y recargos.
Maldonado, 05 de febrero de 2002.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50618 Mar 04- Mar 04 (0134)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE APERTURA DE TESTAMENTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados "TORTORELLA AZCUE, Julio Italo. APERTURA DE TESTAMENTO. F.9 2002" se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a la apertura del testamento cerrado de JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE, para el día 8 de abril del 2002 a las 13 y 30 horas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turmo de Maldonado, cito en 18 de julio y 25 de mayo de la ciudad de Maldonado.- Maldonado, 20 de febrero de 2002.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 664 5/p 13046 Mar 04- Mar 08 (0135)

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "SARMORIA ZAMORA, ROMEO JUAN, SUCESION", FA. 1036 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MIGUEL ADOLFO SARMORIA BROWN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES. MALDONADO, 05 DE FEBRERO DE 2002.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 886 10/p 13047 Mar 04- Mar 15 (0136)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGELIO DALLA VALLE, Ficha B 13 2002 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 19 de febrero de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 886 10/p 13003 Mar 04- Mar 15 (0137)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "LA SALAMANCA SOCIEDAD CIVIL - CONCURSO VOLUNTARIO - A 323 2000 - se convoca a los interesados a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 4 de abril de 2002 a las a las 13 hs, en la Sede de este Juzgado sito en calle Zorrilla de San Martín 942 - 1er. Piso de Paysandú. SE PREVIENE: Que los acreedores que no comparezcan a la Junta tomarán el concurso en el estado que se halle. Paysandú 26 febrero del 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

27) $ 1328 10/p 13004 Mar 04- Mar 15 (0138)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MYRIVER S.A

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 820.

28) $ 1823 1/p 12988 Mar 04- Mar 04 (0139)

LUGET RIVER S.A

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales,

industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 819.
28) $ 1823 1/p 12989 Mar 04- Mar 04 (0140)

SALSOUL CORP. S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 818.
28) $ 1823 1/p 12990 Mar 04- Mar 04 (0141)

INTER RISE CORP. S.A.
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 817.
28) $ 1823 1/p 12991 Mar 04- Mar 04 (0142)

DANKMAR S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 816.
28) $ 1823 1/p 12992 Mar 04- Mar 04 (0143)

AERORIVER S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 815.
28) $ 1823 1/p 12993 Mar 04- Mar 04 (0144)

ROLWEST S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 814.
28) $ 1823 1/p 12994 Mar 04- Mar 04 (0145)

SOULSAY S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 813.
28) $ 1823 1/p 12995 Mar 04- Mar 04 (0146)

LEMAX COMPANY S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 01 02, 812.
28) $ 1823 1/p 12996 Mar 04- Mar 04 (0147)

BLUEDAL S.A
CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 22 01 02, 578.
28) $ 1823 1/p 12997 Mar 04- Mar 04 (0148)

HOCHTIEF CONSTRUCCIONES SUCURSAL URUGUAY S.A.
Por acta de fecha 28 12 2001, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 7 2 2002 con el No. 1028, se modificaron los representantes legales de la Sucursal designándose a los Sres. HARTMUT WILLY VEIGELE, BJÖRN KÖNIG, y RICARDO ANIBAL RODRIGUEZ BARO, quienes podrán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.
28) $ 1215 1/p 13011 Mar 04- Mar 04 (0149)

NIGLOS S.A.
Reforma de Capital

Asamblea General Extraordinaria: 29 03 01, modificó art. 3º elevando Capital Social a U$S 400.000.- Capital Integrado U$S 400.000.-
Inscripción: 22 11 01, No. 12016.
28) $ 608 1/p 13032 Mar 04- Mar 04 (0150)

G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 1999
Pesos Uruguayos

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES	1.772.134
INVERSIONES TEMPORARIAS	3.013.310
CREDITOS POR VENTAS	13.303.009
OTROS CREDITOS	5.512.458
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	23.600.911
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO	246.048.651
CREDITOS POR VENTAS LARGO PLAZO	136.070
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	246.184.721
TOTAL ACTIVO	269.785.632
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
DEUDAS COMERCIALES	1.510.136
DEUDAS FINANCIERAS	35.958.992
DEUDAS DIVERSAS	9.005.292
TOTAL PASIVO CORRIENTE	46.474.420
PASIVO NO CORRIENTE	
DEUDAS A LARGO PLAZO	65.584.037
DEUDAS DIVERSAS L P	230.094
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	65.814.131
TOTAL PASIVO	112.288.551
PATRIMONIO	
APORTES DE PROPIETARIOS	41.277.057
GANANCIAS RETENIDAS	116.220.024
TOTAL DEL PATRIMONIO	157.497.081
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	269.785.632

ESTADO DE RESULTADOS	
INGRESOS OPERATIVOS	75.935.606
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	-20.777.863
RESULTADO BRUTO	55.157.743
GTOS DE ADM. Y VTAS	-10.829.856
RESULTADOS DIVERSOS	2.486.843
REULTADOS FINANCIEROS	-18.713.932
IRIC	-10.696.808
RESULTADO DEL PERIODO	17.403.990

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 30.04.99

El ejercicio cerrado al 30 de abril de 1999, arrojó una ganancia de $ 17.403.990,00 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa).

Se les recuerda a los Sres. Accionistas que sigue vigente el waiver de la Corporación Interamericana de Inversiones por el cual queda sin efecto por tiempo indeterminado las condiciones 6.02.3 (I) y 6.02.5 contenidas en el Loan Agreement de fecha 28 de diciembre de 1992, por lo cual GRALADO S.A. queda facultado a distribuir dividendos en efectivo.

Por lo cual se propone distribuir utilidades por la suma de u$s 1.075.000 (dólares un millón setenta y cinco mil), facultando expresamente al Directorio para convenir las fechas y montos de la mencionada distribución.

Asimismo se les recuerda que no corresponde constituir reserva legal por haber alcanzado esta el tope



CARLOS A. LECUEDER

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H. de fecha 2 10 91.

Fecha: 21 2 02
Nombre: Cra Marisa Lastra Firma:

28) $ 2686 1/p 13034 Mar 04- Mar 04 (0151)

SINDON S.A.
AUMENTO DE CAPITAL.

FECHA.- 30 09 00. Capital $ 5.000.000.
Art. 284 16060
Inscripcion: 19 12 01, Nº 13033.
28) $ 608 1/p 13037 Mar 04- Mar 04 (0152)

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 02 04 02 aumentó el Capital Social: U$S 169.243.189.- (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve).
Registro: 01 02 02, Nº 842.
28) $ 608 1/p 13039 Mar 04- Mar 04 (0153)

COMPAÑIA COLONIAL
DE COMERCIO S.A.

Asamblea del 30 11 01 aumentó el Capital Social a: $ 10.604.194.- (pesos uruguayos diez millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y cuatro).
Registro: 06 02 02, Nº 981.
28) $ 608 1/p 13040 Mar 04- Mar 04 (0154)

FE DE ERRATAS
HOLSTED S.A.

Se padeció error en Publicación del "Diario Oficial" del 15 de febrero de 2002, la cual debe decir:
HOLSTED S.A..
100 años
Montevideo
CAPITAL.- $ 627.000.- Formado con títulos de una o más acciones ordinarias nominativas, de $ 1.- cada una.
OBJETO.- Su objeto en el país o en el exterior será: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) En forma secundaria, compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Registro: 8 2 02, Nº 1073.
28) $ 3646 1/p 13041 Mar 04- Mar 04 (0155)

ABETIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1594.
28) $ 2127 1/p 13052 Mar 04- Mar 04 (0156)

ATRELAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1595.
28) $ 2127 1/p 13053 Mar 04- Mar 04 (0157)

BADINCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1596.
28) $ 2127 1/p 13054 Mar 04- Mar 04 (0158)

BUDISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1597.
28) $ 2127 1/p 13055 Mar 04- Mar 04 (0159)

CADERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1598.
28) $ 2127 1/p 13056 Mar 04- Mar 04 (0160)

DACRIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1599.
28) $ 2127 1/p 13057 Mar 04- Mar 04 (0161)

ECALER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1600.
28) $ 2127 1/p 13058 Mar 04- Mar 04 (0162)

FEMADIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1601.
28) $ 2127 1/p 13059 Mar 04- Mar 04 (0163)

GALORIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1602.
28) $ 2127 1/p 13060 Mar 04- Mar 04 (0164)

IBARCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1603.
28) $ 2127 1/p 13061 Mar 04- Mar 04 (0165)

ILBRES SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1604.
28) $ 2127 1/p 13062 Mar 04- Mar 04 (0166)

LEBIRAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1605.
28) $ 2127 1/p 13063 Mar 04- Mar 04 (0167)

MARABEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representacio-

nes, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1606.
28) $ 2127 1/p 13064 Mar 04- Mar 04 (0168)

NIGLAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1607.
28) $ 2127 1/p 13065 Mar 04- Mar 04 (0169)

OSTRIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1608.
28) $ 2127 1/p 13066 Mar 04- Mar 04 (0170)

PALDISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1609.
28) $ 2127 1/p 13067 Mar 04- Mar 04 (0171)

RASINCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1610.
28) $ 2127 1/p 13068 Mar 04- Mar 04 (0172)

TEBIAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1611.
28) $ 2127 1/p 13069 Mar 04- Mar 04 (0173)

UTICAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 28.2.2002, 1612.
28) $ 2127 1/p 13070 Mar 04- Mar 04 (0174)